This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Digitized by Google

Digitized by Google

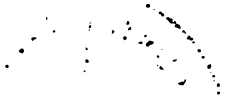

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

QUE PRESENTA

El Ministro de Colonias

Y AGRICULTURA

Á LA

Legislatura ordinaria de

1905

LA PAZ

Taller Tipo-Litográfico de J. M. Gamarra

1905.

Digitized by Google

S
189
A3

Digitized by Google

Honorables Señores

Senadores y Diputados:

Cumpliendo con un precepto del Código fundamental de la República, tengo el honor de presentarme por primera vez ante la Representación Nacional, á dar cuenta del movimiento administrativo que se ha iniciado en los Departamentos de Colonias y Agricultura, hoy á mi cargo desde el 20 de febrero último, en que presté solemne juramento en manos del Señor Presidente Constitucional de la República.

Un concepto más amplio, definido y protector del poder del Estado ante las aspiraciones colectivas y las exigencias imperiosas de la evolución social, demandan leyes é instituciones, como avanzada expresión de los principios de la democracia.

Estas necesidades sociales, acariciadas desde hace algunos años, os han determinado á escuchar y secundar la oportuna iniciativa del Poder Ejecutivo, para sancionar como ley del Estado la de 18 de oc-

Digitized by Google

tubre de 1904, que creó el 6.° Ministerio, incluyendo el ramo especial de Agricultura,á cuya cabeza me teneis hoy, honrado por la benevolencia del Jefe Supremo de la Nación. A pesar de mi insuficencia conceptué, deber mío aceptar tan honrosa distinción, impulsado por el deseo de servir lo mejor posible los intereses patrios y, teniendo en mira, principalmente, que los servicios públicos, grandes ó pequeños, no deben ni pueden excusarse á la Patria.

En el corto espacio de cinco meses, que trascurren desde la instalación del Ministerio, aún no he podido desarrollar el vasto programa que me he trazado y conviene iniciar en los Departamentos de mi cargo; sin embargo, he procurado sentar las primeras bases para dar impulso práctico y conveniente á la colonización y al mejoramiento de nuestra rutinaria industria agrícola. Obra de paciente labor es la que se me ha encomendado y su futuro engrandecimiento depende de la cooperación de este ilustrado Cuerpo Legislativo, y de la eficaz ayuda á que están obligados todos y cada uno de los ciudadanos, y especialmente los propietarios que se interesan por el progreso del país; porque de lo contrario el Poder Ejecutivo, escollaría siempre con la indiferencia y falta de espíritu público, con que antes de ahora ha tenido que luchar, singularmente con cierto elemento social que se muestra refractario á toda idea de progreso y cultura indispensables á la evolución civilizadora.

Felizmente, para corresponder dignamente á la confianza que se me ha dispensado, tengo la complacencia de anunciaros que, mis primeras iniciativas, han merecido la más entusiasta acogida de par-

Digitized by Google

te de respetables personajes de varios centros de la República, quienes, tanto en la prensa periodística como en comunicaciones oficiales y particulares, se han servido alentarme con el ofrecimiento de su más decidida cooperación. Ello ensancha mi espíritu y retempla para el trabajo mi ánimo, asistiéndome la convicción de que, la simiente que derramemos en el suelo vírgen de nuestra Patria, germinará muy en breve, para producir los anhelados frutos que constituyan el más firme propósito, que será complementado por los que con más preparación vengan á continuar la labor que acabamos de comenzar.

Entretanto, impetro el patriótico aliento de la Representación Nacional; si ella me presta su apoyo en los diversos tópicos que me propongo desarrollar, me asiste el fundamento de que podré llenar las aspiraciones nacionales en el nuevo Departamento de mi cargo.

SECCION DE COLONIAS.

El Ministerio de Colonias se encuentra en Bolivia en su período inicial y tiene que preparar desde los primeros actos administrativos que dén dirección y forma, organización y vida á nuestros embrionarios ensayos.

El sistema de colonización poco ha adelantado: nuestras escasas fuerzas de acción se han limitado únicamente á buscar los medios más factibles para el poblamiento y atracción de inmigrantes á las

Digitized by Google

regiones incultas é ignotas que brindan campo al trabajo y á la industria.

La colonización no se decreta ni se prescribe, sinó que hay que realizarla con hechos, puesto que cada país, según su índole, condiciones, razas y elementos de que dispone, adopta el plan que más le conviene. En este sentido, necesitamos fundar establecimientos de verdadero trabajo práctico, centros industriales y agrícolas, donde puedan ejercitarse las fuerzas y los elementos de colonización,abriendo anchurosas vías al inmigrante y capital extranjeros.

La mayor parte de los Estados americanos para el fomento de la colonización han dedicado cuantiosos recursos, estableciendo en Europa oficinas de información encargadas de la propaganda y seguridades que se otorgan al inmigrante. Los recursos deficientes de nuestro país, no han permitido que constituyamos dichas oficinas, limitándonos á encomendar esta tarea á los Consulados de Bolivia en el extranjero, á fin de que, en la medida de sus alcances, verifiquen la propaganda en favor del país.

Las publicaciones que frecuentemente se han dado á luz por la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, cuya dirección conservo, han servido también de poderosos elementos para atraer la atención de los industriales é inmigrantes extranjeros, que al presente hacen, sus propuestas para venir á nuestras dilatadas fronteras con la segura perspectiva de alcanzar un provecho positivo.

Uno de los primeros actos del Ministerio de mi cargo, fué el provocar la inmigración expontánea,

Digitized by Google

que se trasladase voluntariamente á nuestro país, ya que la ley financial del año en curso, no señala una partida especial para hacer frente á los gastos que demandaría una inmigración oficialmente organizada.

En este orden, debemos tener presente que en los países limítrofes, la inmigración oficial ha importado sumas fabulosas y sus resultados prácticos han sido contraproducentes al fin propuesto; pues, en varios casos, han tenido que hacer nuevas erogaciones para devolver buena parte de esos elementos que resultaron inapropiados, constituyendo nada más que una carga pesada para el Gobierno que tenía que satisfacer á todas sus necesidades. Es así que, teniendo presente dichos inconvenientes, he visto que la inmigración que nos conviene, es la voluntaria, á cuyo fin me he dirigido á nuestros Cónsules en el exterior, pasándoles la circular respectiva, la cual, vertida á los idiomas francés é inglés, ha sido distribuida de manera profusa entre las Legaciones de Bolivia y los funcionarios ya mencionados; en dicho documento oficial, que conviene lo conozcais para formar un concepto cabal de mis labores, decía lo siguiente:

"El Excelentísimo señor Presidente Consti-
"tucional de la República, me ha honrado nombrán-
"dome Ministro de Estado en el Despacho de Colo-
"nias y Agricultura, creado por ley de 18 de octubre
"del año mil novecientos cuatro.

"El nuevo Departamento se propone, sobre
"esta base, constituir una institución que provea á la
"inmigración y colonización de las privilegiadas re-
"giones del suelo boliviano, que requieren su pobla-
"miento para dar ópimos frutos en beneficio mútuo
"del colono y del país.

Digitized by Google

"Las actuales condiciones de la República, "se presentan sobre manera favorables para cumplir "este patriótico propósito; los pactos internacionales "sobre fronteras concluidos con varios de los Estados "limítrofes del nnestro, han solucionado cuestiones se- "culares de este género, marcando los linderos que "nos separan de las naciones vecinas.

"A este factor importante, hay que agregar, "que Bolivia goza de una paz pública inalterable, "que como tesoro sagrado conserva el buen sentido "de todos los buenos ciudadanos, sin distinción de "partidos políticos.

"Muy en breve, tras el estudio preliminar del "sistema de ferrocarriles que deben construirse, para "ligar entre sí los distintos Departamentos de la Re- "pública; las principales líneas férreas que dén fàcil "acceso á nuestro territorio, serán puestas en activo "trabajo.

"De esta manera, el inconveniente que ha si- "do una rémora al desarrollo de la portentosa rique- "za espontánea de nuestro suelo, desaparecerá en lo "absoluto y presentará fuente segura para la venta- "josa colocación de capitales extranjeros, tanto en la "agricultura, cuanto en la explotación de sus tradi- "cionales minas y otras industrias.

"Quien haya hecho un estudio detenido de la "constitución física de Bolivia, no puede menos que "convencerse de la riqueza natural del territorio na- "cional.

"La región del Sur, muy particularmente, "concentra en su seno ilimitada diversidad y profu- "sión de metales, los preciosos y los aplicados en las "industrias modernas.

Digitized by Google

"El sistema orográfico andino, que puede "Ud. estudiar en el Mapa de Bolivia, le impondrá "de este aserto.

"Las regiones occidental, septentrional, orien- "tal y central, se hallan regadas por numerosos ríos, "muchos de ellos navegables, y que dan salida á los "estuarios del Amazónas y del Plata.

"En las expresadas regiones, con muy rara "excepción, salubres, de terreno fértil y de variedad "de clima y de productos, y aptas para el desarrollo "de la ganadería, hoy no sujeta a un sistema racio- "nal, las corrientes de una inmigración selecta, en- "contrarán fortuna y bienestar.

"A tan favorables condiciones, debo agregar, "que Bolivia está dotada de fuentes de riqueza que "no son conocidas de los otros Estados del Continen- "te Americano, como el estaño, del que existen ya- "cimientos inagotables, y otros productos naturales "y materias primas, que benefician ya los mercados "del extranjero.

"La Oficina Nacional de Inmigración, Esta- "dística y Propaganda Geográfica, al presente ads- "crita al Ministerio de mi cargo y siempre confiada á "mi direccion, ya ha dado una considerable série de "monografías y publicaciones destinadas á hacer co- "nocer á Bolivia; muchas de éstas, han sido traduci- "das á lenguas extranjeras.

"Hoy se edita un tratado completo de Geo- "grafía física, política, económica é industrial, del "cual muy en breve, remitiré á Ud. el competente "número de ejemplares, así como el Mapa de la Re- "pública, mientras se prepara el Manual del Inmi- "grante, en los idiomas de mayor uso en el globo.

Digitized by Google

"El principal esfuerzo de ese Consulado, ha "de orientarse en el sentido de explicar y difundir "el espíritu liberal y progresista de nuestras leyes, "poniendo de manifiesto que la Constitución Política "del Estado, consagra la mayor suma de garantías y "ofrece al ciudadano como al extranjero, protección "y ayuda en su trabajo y en el ejercicio pacífico de "su profesión ó industria.

"Mientras se establezcan las oficinas de inmi- "gración, indispensables para llevar la vida y la ac- "tividad á las desiertas é inhabitadas como aprove- "chables comarcas de Bolivia, me permito encarecer "a Ud., tanto por constituir el primero y más sério "deber del cargo que Ud. dignamente desempeña, "como por especial recomendación del señor Presi. "dente Constitucional de la República, la necesidad "de contribuir con una brillante propaganda, como "ofreciendo su concurso y el del Gobierno, para im- "pulsar la corriente inmigrante hácia nuestro país, "en particular de aquellos elementos sanos, honrados "y de recursos que buscan colocación á sus capitales "y lugar donde radicarse y formar su hogar.

"Informaciones continuas y detalladas y fre- "cuente publicidad de nuestra normal situación y de "la marcha progresiva de la existencia nacional, in- "fluirán eficazmente en la consecución de los fines "que persigo, como funcionario público y como buen "ciudadano.

"Según el plan que acabo de trazar, este Mi- "nisterio espera de su celo é interés, que en lo posi- "ble coadyuvará al bien y progreso de Bolivia." . . .

. . . . . .

. . . . . .

Digitized by Google

Otra de las preocupaciones que abrigaba desde hace algún tiempo, ha sido la fijación conveniente de las zonas más apropiadas á la colonización, á fin de ofrecerlas de inmediato á la inmigración, según la clase de cultivo ó industria á la cual quieran dedicarse. A este fin, y también para contener en alguna manera, la plétora de pedidos, que con el solo aliciente del lucro, se proponen solicitar grandes adjudicaciones, abarcando inmensas extensiones que sustraen al impulso de la colonización y poblamiento de dichas regiones, he creido conveniente delinear las zonas apropiadas al efecto, dividiéndolas en siete grupos, para los cuales se ha tenido en cuenta, principalmente, la homogeneidad de cada región.

Como estas medidas previsoras, son de carácter provisional y necesitan el sello de vuestra aprobación, dándole el carácter legal respectivo, espero que la Representación Nacional, inspirándose en los dictados de la conveniencia social y teniendo en cuenta mis patrióticos propósitos, elevará al rango de ley el aludido Decreto, que es de vitalidad nacional.

Las vastas llanuras del Chaco Boreal, están llamadas á constituir los grandes centros de empresas colonizadoras. Hasta hoy, y debido únicamente á la falta de los recursos suficientes é indispensables, no se ha hecho sinó sostener las guarniciones militares, como medio único de seguridad contra los frecuentes ataques de las tribus salvajes, que dispersas y llevando una vida errante y vagabunda, se muestran refractarias á toda idea de civilización. Empe-

Digitized by Google

ro, como tampoco es posible tolerar por más tiempo esta situación, debemos buscar todos los medios posibles para atraer el elemento extranjero que tome raiz en esa privilegiada comarca.

Comprendiendo esta necesidad que impone el progreso social, el Gobierno prestará preferente atención á este asunto, para lo cual, ha equipado ya una fuerza expedicionaria para que á órdenes del Prefecto de Tarija, recorra é inspeccione dicha región, estudiando y acopiando datos para el conveniente establecimiento de centros coloniales, que lleven el adelanto material y el incremento de la población, que se hace tan necesario en esas apartadas comarcas, á donde la acción oficial no puede alcanzar de inmediato.

El medio de corregir dicha situación anómala, sería también fomentar el establecimiento de familias de ganaderos que, atraidos por los inmejorables pastos, tuviesen estancias bien organizadas y los terrenos suficientes para sus trabajos agrícolas.

Con todo, queda establecido á firme nuestro dominio en el Gran Chaco. El pueblo de Caiza adelanta día á día y servirá de base á un metódico plan de colonización.

Se ha abierto por la guarnición de Creveaux un camino recto á Yacuiba, que solo tiene 18 leguas, cruzando el bosque. Dicho camino sirve ahora para la comunicación de las colonias.

En la proximidad al grado 23, conviene la construcción de un nuevo fortín. Desde el hito que

Digitized by Google

fija el grado 22, punto donde se ha trasladado el fortín Creveaux, hasta el que indico, media la distancia de 25 leguas, poco más ó menos, pudiendo efectuarse la travesía por tierra en dos días y menos por el río, navegando aguas abajo. Háse organizado otro más avanzado para protejer del asalto de los salvajes á los pobladores estancieros y agricultores de todas esas comarcas.

Entre Caiza y Yacuiba, existe un excelente camino carretero, que mide 7 leguas de distancia, que separa á estos dos pueblos.

Los caminos en el río son abiertos por entre el bosque y por los campos, alternativamente. No puede ser más mala la vía de comunicación de Tarija con el Gran Chaco, a causa de las condiciones del suelo, accidentado y que obliga á atravesar una série no interrumpida de cordilleras elevadas y abruptas, hasta llegar á Caiza ó Yacuiba.

La línea del ferrocarril Norte Argentino, que debe llegar á Yacuiba, ha pasado ya de Ledesma, separando á estos dos puntos menos de 70 leguas. Un camino carretero entre Ledesma y Yacuiba, contratado por los señores Ferrones y Caprini, vecinos de Orán, debe terminarse hasta fines del presente año, para lo cual, los contratistas tienen recibida la suma de pesos 40,000.

La República Argentina, parece que piensa fundar una población en la línea divisoria con Bolivia, en el sitio más aproximadamente posible á Yacuiba.

En semejantes condiciones, los pueblos de Caiza y Yacuiba, están llamados á desarrollar poderosa corriente comercial, que aumentará con la llegada del ferrocarril.

Digitized by Google

Hallándose expedita la vía argentina, y contando con la propia producción del exuberante suelo del Chaco, los fortines del Pilcomayo podrán ser servidos de abastecimientos más que suficientes desde Caiza y Yacuiba.

El fortín Creveaux, en su actual nueva posición, es muy á propósito para atender el servicio por la vía fluvial y terrestre, tanto de los fortines como del comercio y de las industrias, que ya principian á desenvolverse, merced á la seguridad y á lo expedito de las comunicaciones, augurando un desarrollo y amplitud que hará la prosperidad de esas regiones.

Se han dado instrucciones precisas al Jefe de la actual exploración del Gran Chaco, para que en la actual misión de San Francisco Solano, se funde un pueblo, con las respectivas autoridades, que provean á sus primeras necesidades y sirva él de base á un ensayo de colonización; pues, juzgo que ese territorio, de todos los de la República, es el más accesible á una corriente de inmigración.

En este plan entra, como primera base de poblamiento, el envío de algunas familias de indios de la provincia de Cordillera, del Departamento de Santa-Cruz, tanto más acertado ésto, cuanto sabeis que los indios de dicha provincia, muy á menudo son llevados fuera de su centro de residencia.

Para el más seguro y rápido servicio de los fortines, se ha formado un cuerpo de caballería, armado con carabinas superiores, para ganar con la perfección del arma, lo que falte al número de hombres.

Digitized by Google

Jefe Superior de Colonias.

El importante y alto cargo de Jefe Superior de Colonias, debe ser encargado á un Jefe militar, de elevada graduación, ó á un ciudadano de reconocida competencia é idoneidad, que resida en el fortín avanzado, ejerciendo las funciones de su cargo, bajo la inmediata superioridad de la Comandancia General del Departamento de Tarija, y contando con la constante colaboración del Sub-prefecto de la provincia del Gran Chaco.

Tierras baldías.

Las concesiones de tierras baldías, son despachadas conforme á la ley de 13 de noviembre de 1886 y el reglamento de 10 de marzo de 1890.

Se hace necesario obtener el cuadro estimativo de las adjudicaciones que se han hecho, para saber el número de concesionarios que tienen perfeccionados sus derechos y la extensión que abarcan aquellas. Con este objeto, el Ministerio de mi cargo, ha dirigido la circular respectiva á las Prefecturas de Departamento, solicitando esta información, con el particular propósito de declarar caducas las concesiones en que no se hayan cumplido los requisitos exigidos por ley; así como también, las de los adjudicatarios que no hayan dado debido lleno á las obligaciones á que están sujetos.

Digitized by Google

Conviene que seamos inexorables con los omisos en el cumplimiento de las condiciones impuestas por la ley, porque la experiencia práctica ha demostrado, que muchos concesionarios no hacen sinó obtener tierras para sacar algunas ventajas lucrativas, vendiendo sus concesiones, y sin ánimo de establecer trabajos que, según el espíritu de la ley, el primordial objeto de la adjudicación de tierras, es el dar impulso á las riquezas que encierran ellas, y propender por este medio, al poblamiento de esas regiones que constituyen los factores poderosos de nuestro engrandecimiento social.

Por otra parte, las innumerables peticiones que se presentan, bajo el pretexto de la existencia de árboles gomeros, hace necesario que, cortando de raiz estos abusos, adopteis una medida eficaz y preventiva, reformando en esta parte, la ley de adjudicacion de estradas gomeras, à cuyo amparo se absorven extensiones inmensas de territorio, donde quizá apenas existe uno que otro árbol de goma, diseminados en grandes distancias que vienen á formar un insignificante número de estradas, esto, cuando llegan a componer siquiera una. En las adjudicaciones gomeras se debe exigir que las estradas estén agrupadas en una extensión limitada; en caso contrario, obligarlos á que se sujeten á la ley de tierras, cuya sanción, repito, es exigida por infinitos intereses fiscales, y que debe ser mandato imperativo de la nación, lo antes posible, pues que es de todo punto necesaria, para contener la afluencia de pedidos, que en la actualidad se presentan con caracteres alarmantes para los planes de colonización que tiene el Gobierno, hasta llegar al extremo de que no podamos contar con el -

Digitized by Google

territorio respectivo, para la delineación de las zonas colonizables á que se refiere el Decreto Supremo de 25 de abril de 1905, que espero merecerá vuestra aprobación, en atención á los beneficiosos fines que me propongo.

Las razones anteriores, que acabo de exponer, ya fueron previstas por mí, cuando me cupo desempeñar las funciones de la Sub-delegación en el Territorio de Colonias, en cuya época y en documento oficial, decía lo siguiente, que hoy viene á ser de actualidad:

"Alguna luz tiene que dar el conocimiento "de las distintas faces por las que ha pasado la actual "y definitiva organización de la industria gomera en "la vecina República del Brasil.

"Después de que quedó establecida la impor- "tancia social de la extracción de la goma, constitu- "yendo ella el principal ramo de actividad indus- "trial, que atraia hacia las vírgenes selvas del Ama- "zónas y el Pará, la corriente inmigratoria nacional y "extranjera; después de que se fijó su importancia eco- "nómica, saliendo ella de los estrechos límites de las "tentativas personales aisladas para asentar su cré- "dito como una de las fuentes de la riqueza pública, "representando para las arcas nacionales una fuerte "suma de entradas; fué que más de manifiesto se im- "puso la necesidad de una sabia legislación, con el "propósito de dar amplia y armónica protección al "derecho individual y al interés general de la colecti- "vidad.

"Por otra parte, intereses de un órden pura- "mente administrativo, pedían con urgencia esa solu- "ción.

Digitized by Google

"La falta de delimitación legal de la propie-
"dad, creaba discordias que, generalmente, degene-
"raban en conflictos. Lo apartado de los centros en
"los que se ejercía la industria gomera, hacía que los
"medios normales que cada Estado posee para la con-
"servación del órden, fuesen muy poco eficaces. Ur-
"gía, pues, fijar por medio de la ley, los derechos de
"cada uno. Para este efecto, la Asamblea Amazo-
"nense nombró una comisión permanente para el es-
"tudio de la materia.

"Había dos tropiezos que evitar: la absorción
"que los capitalistas podrían hacer de los terrenos,
"absorción que redundaría en perjuicio de la pequeña
"propiedad, matando así los gérmenes del cultivo en
"reducida escala, que constituye la verdadera forma
"de la riqueza nacional, y la lesión de estos mismos
"capitalistas, que, habiendo descubierto grandes si-
"ringales por esfuerzo propio, habían invertido fuer-
"tes sumas en establecer sus empresas, teniendo, ade-
"más, el derecho de quieta y pacífica posesión.

"Estrechada entre los dos puntos de este di-
"lema, la comisión optó por la siguiente solución:
"hizo abstracción de la cuestión industrial, abolió
"completamente todo lo concerniente á la goma, te-
"niendo únicamente en vista los terrenos útiles, sin
"preocuparse de los productos naturales, ni con el ra-
"mo industrial á que ellos pudieran prestarse. Es-
"tableció que los terrenos serían divididos en lotes,
"que tendrían á lo más, diez mil metros de frente so-
"bre veinte mil de fondo; que estos lotes serían ad-
"judicados á quien los pidiera, mediante la módica
"retribucion de medio centavo (*dez reis*) por metro
"cuadrado; que la demarcación de estos terre-

Digitized by Google

"nos se haría por medio de comisiones permanentes "de ingenieros nombrados por el Gobierno y pagados "por el interesado.

"Como se vé, se echó á un lado lo que con- "cernía á la industria de la goma. Pero, para dar "una compensación, en generalización que se presen- "taba con caractéres tan dañosos para el Estado, se "resolvió recargar la exportacion, ya que se había "dado tan completa expansión á la producción. Así "es, pues, cómo la comisión de presupuesto fijó so- "bre la seringa el veinte por ciento de derechos de "exportación, además del diez por ciento de adi- "cionales sobre el mismo impuesto, que es cobrado "sobre el valor oficial del producto. Este valor ofi- "cial lo fijó la "Junta de Comercio", que tiene que "establecerlo quincenalmente, por la media de los pre- "cios que alcanzó el producto en ese espacio de tiem- "po.

"El rendimiento, que alcanza á un 22 % *ad "valorem*, se distribuye: un 10 % al fisco y el 12 % "para la Municipalidad.

"Esta resolución tuvo, por otra parte, la ven- "taja de ahorrar los gastos de una fiscalización dis- "pendiosa é ineficaz. Tal es el impuesto que paga "la industria gomera en el Brasil.

"A las arcas de la Unión Brasileña, paga ape- "nas el seringuero el impuesto general de "indus- "trias y profesiones", impuesto que en el Brasil com- "prende á todas las clases, sin excepción.

"La Municipalidad, por su lado, se contentó "con Bs. 2.50 [*cinco mil reis*], por cada *desfumador*.

"Y así desahogada, con la libre expansión de "sus facultades, la industria gomera ha tomado un

Digitized by Google

"desarrollo extraordinario, y se ha convertido en la "más segura fuente de progreso y engrandecimiento "de aquella riquísima parte de la Unión Brasileña, "las provincias del Amazónas y del Pará. Hasta es- "ta constitución definitiva, se había pasado por ensa- "yos que hubieron de asestar sério golpe á la misma "industria que se quería normalizar y favorecer. Se "dictó la ley de arrendamiento, cual se hizo entre "nosotros, y bajó el precio de la goma. Vino la de- "rogatoria casi acto continuo. En seguida se ensayó "la venta de lotes de seringales, y el efecto fué peor. "Vino entonces la definitiva forma que hoy rige, y "que hemos apuntado ya.

"Solo nos toca encarecer ante el Gobierno y "Cámaras Legislativas, la urgencia que hay de que "se normalice el trabajo y se regularice la propiedad "en esta zona, hasta hoy tan desconocida y descuida- "da, tomando sérias medidas que aseguren los inte- "reses del Estado, sin olvidar tampoco los mereci- "mientos á que son acreedores los industriales gome- "ros de los territorios comprendidos bajo la jurisdic- "ción de la Delegación Nacional; pues, escudados en "la esperanza de un porvenir halagador, han puesto "de su parte, la fuerza de su cuerpo y la energía de "su espíritu en la lucha titánica con la naturaleza "salvaje de estos desiertos, para descubrir y explotar "esa veta preciosa de la riqueza nacional, oculta has- "ta no há mucho, como lo hémos visto, en el seno "vírgen de la selva".

Las consideraciones expuestas, hacen de todo punto necesario, que sancioneis la ley de tierras que

Digitized by Google

se halla pendiente, teniendo en cuenta las razones manifestadas, puesto que la que hoy rige no satisface las aspiraciones nacionales, que en la actualidad presentan un aspecto distinto á la fecha en que se dictó la mencionada ley.

Delegación Nacional.

Las incipientes industrias que se desarrollaron en las apartadas regiones del Noroeste y Norte de Bolivia, reclamaron con insistencia los beneficios de la autoridad cuyos servicios administrativos, apenas llegaban á esas dilatadas hoyas septentrionales de la República.

Para satisfacer esta necesidad, dando vida y aliento á esa extensión territorial, y muy principalmente, para movilizar los grandes elementos de riqueza que allí se ofrecen, se dictaron: la ley de 28 de octubre de 1890 y el Decreto reglamentario de 2 de diciembre del mismo año, por los cuales se crearon dos Delegaciones Nacionales, con los límites marcados en los artículos 2.° y 3.° de la citada ley, y el Decreto Supremo de 8 de marzo del año 1900, acordado en Consejo de Gabinete y que clasifica y determina todo lo concerniente al Territorio de Colonias y á las atribuciones y deberes de la Delegación Nacional y demás funcionarios.

En cumplimiento de estas prescripciones legales, se estableció por primera vez el servicio de

Digitized by Google

nna Delegación Nacional en el año 1893, cuyos resultados son ya ampliamente conocidos.

Desde entonces y con patriótico tesón, se ha tratado de fomentar y mantener en dichas regiones esta autoridad, á fin de que logrando implantar el régimen de la ley, y vinculándolas á la vida nacional, se dé un impulso efectivo al trabajo, y garantizando á las personas, se llame allí el concurso de los capitales para formar el centro de florecientes colonias.

Todas las Delegaciones encomendadas á distinguidos personajes de nuestro Gobierno Nacional, sucediéndose unas á otras, llenaron su cometido ajustándose á los mandatos de la ley y á las instrucciones que les fueron impartidas, como consta de los informes que prestaron dichos funcionarios, los cuales se han dado también á la luz pública, para conocimiento del país en general.

Inútil sería hacer la historia más ó menos accidentada de esos funcionarios cuya administración, ha recibido ya la sanción de las Honorables Cámaras y de la opinión pública. Corresponde á mi deber ocuparme únicamente de la que actualmente funciona, desde la instalación de esta Secretaría de Estado y que fué encomendada á los conocimientos y patriotismo del General José Manuel Pando, y que constituida con el personal administrativo, militar, judicial y sanitario, se ocupa, conforme á la instrucción que ha recibido, de ejercitar en su esfera de acción todos los resortes administrativos de un mecanismo al que falta muy poco para su perfección.

Las atribuciones de la actual Delegación es-

Digitized by Google

tán ya marcadas por disposiciones preexístentes; y además se le han comunicado instrucciones de carácter general, llamando la atención sobre los puntos más culminantes del programa administrativo que conviene desarrollar en el Noroeste, secundando y afianzando las reformas ya introducidas. La autoridad de la Delegación se ha de concretar principalmente, á dar impulso á la libertad de comercio y fundamento de toda prosperidad nacional; á procurar con prudencia y también con energía, evitando que industriales poco escrupulosos abusen de su poder para implantar una disimulada esclavitud entre los trabajadores; á garantizar el libre contrato entre empresarios y trabajadores en los términos ajustados á ley; á fomentar la instrucción primaria, el establecimiento de un hospital, y un local para la cárcel; á recojer y confeccionar todos los datos estadísticos que sirvan para formar una idea exacta de los recursos que encierra el Territorio de Colonias. Además, también se le ha encomendado el estudio y exploración de los lugares más apropiados para el establecimiento de fortines, colonias agrícolas, apertura de caminos y establecimiento de correos; á cuidar de la correcta administración de justicia y vigilar la conducta funcionaria de todos los empleados subalternos; á dictar todas las medidas conducentes para el cumplimiento de la ley y reglamento sobre adjudicaciones de estradas gomeras, haciendo prácticas sus disposiciones en beneficio del Estado y de los empresarios y trabajadores. Sobre tod , como especial atribución, la de hacer efectivo el imperio de la ley, en resguardo y garantía de sus pobladores.

En el poco tiempo que no alcanza á seis me-

Digitized by Google

ses, en que se vé al frente de la Delegación el General Pando, se ha provisto de víveres á la guarnición militar, al personal de la misma Delegación y á los vecinos de aquel lugar; se ha establecido correo directo terrestre y fluvial entre el asiento de la Delegación y esta ciudad de La Paz, el que emplea solo 17 días en vez de los 40 de antes; se ha fundado un hospital con todos los elementos necesarios para atender á la curación de los enfermos de ese pueblo y de los demás puntos habitados de esa dilatada región, que carecía del más pequeño recurso de sanidad.

Se están levantando varias construcciones de edificios para la cómoda instalación de las oficinas públicas, cuyos trabajos se hallan bastante avanzados, según tengo conocimiento, por informes y comunicaciones últimamente recibidas de aquella región.

Para aligerar las construcciones en el Territorio de Colonias, se hizo necesario adquirir una máquina aserradora, la cual ya puesta en el puerto de Guaqui, ha resultado de difícil trasportación al lugar destinado, á causa de su excesivo volúmen y peso. Como una máquina de éstas, es absolutamente necesaria en la expresada región, inmediatamente me he puesto en contacto con casas importadoras de máquinas, para que á la brevedad posible, pidan una aserradora cuyas piezas se puedan desarmar y trasladar á lomo de bestia; creo que muy luego, con este nuevo pedido, satisfaremos a esa grande necesidad.

Digitized by Google

Créditos del Acre.

La anormalidad en la administración de las rentas de los territorios del Acre y Alto Purús, ocasionada por las frecuentes y repetidas sediciones de sus habitantes; la falta de numerario en el Tesoro de la Delegación á consecuencia del sistema seguido en la recaudación de las rentas que eran pagadas en su mayor parte por los comerciantes importadores y exportadores, en los Consulados del Pará y de Manaos; dieron por resultado, un déficit en el Tesoro del Acre, cada vez más creciente, que llegó á su máximum con la última revolución acuadillada por Plácido de Castro, cuyo fin fué la capitulación de las fuerzas bolivianas que guarnecían Puerto Acre, las que han sido repatriadas por cuenta del Gobierno y sus representantes en el Brasil, la Argentina y Chile, con verdadera dedicación y patriotismo, y en la medida de sus fuerzas y recursos.

Habiendo quedado en virtud del Tratado de Petrópolis, incorporados al Brasil los territorios del Acre y Purús, los créditos que reconocía el Tesoro de la Delegación, afluyeron naturalmente sobre el Tesoro Nacional, y para atender á la amortización de ellos, el Honorable Congreso del año pasado, determinó en el Presupuesto Nacional una partida expresa, que asciende á la suma de Bs. 350,000 para el pago de los créditos reconocidos por el Gobierno.

Compulsando el Gobierno las entradas de la Nación y animado de espíritu igualitario y equitativo, se preocupó desde el primer momento de distribuirlas con ecuanimidad, evitando todo privilegio; y teniendo en cuenta la aflictiva situación de la mayor

Digitized by Google

parte de los expedicionarios al Acre, se dedicó con preferente atención á buscar los medios más apropiados é inmediatos para atender al pago de este párrafo de la ley financial; más, como las rentas nacionales ingresan paulatinamente en el Tesoro, no ha podido llevar á la práctica sus propósitos, limitándose á simples amortizaciones. Hasta esta fecha, se ha ordenado ya el pago del 20%, y se espera que conforme vayan ingresando fondos en el Tesoro, podrá hasta la finalización del año, atenderse al pago total del 50 % determinado por el Honorable Congreso.

En el proyecto de presupuesto para la gestión próxima, se ha consignado otra igual suma, para la amortización total de los créditos expresados; espero que la Honorable Representación Nacional, se servirá prestarle su aprobación, á fin de finiquitar tales créditos en la medida de lo justo y racional.

Existen también otros motivos, á cual más premioso y atendible, para adoptar procedimientos que salven la dignidad nacional y la situación precaria y compasible de sus acreedores.

Invisten autoridad de la cosa juzgada, los desgraciados acontecimientos del Acre, sobre los que puso un manto de inmunidad el consumado Tratado de Petrópolis. Y si bien parece que hay deudas de dudosa legalidad y de equívoca procedencia, preciso es reconocer que la mayor parte de ellas resultan de servicios honradamente prestados y muchos de los que han comprometido la salud y la vida de honorables y patriotas ciudadanos. No habiendo otra compensacion que esté al nivel y altura de la abnegación y del valor, debe otorgarse, al menos, la retribución pecuniaria que les corresponde.

Digitized by Google

Necesario es también advertir, que gran parte de los documentos y vales del Acre, se hallan en lastimoso estado de deterioro, siendo además muy factible su falsificación y suplantación; y que emitidos casi todos ellos por sumas exíguas, se impone la necesidad de que sean retirados de la circulación, atendiendo á su pago.

Imbuido el Gobierno de estas ideas y adelantándose á su realización, en la esfera de sus atribuciones, ha dictado el Decreto de 11 de julio del presente año, ordenando que el Tesoro Nacional recoja los vales al portador de uno, cinco y cien bolivianos emitidos por el Tesoro de la Delegación en los Territorios del Acre y el Alto Purús, dando en su lugar certificados por el saldo deudor que arrojen.

Espero que las medidas que se han tomado y las que se reserva tomar el Gobierno, darán por resultado la final liquidación de los créditos del Acre, que no se la puede dejar en suspenso, por tiempo indeterminado.

SECCION DE AGRICULTURA

Resueltas con criterio sereno nuestras árduas cuestiones internacionales, era ya tiempo de pensar en imprimir nuevos rumbos á la actividad nacional, procurando estimular las decaidas é incipientes industrias del país.

La creación del Ministerio de Colonias, ads-

Digitized by Google

cribiendo el especial Departamento de Agricultura, ha venido á llenar uno de los vacíos que se notaban en el desenvolvimiento de nuestra vida institucional. El estado embrionario de los trabajos agrícolas imponía la necesidad de buscar los medios de su mejoramiento.

Es así como mis primeros actos tuvieron que concretarse á la organización del Ministerio, constituyendo el cuerpo de empleados, apropiado al mecanismo de reciente iniciación, buscando la mejor forma para dar vida á las reparticiones que me han sido encomendadas. Faltando los antecedentes para orientarse en materias jamás antes estudiadas ni profundizadas, y careciendo del personal que trasmitiera la tradición, la tarea ha sido ímproba y laboriosa, cual sucede siempre en instituciones nuevas que para su desarrollo tienen que trazarse préviamente el círculo más conveniente á su desenvolvimiento social.

Comprendiendo la necesidad de la formación de un archivo y biblioteca especial del ramo, solicité del señor Presidente de la República para que en acuerdo de Gabinete, se autorizara la inversión de una pequeña cantidad de los ahorros de una de las secciones de mi cargo, para adquirir obras de agricultura, zootecnia, geografía, etc., etc., destinadas á la información de toda la República en materia agrícola y ganadera, así como al estudio geográfico del territorio.

Acogida mi insinuación, se ha hecho un pedido especial de las obras más necesarias é importantes, las mismas que figuran en el archivo de esta sección que, en el corto espacio de tiempo trascurrido, cuenta ya con un buen número de volúmenes, que han

Digitized by Google

sido incrementados con envíos oficiales que á menudo me vienen de los más reputados institutos científicos del exterior, con los cuales mantengo activo canje de publicaciones.

Conceptué que el primer paso tenía que ser el de dar á conocer por la prensa, los tópicos principales y algunos métodos modernos para el aprovechamiento del suelo.

Encaminados à este objeto han sido los artículos publicados acerca de irrigación, abonos, plagas, enfermedades del ganado y otros diversos que lograron atraer la atención pública, y muchos agricultores han puesto en práctica las indicaciones y procedimientos sugeridos, siendo seguramente ésta, la única ocasión en que consejos científicos fuesen á ayudarles en sus labores.

Teniendo en cuenta la conveniencia de la difusión de las ideas más generalizadas y de los sistemas más rápidos y reproductivos para el cultivo, pienso que debe continuarse la propaganda periodística, cátedra abierta para todos y que siempre produce frutos benéficos, sobre todo cuando á la acertada elección sigue la perseverancia.

Para obtener resultados inmediatos en el progreso de la agricultura y ganadería, no basta la difusión de conocimientos, era indispensable la cooperación del vecindario ilustrado y de prestigiosos agricultores que ayuden á implantar las reformas que requiere esta nueva industria.

Digitized by Google

Con este motivo se han establecido en todo el territorio de la República, Juntas de Fomento Agrícola y Ganadero, conforme á lo estatuido en el Supremo Decreto de 12 de abríl próximo pasado.

Estas importantes asociaciones agrarias, permitirán conocer las más apartadas regiones de la Nación, en sus aspectos agrícola y ganadero; encargándose de buscar las bases para impulsar la producción por todos los medios posibles, á fin de llevar la acción del Gobierno hasta donde las necesidades lo reclamen.

Las atribuciones de las Juntas, son numerosas, y si ellas llegan á cumplirse, habremos transformado la producción, conviertiéndola de pobre, anémica y variable, en fuente inagotable de recursos y prosperidad.

Atendiendo á la naturaleza del suelo, se ha dividido la República en zonas agrícolas y ganaderas, en cada una de las cuales se implantarán los cultivos que les sean apropiados.

Redundante y supérfluo sería esponer las excepcionales condiciones de nuestro país para toda clase de productos. La región tropical, como la templada y la fría, explotadas convenientemente, convertirán á Bolivia en un país agrícola y ganadero, desvirtuando la afirmación de que no tiene otro porvenir que el de la minería.

La solemne instalación de las Juntas de Fomento en las capitales de Departamento, ha sido acogida con intenso entusiasmo por la opinión sensata, probando que tal medida responde á las aspiraciones generales.

Digitized by Google

El carácter nacional poco activo, ha impedido la completa organización de las Juntas en las provincias. Pero con reiteradas incitativas y moviendo el celo de las autoridades, confío que hasta fines del año, entrarán todas en el desempeño de sus funciones.

Dichas Juntas de Fomento, son únicamente consultivas é informativas, reservándose el Gobierno la alta direccion.

Para allanar todo obstáculo desde el comienzo, se han dictado los Estatutos que hagan expedito su funcionamiento, si bien con carácter provisorio; ellos consultan las primeras necesidades é irán reformándose y ampliándose en consonancia de los vacíos que se noten.

Los pronunciados cambios meteorológicos de los últimos años, que han trastornado las nociones que se tenían del curso normal de las estaciones y de la presencia de lluvias, vientos, heladas, etc., produjeron crisis contínuas, que aminorando las cosechas y aún haciéndolas nulas en varias partes, determinaron la subida violenta de los artículos de primera necesidad á precios enormes, llevando la miseria á las clases menesterosas y dando pábulo al abuso de los propietarios, que suplen lo exíguo del rendimiento con la mayor cotización de los artículos.

Como el sentimiento individual no se ha movido en defensa de sus intereses, nunca pudo ser más acertada la iniciación del Departamento de Agricultura, que enseñará á los terratenientes á prescindir de los favores del cielo, ateniéndose á los recursos

Digitized by Google

que proporciona la observación y la ciencia agronómica.

El principal elemento de todo cultivo, lo constituye el agua, de manera que sin la irrigación natural ó artificial, la producción no existe. Con preferencia, pues, se debe prestar toda atención á dotar de agua los campos.

En las localidades surcadas por ríos, las dificultades son pequeñas, aunque ellos discurran en nivel más bajo, que los terrenos que han de regarse. Para esto se han inventado muchísimos aparatos, siendo el más sencillo, práctico y barato, el "Eyector", del que este Ministerio ha encargado dos ejemplares á Europa, para una vez ensayados, tratar de generalizar su empleo, el que no requiere preparación especial ni gastos de conservación.

Lo que solucionará toda dificultad, es la perforación de pozos artesianos, particularmente en la altiplanicie, en su mayor parte seca y por consiguiente árida. Verificados ya algunos estudios aislados, las opiniones se hallan divididas sobre la existencia de la napa artesiana. El Ingeniero señor Dereims, juzga que el subsuelo del altiplano no guarda corrientes de agua. Otros afirman lo contrario, apoyándose en ligeras excavaciones. Se disiparán las dudas, con las exploraciones que se mandará practicar por este Ministerio en las regiones de Sicasica, Umala, Ayoayo, Calamarca, La Ventilla y Laja. Dichos trabajos serán apreciados por el Ingeniero Agrónomo señor Calabi, quien ha sido contratado por este Ministerio para que sirva como explorador técnico en todos los casos que se requiera una información científica. Este funcionario prestará el respectivo informe para

Digitized by Google

compararlo con el del señor Dereims, con cuyos estudios se hará la luz sobre el particular.

En caso de fracasar tales experiencias, nos queda todavía el arbitrio de apelar á los molinos de viento y también tentar la apertura de canales de regadío, que partan del lago Titicaca ó de los ríos cordilleranos.

En asunto tan trascendental como es el de la irrigación, conviene no desalentarse por los obstáculos que se presenten. Cuestión de vida ó muerte para la agricultura, debemos apelar á todos los medios, unos tras otros, hasta alcanzar el triunfo.

Debemos tener presente, que célebres ingenieros de Europa y Estados Unidos, declararon repetidas veces, después de sérios estudios, que las capas subterráneas del suelo de Nueva Gales del Sud, Australia, no encerraban corrientes de agua, y en la actualidad funcionan más de doscientos pozos surgentes, que proporcionan sesenta millones de galones de agua al día.

Mientras no se hagan perforaciones profundas, toda aseveración será aventurada.

Nuestros agricultores, no se preocupan jamás de devolver a la tierra las materias que les quita la producción, pero como aquella no es inagotable y se esteriliza año por año, de ahí ha nacido la costumbre inveterada de hacerla descansar por ocho ó diez años después de cada cosecha.

Esta pérdida considerable de tiempo, redunda en perjuicio de propietarios y consumidores y es debida al desconocimiento del empleo de abonos. Solo

Digitized by Google

en muy contadas ocasiones se recurre al guano, en pequeñas cantidades, pero por lo general se abandona el terreno que ha servido y se siembra otro.

Descubierto últimamente en Estados Unidos de América, el uso de las inoculaciones bacterianas, para el engrase de los campos y apelando á la rotación de los cultivos, la producción puede ser continua, sobre todo de las leguminosas, centuplicando el rendimiento anual.

Este Ministerio, no se ha descuidado en proporcionar á la agricultura, auxiliar tan poderoso y pidió á nuestro Plenipotenciario en Norte América, procure obtener las maravillosas inoculaciones del doctor Moore. Si bien la primera respuesta de nuestro Ministro, no fué satisfactoria, por cuanto el Departamento de Agricultura de Estados Unidos, distribuye el citado abono, únicamente á sus connacionales, he insistido en que se le consiga en retribución de semillas ó plantas originarias de nuestro país, y es de esperar que seamos atendidos.

Corresponde á las Juntas de Fomento encarecer á los agricultores la conveniencia del empleo de abonos y mostrar los espléndidos resultados que se alcanzan con el salitre, la cal, yeso, guano, etc., aplicados con método.

Llegando á modificar siquiera en ese punto la rutina de los labradores, habremos alejado para siempre las perniciosas y lamentables crisis agrarias.

Para enseñar la agricultura racional y práctica, cultivando científicamente los productos propios del suelo y ensayando la aclimatación de otros nue-

Digitized by Google

vos, este Ministerio trata de establecer Granjas Modelos en diversas circunscripciones de la República, adquiriendo para el efecto haciendas ó propiedades rurales que,reuniendo las condiciones necesarias, sean susceptibles de admitir los distintos estudios y ensayos que nos proponemos verificar.

Para hacer frente á todas las erogaciones de conservación y fomento de esta institución, recomiéndoos, Honorables Representantes, aprobeis la partida que ha fijado este Ministerio en el proyecto de presupuesto del Departamento de Colonias y Agricultura.

Celebrado como ya está el contrato con el Padre Salesiano José M. Reyneri para la fundación de una Escuela de Agricultura en el Puerto de Rurrenabaque, luego se trasladará el personal que debe hacerse cargo de ella, para ver y estudiar previamente la mejor forma de su instalación. Así mismo se fundará en breve la de Tarija, en condiciones que constituya un plantel digno de ser imitado, sirviendo á esa zona esencialmente agrícola de guía y ejemplo sujestivos.

Este Ministerio pone todo su empeño para llevar á la práctica dichos instalamientos que son de vitalidad nacional, y lo hará de una manera gradual.

No menos importante será la que instalemos en la ciudad de Santa Cruz, cuya región feraz y exuberante brinda desde luego un porvenir halagador al cultivo de los frutos tropicales y la explotación de la industria ganadera.

Una vez establecidas las dos escuelas que he mencionado, procederemos también con la que debe

Digitized by Google

fundarse en la ciudad de Cochabamba, la cual está llamada á ocupar el primer rol en este órden, debido á las muy favorables y especiales condiciones agrarias de ese Departamento.

La Paz atraerá también nuestra atención preferente, una vez que demos vida á los anteriores establecimientos y à medida que los recursos pecuniarios nos sean facilitados para la realización de tan importantes instituciones.

Todo elogio que se haga de estas escuelas prácticas, donde se enseñe desde los rudimentos de la preparación de la tierra, hasta el cultivo intensivo, el manejo de la maquinaria agrícola y el aprovechamiento del más pequeño caudal de agua, resultaría pálido y deficiente ante las ventajas y el progreso que representan. Del agricultor inculto, empecinado é improvisor, se hará un industrial preparado y consciente que habrá aprendido los procedimientos y reglas sin las cuales la agricultura permanecerá como industria aleatoria, sin rumbo, sin horizontes y, lo que es más grave, sin rendimientos.

Dotar á Bolivia de esos institutos tan indispensables como los de la instrucción primaria, será uno de los positivos beneficios que se haga á la nación; es por ello que me intereso con sus Representantes, para que en la medida de sus atribuciones, presten su colaboración á las iniciativas del Poder Ejecutivo, que aspira y propende á impulsar todas las ramas de la administración.

Uno de los medios de vulgarizar los conocimientos de la ciencia agronómica, es el de comenzar

Digitized by Google

su preparación en las escuelas primarias y en los colegios de segunda enseñanza. En las primeras,el estudio se concretaría á conocer las nociones elementales, y en las segundas, se profundizaría con estudios más amplios y detallados á fin de despertar el interés y afición en los alumnos, para continuar el curso profesional agrario.

Con este propósito el Ministerio de mi cargo, ha dado ya á la publicidad una cartilla de las nociones elementales, para que ella sirva de texto de enseñanza en las escuelas primarias. Se ha distribuido un número considerable de ejemplares á todos los Concejos y Juntas Municipales, á fin de que pongan en práctica dicha enseñanza, autorizándoles para que puedan hacer por su cuenta, en caso necesario, las reimpresiones que crean convenientes.

Esta cartilla será ampliada suficientemente para la segunda enseñanza, una vez que mi colega el señor Ministro de Instrucción, á quien me he dirigido con este objeto, expida las órdenes precisas para que los profesores dicten sus lecciones en esta materia con más amplitud, inculcando en los alumnos, conocimientos más generales y detallados en esta rama de la ciencia natural.

Con estos fundamentos, podrá el alumno que lo desee, ingresar á la carrera de Ingeniero Agrónomo, recibiendo la instrucción teórica y práctica en las Granjas Modelos. De esta manera, habremos creado una profesión lucrativa, de la que carece el país, y cuya falta se deja sentir á menudo.

Los alumnos que se preparen en la escuela y en el colegio, en la ciencia agronómica, podrán servir de administradores y mayordomos de las propie-

Digitized by Google

dades rurales ó fincas, y aleccionar á los peones y jornaleros en las faenas del campo, en armonía con los principios aprendidos, y estarán también en aptitud de acometer el estudio profesional de ingenieros agrónomos.

Para desarrollar convenientemente el plan sobre esta rama tan importante, por conducto del Superior del Colegio Salesiano de esta ciudad, se ha enviado dos mil francos, á órden de un reputado ingeniero agrónomo belga, que será contratado para llenar las funciones de consultor del Ministerio de mi cargo. Este funcionario es de primordial importancia para asesorarse en las medidas que se tomen en cuanto atañe al desarrollo de nuestra agricultura y del mejor sistema que haya que poner en práctica en la crianza del ganado.

Embrionaria como la agricultura, permanece la ganadería.

Disponemos de amplios territorios de abundantes pastos, de aguas puras y sanas, de clima incomparable, y con semejantes condiciones, algunos Departamentos de la República, tienen que abastecerse de ganado extranjero.

Verdad es que en muchas comarcas el ganado se reproduce expontáneamente, sin cuidados y sin selección de ninguna naturaleza; empero los ganaderos no se han preocupado de su mejoramiento, porque introduciendo tipos escogidos de las mejores razas, para el cruzamiento con el ganado criollo, degenerado y raquítico, tendríamos animales suficientes para el consumo de todo el país y aún para la exportación al exterior.

Digitized by Google

El desarrollo del ganado lanar depende de la existencia de cursos de agua en la altiplanicie. La procreación de las ovejas, se encnentra detenida por la carencia de pastales, como por la falta de aguadas en lugares que las precisan. Las investigaciones que se hagan en las regiones ya señaladas, empleando el sistema de las perfaradoras, vendrán á solucionar este problema que es de grande interés industrial.

El juicio de la generalidad de los estancieros y las cotizaciones de los mercados de Lóndres, París y Nueva York, prueban que las lanas de esta latitud, es decir, de la meseta andina, no admiten competencia, logrando las más altas clasificaciones. Si á esto se agrega que son muy raras las enfermedades del ganado lanar y que su manutención y crianza no demanda cuidados especiales, quedará sentado que es un brillante negocio este género de ganadería.

En cuanto al ganado equino, que es tan útil para el servicio del campo y del ejército, convendría estimular á los estancieros que conservan todavía restos de antiguos pesebres que en otras épocas rebozaban de caballos de clase snperior.

Las Granjas Modelos se encargarán también de enseñar la crianza y alimentación del ganado, procurándose reproductores finos, cuyos descendientes serán vendidos á los estancieros para el mestizaje del ganado inferior. Así en breve tiempo habremos cubierto el país de ejemplares de cuarta y media sangre y será hecho tangible el refinamieuto del ganado en sus diferentes especies.

Digitized by Google

Otro de los medios que debemos arbitrar para la explotación de la industria ganadera, es conceder algunas facilidades á empresarios extranjeros que quieran dedicarse á este negocio; bajo bases equitativas y de liberalidad, conceptúo que afluirían capitalistas é interesados en la explotación ganadera. Las regiones más propicias serían, los campos de Mojos en el Beni y la región del Chaco en el Departamento de Tarija.

Bolivia ha sido invitada á la Exposición de Lieja, que versará sobre la alimentación del ganado. Empeñados como estamos, en plantear el progreso de la ganadería sobre bases firmes é inconmovibles, hemos aceptado la enunciada invitación.

La módica suscripción de diez francos, ha sido cubierta por nuestro Cónsul en Bruselas, dándonos ella derecho á todos los documentos que el Congreso publique. Ese rico contingente será cuidadosamente aprovechado, tanto teórica como prácticamente, en la enseñanza que se suministre en las Granjas Modelos.

Una ley de bosques que tienda á la multiplicación del arbolado y solo autorice el derribo de árboles para la construcción de sendas y caminos públicos, es reclamada por el agotamiento y tala inconsiderada de nuestras selvas.

Medida oportuna y previsora sería el impedir por mandato expreso de la ley, la corta y derribo de árboles. Ella debe estar sujeta á ciertas prescripcio-

Digitized by Google

nes y reglas que tiendan á la conservación del arbolado, el cual conserva las corrientes de agua é higieniza las poblaciones.

Permitir que se devasten nuestros campos sin que los destructores se preocupen de su repoblamiento, sería un grave perjuicio para el país, que en cierto espacio de tiempo, llegaría á sufrir la escaséz del maderamen para sus construcciones, la ebanistería, la calefacción y otras que sería largo enumerar.

Por el contrario, para estimular á los industriales del país ó extranjeros, sería oportuno señalar ciertos premios á los que planten anualmente un número determinado de árboles maderables, frutales y de adorno; lo propio debería hacerse con los hacendados que cultiven una ó más hectáreas de lomadas, cerros y pedregales, con arbustos que sirvan para la fabricación del combustible, cuya explotación sería de grande interés lucrativo para los mismos.

Recomiéndoos, pues, Honorables Representantes, que prestéis alguna atención á este asunto, que requiere una especial reglamentación.

SECCION DE ESTADISTICA.

Hasta hace pocos años se puede decir que Bolivia ha vivido sin estadística, sin embargo de los esfuerzos empleados por algunos de los Gobiernos para implantarla.

Digitized by Google

Las condiciones mismas del país, los azares de las distintas situaciones por las que ha tenido que atravesar, las enormes distancias que separan entre sí a la mayor parte de los centros poblados, y en fin, un cúmulo de circunstancias, á cual más desfavorable, han entorpecido el cumplimiento de las múltiples disposiciones dictadas al efecto.

Solo después de muchos años de ensayos infructuosos, que han dado resultados solo parciales y deficientes, se ha logrado iniciar la formación de la estadística nacional en algunas de sus más importantes ramificaciones. Y para llegar á este primer resultado, ha sido necesario vencer mil género de dificultades opuestas, más que por la ignorancia, por el poco ó ningún hábito que han tenido los encargados para trasmitir los datos respectivos.

En todos los países del mundo, el ramo de estadística es uno de los más imporrantes, y por lo tanto, está bien atendido. Para que esta ciencia produzca los frutos apetecidos, requiere en su organización un sistema bien meditado y mejor combinado, personal suficiente y reglamentos dictados bajos las inspiraciones de experiencia, conforme á las condidiciones sociales, políticas y económicas del país.

Entre nosotros, el servicio estadístico, está en su comienzo, como ya he dicho, y las labores de esta sección, encargada por ahora á un solo funcionario, que al mismo tiempo se entiende con la sección de estudios geográficos, son muy recargadas, debido no solo á las continuas incitativas que hay que dirijir para obtener los datos precisos, sinó también,á la deficiencia y manera defectuosa con que ellos son remitidos. Con una buena organización, al grado que to-

Digitized by Google

da incitativa fuera innecesaria, ahorrando á la Dirección General mucha labor, que ahora recarga indebidamente sus trabajos, se conseguirá normalizar y perfeccionar este importante servicio; y el medio más eficaz para llegar á este resultado, sería, á mi juicio, establecer en cada capital de Departamento, una oficina de estadística, dependiente directamente de la principal, que se encargue de reunir todos los datos é informes correspondientes al Departamento, ya que los Prefectos y demás funcionarios departamentales, por sus múltiples ocupaciones ordinarias, no pueden, en la mayor parte de las veces, reunir los datos que les son solicitados con harta frecuencia.

Especialmente, para el importante ramo de la minería, se necesita empleados rentados que recojan todas las informaciones precisas y las reunan ordenadamente, á fin de que la oficina central las analice y sintetice, y en esta forma las dé á la publicidad, cual sucede en países que tienen bien perfeccionado su servicio estadístico.

En este orden, son nugatorias las prescripciones contenidas en el Decreto Supremo de 15 de febrero de 1902 y las instrucciones dictadas en 15 de marzo del mismo año, por la Oficina Nacional de Estadística, que reglan la formación de la estadística minera. Ellas encomiendan la facción de los cuadros de origen, en cuanto á las concesiones, á los Notarios especiales de minas de cada Departamento, y en cuanto á la explotación y producción, á los jefes y gerentes de los respectivos establecimientos mineros; pero unos y otros, con raras excepciones, no cumplen puntualmente aquellas prescripciones, sin que las incitativas frecuentes de la Dirección Gene-

Digitized by Google

ral, sean eficaces para obtener resultado favorable alguno.

Del mismo modo, la estadística judicial no puede ser llevada á cabo conforme á los últimos progresos alcanzados por la sociología moderna, á causa de que las múltiples ocupaciones ordinarias de los funcionarios de este ramo, no permite distraer su tiempo en un trabajo que por su misma naturaleza requiere una consagración asídua, y hasta cierto punto conocimientos especiales.

Los modelos respectivos, formulados por la Dirección General, han sido debidamente aprobados por el Ministerio del ramo; pero la confección de los cuadros conforme á ellos, no puede ser llevada á la práctica, por la circunstancia anotada.

Los cuadros que en la actualidad son remitidos por algunos de los funcionarios judiciales de la República, no prestan ninguna utilidad práctica, ni á la administración general, ni à la estadística nacional, á causa de ser ellos defectuosos y deficientes en la catalogación de los datos que son indispensables en esta clase de labores.

Estas y otras consideraciones, hacen necesaria la creación de la oficina departamental que tengo indicada, á fin de entrar de lleno ya en la perfección de nuestra estadística nacional, y dar á ésta toda la amplitud que merece por la gran trascendencia que tiene para los diversos resortes de la administración pública.

La estadística aduanera, es la única que ha podido ser normalizada de una manera que si aún no satisface del todo los anhelos del investigador, está en camino de ser perfeccionada, y arrojar metódica-

Digitized by Google

mente los datos científicos que son de esperar. Se debe ésto, á que en cada aduana y agencia aduanera de importancia, hay un empleado que se ocupa exclusivamente en formar los cuadros estadísticos semestrales, la mayor parte de ellos con los detalles necesarios y precisos, que permiten apreciar, de una manera ya bien aproximada, el monto á que ascienden nuestras importaciones y exportaciones, señalando las procedencias de aquellas y los destinos de éstas.

Pero si bien, en este orden, algo se ha conseguido, los resultados definitivos no pueden ser dados á conocer al público, sinó pasados algunos meses de fenecida la gestión á la que ellas se refieren; debido primero, á que los cuadros originales, son tárdiamente remitidos por las oficinas de donde proceden, y segundo, la compilación final, de suyo lenta y complicada, requiere un gran esfuerzo de paciencia y labor perseverante, que no puede ser llamada sino en un tiempo mas ó menos largo, y tanto más cuanto es uno solo el funcionario que lo efectúa.

Trascurren ya cinco años desde que la Oficina Nacional ha empezado á compilar la estadística adnanera, con resultados cada vez más lisonjeros, y en los dos últimos se ha introducido la mejora de la especificación metódica y detallada, de los diversos artículos que constituyen las importaciones, señalando sus procedencias, tal como se hizo desde un prinaipio con los artículos de exportación.

Esta especificación, que ya se imponía, ha sido recibida con aplauso por el público y muy particularmente por el comercio en general, que ya tiene una fuente segura para sus investigaciones especulativas.

Digitized by Google

También la Oficina Nacional, ha logrado reconstituir, después de un paciente esfuerzo de investigación, el resúmen general del valor de las importaciones y exportaciones, correspondientes á los años de 1895 á 1899, que con los que corresponden á los cinco años siguientes, (1900 á 1904), forman un decenio, que viene á ser el punto de partida para las futuras compilaciones estadísticas en el ramo de aduanas.

He aquí las cifras que arrojan dichas compilaciones:

AÑOS.	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	
	VALORES.	%	VALORES.	%
1895	13.897,404.89	39.93	20.914,140.11	60.07
1896	12 952,483.45	36.95	22.047,330.51	63.05
1897	12.457,242.25	32.65	21.990,455 24	67.35
1898	11.897,244.85	30.23	27.456,676.76	69 77
1899	12.839,961.81	31.94	27.365.746 65	68.06
1900	13.344,114.47	37.43	35.657,689.96	62 57
1901	16.953,223.75	31.08	37.578,210.97	68.92
1902	14.143,342.31	33.52	28.041,578.74	66.48
1903	16.?44,899.39	38.70	25.909.458.21	61.30
1904	19.823.444.59	48.36	21.162,947.44	51.64

Digitized by Google

Los detalles, por Aduanas, del último año son los siguientes:

ADUANAS.	VALOR DE LAS IMPORTACIONES.	VALOR DE LAS EXPORTACIONES
Antofagasta.....	7.800,978.63	
La Paz.....	7.006,191.12	3.725,188.80
Uyuni.....	1.833,592.21	7.496,068.63
Arica.....	880,953.32	
Tupiza.....	817,464.45	1.467,455.70
Tarija	494,412.90	87,018.32
Puerto-Suárez	433,220.85	633,191.98
Villa-Bella.	315,931.03	2.007,402.70
Oruro.....	213,138.22	5.551,827
Pelechuco	27,560.86	194.794.31
	19.823,444.59	21.162,947.44

Iniciada en años anteriores,y desde que se estableció la Oficina Nacional de Estadística, la compilación de diversas informaciones de carácter estadístico, ella ha continuado en el último, con la regularidad que le han permitido los recursos y elementos con que ha contado.

Todos esos trabajos, serán publicados,como de costumbre, en la "Revista del Ministerio", aparte de que otros, como la estadística comercial, forman parte de los anexos del presente informe expositivo.

Por lo demás, y refiriéndome á esta sección. puedo asegurar á la Honorable Representación Nacional, que en atención á la grande importancia que en sí reviste la estadística, me esforzaré, como lo he venido haciendo hasta ahora, para que ella alcance, en cuanto sea posible, el grado de perfección que necesita un país rico en todo sentido como el nuestro,

Digitized by Google

cuyo movimiento general debe ser demostrado con la precisión matemática de los guarismos, sean ellos favorables ó adversos, y sirvan de base para estudios que redunden en beneficio de la Nación.

SECCION
DE ESTUDIOS GEOGRAFICOS.

Antigua convicción mía, profundamente arraigada, ha sido que el aislamiento en que ha vivido Bolivia, durante tantos años, desde su independencia, ha tenido por causa principal, el haber sido poco ó mal conocida.

Es por eso que, ya como ciudadano particular ó ya en mi calidad de funcionario público, todas mis energías, todos mis esfuerzos los he encaminado principalmente á difundir lo más ampliamente posible, dentro y fuera del país, los conocimientos geográficos, industriales, económicos y fisiográficos de Bolivia.

Esta persistente labor de propaganda, unida á la que han llevado á cabo, con éxito y provecho, muchos centros científicos é industriales de la República, han preparado, indudablemente, el camino por el cual Bolivia debe recorrer, en un porvenir más ó menos remoto, para llegar al fin á la meta de sus

Digitized by Google

aspiraciones, en el terreno de su engrandecimiento moral y material.

En mis informes anteriores, dirigidos al Ministerio de Gobierno y Fomento, como Director de la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, hoy anexa al Ministerio de mi cargo, he dado cuenta minuciosa de las labores de su Sección de estudios geográficos, exponiendo detalladamente los medios de que se ha valido y ha puesto en juego para mejor cumplir su misión, desde la fundación de la oficina.

Hoy me cabe expresar ante los Honorables Representantes de la Nación, que esta importante sección, en el período á que este informe se refiere, ha perseverado en sus trabajos, continuando con ahinco y tesón la labor comenzada, y ensanchando, en cuanto le ha sido posible, la esfera de sus atribuciones.

Cual en años anteriores y ahora en un campo más vasto, ha atendido y absuelto múltiples informes y solicitudes de carácter geográfico y estadístico, cuya enumeración omito, en atención á la índole sucinta que debe tener este informe.

Las Legaciones y Consulados, nacionales y extranjeros, y varios funcionarios de dentro y fuera de la República, han recibido, con la mayor oportunidad, todos los informes que han solicitado sobre diversos asuntos relacionados con la geografía, estadística, vialidad, amonedación, etc., etc., del país.

Por medio de esta información amplia y profusa, es que se ha dado à conocer los progresos alcanzados por la República, en algunos de los ramos

Digitized by Google

de la actividad humana, durante los últimos tiempos.

En este orden, la atención de la Oficina se ha dirigido de una manera constante á vulgarizar los conocimientos del país, en medio de los principales institutos y asociaciones, muy particularmente, de aquellos que sostienen órganos de propaganda é información; y el éxito obtenido en este sentido ha sido y sigue siendo en extremo lisonjero para los anhelos del patriotismo y para las esperanzas que se han concebido.

Es así, como las guías, anuarios, almanaques y demás revistas de carácter informativo universal que se publican en diversos Estados de Europa y América, ya no contienen, en su mayor parte, los errores y falsas apreciaciones que á menudo solían contener al ocuparse de Bolivia y de su modo de ser social y político.

Con un esfuerzo perseverante, se ha conseguido corregir aquellos errores que tanto nos hacían perder en el concepto mundial.

Hoy Bolivia ya es conocida en los principales centros científicos é industriales de ambos continentes: y la propaganda en este sentido, es allí mismo constante y cada vez más profusa, de manera á esperar que en pocos años más, el nombre de nuestro país ocupará en el concierto universal de las naciones, el puesto que en justicia le corresponde.

Su geografía y su potencia fisiográfica, antes tan poco conocidas aún en el país mismo, han comenzado á ser objeto de estudios é investigaciones, no solo por parte de diversas comisiones científicas europeas, que á menudo vienen á visitar esta parte del con-

Digitized by Google

tinente americano, atraidas por las raras modalidades de su territorio y la belleza de sus panoramas, sinó también por empresarios é industriales, que, conocedores de las riquezas que atesora su privilegiado suelo, buscan para sus capitales, colocación segura y lucrativa.

No creo equivocarme al afirmar que en Bolivia se ha iniciado una nueva era de progreso y bienestar y que su porvenir se abre con perspectivas las más halagüeñas.

Los primeros pasos en este sentido, están dados, y para llegar al fin deseado, solo se requiere un esfuerzo de perseverancia de parte de los encargados de administrar la cosa pública. De mi parte, no faltará ese esfuerzo, pues, como ya lo tengo dicho, concibo que la obra es noble y sagrada para la Patria.

Como consecuencia natural del ensanchamiento de relaciones de la Oficina Nacional, primero, y del nuevo Ministerio, después, el servicio de canjes internacionales ha aumentado considerablemente, durante los últimos meses.

Esto ha venido á incrementar de una manera notable las distintas secciones en que se divide la biblioteca, alcanzando á 10,252, el número de títulos—libros y folletos—que forman las colecciones.—La sección cartográfica cuenta, igualmente, con un buen número de ejemplares, que cada vez va en aumento.

Las publicaciones dadas á la estampa por la Oficina y por el Ministerio, en el curso del año á que corresponde este informe, son las que á continuación se detallan:

1.—El "Boletin Oficial de la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geo-

Digitized by Google

gráfica", háse publicado normalmente hasta el N.° 48, que corresponde al mes de diciembre de 1904. El ha venido registrando, como de costumbre, noticias geográficas, estadísticas, históricas, económicas, etc., y cuanta información se ha podido allegar en el curso del semestre.

2.°—En el año á que este informe se refiere, ha terminado la edición del "Diccionario Geográfico del Departamento de Oruro", escrito por el señor P. Aniceto Blanco. Esta obra, de grande mérito y aliento, y que ha venido á completar la série de Diccionarios correspondientes á varios Departamentos de la República, publicados ya, ha sido editada por cuenta del Gobierno y bajo la dirección inmediata de la Oficina Nacional.

3.°—Se ha editado en volúmen especial, que corresponde á los números 37, 38 y 39 del Boletin de la Oficina, la "Estadística comercial de la República", correspondiente al año 1903, comprendiendo ella las importaciones y exportaciones efectuadas por todas las aduanas nacionales y agencias aduaneras de la República.

4.°—Se ha dado á la circulación el tomo II de la obra "Censo nacional de la República", que comprende las clasificaciones estadísticas de la población, conforme á los resultados de la operación practicada en 1900, precedidas de una "Reseña geográfica, histórica, estadística é industrial de la República".

5.°—La "División político-administrativa de la República", publicada por la Oficina Nacional en 1901, ha sido objeto de constantes modificaciones, que han hecho inservible la primera edición.—Esto ha

Digitized by Google

obligado á la Oficina, ha efectuar una segunda edición, corregida, conforme á las reformas introducidas últimamente. Esta edición, que constituye los números 46, 47 y 48 del Boletin de la Oficina, contiene, ademas, una breve descripción de los límites internacionales, conforme á los últimos tratados celebrados con Chile y el Brasil, y pequeñas monografías de todas las capitales de Departamento.

6.°—Con la idea de facilitar la consulta de las disposiciones referentes al ramo de colonización, una vez que hay el propósito de dar á este la mayor amplitud posible, se ha editado el "Repertorio de leyes, decretos resoluciones y demás antecedentes relativos al despacho de colonización".

7.°—Responde al mismo objeto la edición en castellano, inglés y francés, de las "Reglas sobre adquisición de tierras del Estado é indicaciones para el inmigrante en Bolivia".

8.°—También como el principio de la série de publicaciones sobre la agricultura y ganadería del país, que el Ministerio tiene el propósito de dar á luz, con la mayor frecuencia, ha redactado y mandado editar las "Primeras nociones de agricultura para las escuelas primarias de Bolivia", en número de 3,000 ejemplares, para su distribución entre los establecimientos de instrucción primaria, á cargo de las Municipalidades.

9.°—"Estatutos de las Juntas de Fomento Agrícola y Ganadero".

10.—El Decreto Supremo de 27 de febrero del año en curso, dictado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, encomendó á la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geo-

Digitized by Google

gráfica, la redacción de una "Geografía de Bolivia", con sujeción á los programas oficiales votados para la instrucción secundaria en los colegios de la República. En cumplimiento de aquella disposición, se ha dado á luz, la primera entrega de dicha obra y las que le siguen acaso circularán junto con el presente informe, pues la edición se encuentra actualmente, bastante adelantada.

Debo también informar á los Honorables Representantes, que la Oficina de las Repúblicas Americanas, situada en Washington y creada por la Conferencia Panamericana, ha hecho una segunda edición compendiada de la "Sinopsis Estadística y Geográfica de la República de Bolivia", que la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, publicó en 1904. Esta nueva edición, en lengua inglesa, y en número de 1,600 ejemplares, con grabados, planos, mapas etc., será de proficuos resultados para Bolivia, pues ella atraerá, no lo dudo, la concurrencia industrial de los países anglosajones y angloamericanos.

Museo Industrial. —La "Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica", inició la formación de un Museo Nacional de Historia Natural, como fuente de información para los variados y ricos productos de nuestro suelo, comenzando á acopiar muestras ó ejemplares de especies naturales, productos fabriles y diversos objetos de industrias del país, que debían exhibirse en el local de dicha Oficina, para que los empresarios, industriales, viajeros, exploradores y todas las personas amantes

Digitized by Google

del estudio, tuvieran allí un consultorio objetivo que les sirviese de criterio de apreciación para las riquezas de Bolivia.

Este Museo se ha ido acrecentando con paso lento, es verdad, pero su progreso y ensanche gradual, marcha con lisonjeras perspectivas.

Librado á solo donaciones particulares, hasta ahora el número de objetos recopilados, es bastante regular. Las colecciones mineralógicas, que son las más favorecidas, han recibido la contribución de algunas casas mineras y ofrecen algunas muestras de importancia en lo tocante á productos metalúrgicos. Muchos particulares y patriotas caballeros han obsequiado ejemplares de algunas de las minas de este Departamento. Las colecciones botánicas, no están aún representadas sino por muestras de madera de ebanistería y construcción, procedentes de Santa Cruz y Yungas. El reino zoológico muy escasamente representado todavía, solo tiene uno que otro ejemplar.

Después de la sección histórico-natural, viene la sección arqueológica, que posee ya una selecta colección de objetos prehistóricos, especialmente los encontrados en las admirables ruinas de Tiahuanacu.

La sección etnográfica y antropológica, va adquiriendo objetos que le corresponden, ya sea en forma de vistas fotográficas de tipos de nuestras aborígenes, ya útiles, armas, etc., de las tribus bárbaras de nuestros territorios. Igualmente la sección numismática, se ha comenzado á formar mediante una coleccion completa de espécimens de todas las monedas y medallas acuñadas en la Casa Nacional de Amonedación de Potosí y la sección de industria

Digitized by Google

y manufacturas, recibe donativos consistentes en productos industriales y agrícolas que algunos patriotas ciudadanos envían, en vista de la circular que este Ministerio pasó últimamente á los productores y el público en general.

Se ha puesto en contacto la repartición ésta, hoy anexa al Ministerio de mi cargo, con establecimientos similares del extranjero, con los cuales y otros que en seguida se pondrá en relación, hará los canjes de ejemplares ó especies naturales, publicaciones correspondientes á ellas, etc., etc.

Va formándose una importante Biblioteca especial para este Museo, con el contingente de libros y folletos que fué recibiendo desde hace varios años, la Oficina Nacional de Inmigración. Al presente que continúan esas remesas y la paulatina adquisición de otras, cuenta ya un regular número de obras de mucha importancia en el ramo de las ciencias Naturales.

Deseosos de aprovechar la estada del señor General José Manuel Pando en el Territorio de Colonias, este Ministerio ha encargado á dicho meritorio General, el envío de todo lo que sea útil para este Museo en formación. Ultimamente se han recibido comunicaciones de nuestro Delegado Nacional, así como del doctor J. Arturo Ballivián, que forma parte del personal de dicha Delegación, la oferta de un contingente valioso de maderas, especies naturales y otros objetos de aquellas feráces regiones, que esperamos recibir en breve.

Sobre la base del actual Museo, que está recien embrionario, podemos decir, llegará con el tiempo á constituirse un gran establecimiento análogo á

Digitized by Google

los que tienen las naciones más civilizadas, porque nuestro país tan rico y exuberante en toda clase de productos y especies naturales no podría menos que acopiar y reunir en un gran Museo Nacional, la colección más perfecta y completa de todo orden de riquezas, especialmente en la fauna, flora y geología del país.

CONCLUSION.

El nuevo Deparramento de Estado, que creasteis en vuestras sesiones del año último, como habeis visto por la cuenta que os presento ahora, ha sentado la primera base de su desarrollo. Para alcanzar los resultados que anhela el país, no dudo, que vuestro patriotismo y rectas intenciones, proveerán al plan que os presento, con los elementos que son tan indispensables al establecimiento de un sistema racional de agricultura, con los medios que le son inherentes y de primordial urgencia: la irrigación; la enseñanza práctica de la labranza de los campos, la ganadería, á la que tan favorablemente se prestan muchas partes de nuestro suelo; la atracción de inmigrantes de buena calidad y otras necesidades que dependen del Ministerio de Colonias y Agricultura.

En los pocos meses trascurridos, no abrigo la idea de haber llenado las aspiraciones anheladas para esta nueva Secretaría de Estado; empero, en la me-

Digitized by Google

dida de mis fuerzas, con empeño inquebrantable y, siempre con recta intención, he tratado de corresponder á la confianza que se ha depositado en mí.

Para proseguir en esta labor y alcanzar los éxitos deseados, no son suficientes los esfuerzos individuales, ni las más previsoras iniciativas, sino que se hace indispensable que, tanto el pueblo como sus representantes, trabajen de consuno para conseguir el amplio desarrollo de nuestras instituciones y la prosperidad general de la Patria.

En este sentido, espero la cooperación de la Honorable Representación nacional.

La Paz, agosto 6 de 1905.

M. V. Ballivián.

Digitized by Google

APENDICE

Digitized by Google

Digitized by Google

Ismael Montes,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.—Los negocios de la administración pública, se despacharán por seis Ministros de Estado.

Art. 2.°—El Presidente de la República, conforme al arrículo 3.° de la Ley de Organización Política, de 3 de diciembre de 1888, determinará los ramos de que debe encargarse cada uno de los Ministros, incluyendo el ramo especial de Agricultura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.—La Paz, octubre 8 de 1904.

ELIODORO VILLAZÓN.

CARLOS V. ROMERO.

Daniel Salamanca
Senador Secretario

Abigail Sanjinés.
Diputado Secretario.

A. Molina Campero.
Diputado Secretario.

Digitized by Google

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

La Paz, 18 de octubre de 1904.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.
Ministro de Gobierno y Fomento.

Ismael Montes,

Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que la ley de 18 de octubre último ha creado un sexto Ministro para el despacho de los asuntos de la Administración Pública;

Que ha sido aceptada la insistente renuncia del señor General Clodomiro Montes, Ministro titular de la Guerra.

DECRETA:

Artículo 1.°—Se nombra al señor Manuel Vicente Ballivián, Ministro de Colonias y Agricultura, anexándose á este Despacho la Dirección de la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica.

Art. 2.°—El señor José Santos Quinteros es nombrado Ministro de la Guerra.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en La Paz, á 17 de febrero de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.
Ministro de Gobierno y Fomento.

Digitized by Google

MINISTERIO DE GOBIERNO Y FOMENTO.—La Paz, 17 de febrero de 1905.

Al señor Manuel Vicente Ballivián.

Presente.

Señor:

Adjunta al presente oficio tengo la honra de remitir á Ud. copia legalizada del Supremo Decreto por el que se le nombra Ministro de Estado en el Despacho de Colonias y Agricultura.

Los importantes servicios que tiene U. prestados al país y los justos prestigios que rodean á su persona, son un antecedente seguro de que su colaboración en el Gabinete será de gran provecho para el país.

Al felicitar á U. por esta muestra de confianza del señor Presidente de la República, me es grato ofrecerle las seguridades de alta y distinguida consideración, con que me suscribo su atento seguro servidor.

Aníbal Capriles.

La Paz, 18 de febrero de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

Presente.

Señor:

Con su apreciable oficio del día de ayer, he tenido el honor de recibir la copia legalizada del Supremo Decreto, por el cual se me nombra Ministro de Colonias y Agricultura.

Al aceptar el elevado cargo con que el señor Presidente de la República me ha honrado inmerecidamente, abrigo la esperanza de que mediante la cooperación inteligente de mis colegas de Gabinete, lograré corresponder á la alta confianza que se me ha conferido, trabajando de mi parte, con perseverante decisión para llevar á la práctica los patrióticos fines anhelados por el Jefe del Estado.

Digitized by Google

Agradeciendo á U. por la atenta felicitación que se sirve dirigirme, y por su digno órgano, al Jefe Supremo de la Nación, por la altísima honra que me ha conferido, me es satisfactorio reiterar á U. las seguridades de mi distinguida consideración y particular aprecio, con que me suscribo atento y seguro servidor.

Manuel V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 21 de febrero de 1905.

Circular N.° 1.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Por Supremo Decreto de 17 del mes que cursa, el señor Presidente Constitucional de la República me ha honrado con el elevado cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Colonias y Agricultura, habiendo prestado el juramento de ley el día de ayer y tomado posesión con la formalidad del caso.

Al poner este hecho en conocimiento de Ud. cúmpleme manifestarle que esta Secretaría de Estado está animada de los propósitos más patrióticos á fin de corresponder á la confianza del Jefe Supremo de la Nación y satisfacer ampliamente los anhelos del país en general. A este efecto, insinúole su más decidida cooperación, que no lo dudo me la prestará con deferencia, puesto que de consuno estamos obligados á llevar el contingente de nuestras energías, á fin de conseguir el progresivo desenvolvimiento de todos y cada uno de los círculos de la administración institucional del país.

Esta primera oportunidad me proporciona el agrado de ofrecerme de Vd. muy atento seguro servidor.

Manuel V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.— La Paz, 1.° de mayo de 1905.

Circular N.° 2.

Señor Ministro:

Honrado por el Supremo Gobierno de la República con el cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Colonias y Agricultura, me es grato manifestaa á V. E. que me anima el deseo de prestar mi más decidida cooperación para que sean cada día más inquebrantables los vínculos de simpatía y amistad entre Bolivia y la República Argentina, que tan dignamente representa V. E.

Ofrezco con este motivo al señor Ministro los sentimientos más distinguidos de mi consideración y aprecio.

Manuel V Ballivián.

Al Excelentísimo señor Lauro Cabral, E.E. y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Presente.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 10 de marzo de 1905.

Circular N.° 3.

Señor Cónsul:

El Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República me ha honrado nombrándome Ministro de Estado en el Despacho de Colonias y Agricultura, creado por ley de 18 de octubre de 1904.

El nuevo Departamento se propone, sobre esta base, constituir una institución que provea á la inmigración y colonización de las privilegiadas regiones del suelo boliviano, que requieren su poblamiento para dar ópimos frutos en beneficio mútuo del colono y del país.

Las actuales condiciones de la República, se presentan sobremanera favorables para cumplir este patriótico propósito: los pactos internacionales sobre fronteras concluídos con varios de los Estados limítrofes del nuestro, han solucionado cuestiones seculares de este género, marcando los linderos que nos separan de las naciones vecinas.

Digitized by Google

A este factor importante; hay que agregar, que Bolivia goza de una paz publica inalterable, que como tesoro sagrado conserva el buen sentido de todos los ciudadanos, sin distinción de partidos políticos.

Muy en breve, tras el estudio preliminar del sistema de ferrocarriles que deben construirse, para ligar entre sí los distintos departamentos de la República; las principales lineas férreas que dén fácil acceso á nuestro territorio, serán puestas en activo trabajo.

De esta manera, el inconveniente que ha sido una rémora al desarrollo de la portentosa riqueza espontánea de nuestro suelo, desaparecerá en lo absoluto y presentará fuente segura para la ventajosa colocación de capitales extranjeros, tanto en la agricultura, cuanto en la explotación de sus tradicionales minas y otras industrias.

Quien haya hecho un estudio detenido de la constitución física de Bolivia, no puede menos que convencerse de la riqueza natural del territorio nacional.

La región del sud, muy particularmente, concentra en su seno ilimitada diversidad y profusión de metales, los preciosos y los aplicados en las industrias modernas.

El sistema orográfico andino, que puede U. estudiar en el mapa de Bolivia, le impondrá de este aserto.

Las regiones occidental, septentrional, oriental y central, se hallan regadas por numerosos ríos, muchos de ellos navegables, y que dan salida á los estuarios del Amazonas y del Plata.

En las expresadas regiones, con muy rara excepción, salubres, de terreno fértil y de variedad de clima y de productos y pasto para el desarrollo de la ganadería, hoy no sujeta á un sistema racional, las corrientes de una inmigración selecta, encontrarán fortuna y bienestar.

A tan favorables condiciones, debo agregar que Bolivia está dotada de fuentes de riqueza que no son conocidas de los otros Estados del Continente Americano, como es el estaño, del que existen yacimientos inagotables, y otros productos naturales y materias primas, que benefician; ya los mercados del extranjero.

La Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, al presente adscrita al Ministerio de mi cargo y siempre confiada á mi dirección, ya ha dado

Digitized by Google

una considerable serie de monografías y publicaciones destinadas á hacer conocer á Bolivia; muchas de éstas han sido traducidas á lenguas extranjeras.

Hoy se edita un tratado completo de Geografía física, política, económica é industrial, del cual, muy en breve, remitiré á U. el competente número de ejemplares, así como el mapa de la República, mientras se prepara el Manual del Inmigrante, en los idiomas de mayor uso en el globo.

El principal esfuerzo de ese Consulado ha de orientarse en el sentido de explicar y difundir el espíritu liberal y progresista de nuestras leyes, poniendo de manifiesto que la Constitución Política del Estado, consagra la mayor suma de garantías y ofrece al ciudadano como al extranjero, protección y ayuda en su trabajo y en el ejercicio pacífico de su profesión ó industria.

Mientras ss establezcan las oficinas de Inmigración, indispensables para llevar la vida y la actividad á las desiertas é inhabitadas como aprovechables comarcas de Bolivia, me permito encarecer á U., tanto por constituir el primero y más serio deber del cargo que U. dignamente desempeña, como por especial recomendación del señor Presidente Constitucional de la República, la necesidad de contribuir con una brillante propaganda como ofreciendo su concurso y el del Gobierno, para impulsar la corriente inmigrante hacia nuestro país, en particular, de aquellos elementos sanos, honrados y de recursos que buscan colocación á sus capitales y lugar donde radicarse y formar su hogar.

Informaciones contínuas y detalladas y frecuente publicidad de nuestra normal situación y de la marcha progresiva de la existencia nacional, influirán eficazmente en la consecución de los fines que persigo como funcionario público y como buen ciudadano.

Según el plan que acabo de trazar, este Ministerio espera de su celo é interés que en lo posible coadyuvará al bien y progreso de Bolivia.

Con sentimientos de consideración me suscribo de U., señor Cónsul, su atento seguro servidor.

Manuel V. Ballivián

Al señor Cónsul de Bolivia en .....

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 10 de marzo 1905.

Circular N.° 4.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el señor Presidente de la República se ha dignado elevarme al cargo de Ministro de Estado, en el Despacho de Colonias y Agricultura, reteniendo el puesto de Director de la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, que ha quedado anexado al nuevo Departamento.

Guiado por el deseo de estrechar é incrementar las relaciones de este Ministerio con el que V. E. tan digna y competentemente desempeña, y convencido de que el mútuo conocimiento de la marcha que ha impreso ese ilustrado Gobierno á dos ramos de tanta importancia servirá para el progreso de ellos, me permito rogar á V. E. tenga á bien aceptar el cange de publicaciones que solicito, ordenando se remitan á esta repartición, con cargo de reciprocidad, todas las leyes, disposiciones y reglamentos dictados sobre la materia y cuanto al respecto pueda ser útil y adoptable al país.

Confío ser favorecido con sus comunicaciones, ofreciendo á V. E. que este Ministerio lo impondrá de todo lo trascendental que determine en lo referente á Colonias y Agricultura y que pueda ser de interés para ese simpático y progresista país.

Con la más grande consideración y respeto, me es honroso repetirme de V. E. atento seguro servidor.

Manuel V. Ballivián.

Al señor Ministro de Agricultura de.....

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 20 de marzo de 1905.

Circular N.° 5.

Al señor Presidente del Concejo Municipal de.....

Señor Presidente:

El Departamento nacional de Colonias y Agricultura, que ha sido encomendado á mi dirección, se halla empeñado en desarrollar un plan sencillo y práctico que dé los resultados que el Jefe de la Nación y el país esperan en mí.

Digitized by Google

Entra en mi propósito, aparte de las anteriores investigaciones que ya tengo hechas, recoger cuanta información dé cabal conocimiento del estado actual de nuestra agricultura; y para completar este plan, no creo que pueda recurrir, al presente, á fuente más autorizada que á esa H. Corporación, para obtener el dato preciso acerca del estado actual de la agricultura en ese Departamento.

Como en breve se hará la cosecha de los productos de las siembras, le estimaré recolecte U. un muestrario completo de éstos, para que incorporados al museo en formación de propaganda industrial, hagan conocer la producción genuina de ese Departamento.

Conseguiráse con mayor facilidad, prontitud y exactitud el resultado perseguido, si se mueve el patriotismo y actividad de las Juntas Municipales y el de los propietarios y agricultores, cuyo interés será servido por dicha instalación y por la ventaja que podrá sacar todo productor del balance de los rendimientos totales en la República, y de los de cada circunscripción en particular.

Tanto los datos que U. debe suministrar, como las muestras y otros antecedentes que se recopilan, son trabajos preliminares encaminados á preparar un Proyecto de ley sobre fomento industrial y agrícola y á ensayar exposiciones regionales, ya de todos los productos de una zona, ya sólo de determinados de ellos, conforme al sistema empleado en distintas naciones.

Préstase esta ocasión para pedir á los agricultores indiquen la cantidad de las semillas que requeriría la mejora de los cultivos ahora en uso y de otros no conocidos, pues este Ministerio tendría especial cuidado y satisfacción en proveer á esta necesidad, cuya naturaleza está destinada á operar radical trasformación en el aprovechamiento del suelo.

Una de las medidas de mayor importancia, que ya se pone en ejecución, es el establecimiento de sociedades ó juntas de propaganda agrícola en todos los departamentos y provincias, cual la que va á inaugurarse próximamente en esta ciudad, á efecto de que todas ellas, bajo la inmediata dirección, impulso y auxilio de este Ministerio, funcionen armónicamente, difundiendo las prácticas y procedimientos más adelantados en agricultura y aunando sus esfuerzos para la introducción y empleo en el país de maquinaria agrí-

Digitized by Google

cola que ahorre tiempo y brazos, dando múltiple rendimiento.

Esa corporación, eminentemente popular y progresista, no traspasará la órbita de sus atribuciones, al tomar la iniciativa para que se forme en ese municipio una junta de propietarios y agricultores, constituyéndose desde luego y redacte sus estatutos, que una vez llegados á conocimiento de este Ministerio, serán cuidadosamente estudiados, indicándose las reformas que fuere preciso introducir para uniformar el método y los fines de todas las sociedades de igual clase.

Me asiste el convencimiento de que esa ilustre Municipalidad no ha de escusar su cooperación á una obra de tanta tracendencia como la que ha emprendido este Departamento.

Con este motivo, ofrezco á U. mis sentimientos de consideración.

Manuel V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA — La Paz, 8 de abril de 1905.

Circular N.° 6.

Al señor Cónsul de Bolivia en.....

Señor:

La agricultura en Bolivia, muy especialmente en el altiplano de la cordillera de los Andes, se halla entregada al sistema primitivo y rutinario practicado por el indígena, y la producción del suelo, en lo general fértil y remuneradora, ha sido en años consecutivos en unas partes escasa y en otras nula, al punto que los mantenimientos llegan á alcanzar precios verdaderamente enormes, inasequibles á la clase menesterosa.

Estudiada esta gravísima cuestión, y con el exámen detenido de datos experimentales, se observa que el principal factor de tal carestía en los artículos de consumo, es debido á la falta de un plan de irrigación por medio de pozos artesianos y de otros procedimientos que emplea el agricul-

Digitized by Google

tor en países más avanzados en la labranza y aprovechamiento de los campos.

Desea el Ministerio de mi cargo, conocer de modo detallado cuanto se ha hecho al respecto en ese país y encarece á U. se sirva remitir las publicaciones que tratan de la irrigación artificial, exponiendo la clase y condición de los aparatos que han producido mejores resultados.

Otro asunto importante, sobre el cual me permito llamar la atención de ese Consulado, es el de la plaga que azota y extingue nuestro ganado lanar, singularmente en las mesetas andinas: *el torneo ó muyumuyo* de los indios, no desconocido en otros lugares de América y el continente europeo y clasificado en zootecnia.

Será de alta conveniencia nacional, el que efectúe U. una pesquiza que pueda servir de guía á nuestros hacendados para salvar el ganado ovejuno, enviando á este Ministerio todas las informaciones que pueda U. recoger.

Con sentimientos de consideración y deferencia, me repito de U., señor Cónsul, atento seguro servidor.

Manuel V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 19 de abril de 1905.

Circular N.° 7.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Experimento verdadera complascencia en incluir al presente oficio el Supremo Decreto de 12 del presente, por el cual se crean Juntas de Propaganda Agrícola y Ganadería en toda la República, destinadas á cooperar á la acción gubernativa en el desarrollo y progreso de nuestra rudimentaria y primitiva agricultura, que ha vivido en completo abandono de los poderes públicos, librada á la rutina y á la ignorancia de los terratenientes y de la raza aborígena, que desconoce en lo absoluto los sistemas modernos de explota-

Digitized by Google

ción, perseverando en los antiguos que arrancan del suelo el menor cooficiente de rendimiento.

Es tendencia inquebrantable del Gobierno actual, iniciar y fomentar por todos los medios el desarrollo de la riqueza nacional, teniendo entendido que la industria minera, la única explotada en relativa escala de superioridad en el país, es por su propia naturaleza aleatoria y pasajera, y que la prosperidad efectiva de los pueblos tiene por sólida base la agricultura, fuente que no se agota ni extingue y que manejada conforme á los principios de la experimentación y á los dictados de la ciencia, rinde frutos provechosos que labran la fortuna privada y pública.

El establecimiento de estos centros de propaganda, de información, y de impulso, extendidos en los departamentos, en las provincias y en los cantones, bajo la dirección de este Ministerio, se encaminan á esparcir el conocimiento de las teorías modernas y á que éstas sean puestas en práctica en todos los campos de cultivo, sabiendo el agricultor que podrá contar en cualquier momento con el apoyo normal y material del Gobierno, que velará celoso porque todo esfuerzo individual ó colectivo, encuentre la cooperación debida, y que las tierras fértiles abandonadas ó mal explotadas, que cubren gran parte de nuestro territorio, sean utilizadas en forma apropiada, bajando así el precio subido de las subsistencias y haciendo que desaparezcan las insistentes y prolongadas crisis agrarias, que han llevado la miseria y aún el hambre á las clases menesterosas.

El esfuerzo y la perseverancia con que colabore esa Prefectura al patriótico y laudable propósito que persigue el Gobierno, serán apreciados por el país entero, al ver trocado en bienestar y holgura, la penosa situación por la que ahora atraviesa la industria agrícola.

Confía el señor Presidente de la República que U. pondrá toda su decisión y patriotismo para una labor que solicita el concurso de las autoridades y el de todos los buenos ciudadanos

Me permito recomendar á U. se sirva indicar, lo más pronto posible, el nombre de las personas competentes, entusiastas y activas de ese vecindario, que quieran aceptar el cargo de miembros de las mencionadas juntas y consagrar á

Digitized by Google

trabajo tan trascendental y de profícuas consecuencias, su talento, su tiempo y su voluntad.

Dígnese U., así mismo, trascribir el adjunto Decreto á los Subprefectos de ese Departamento, recomendándoles lo hagan conocer á los corregidores de los cantones respectivos, para que unos y otros cumplan las prescripciones en él establecidas.

Próximamente tendré el agrado de enviar á U. los estatutos orgánicos á que deben someterse las instituciones recientemente creadas.

Con sentimientos de particular consideración, me suscribo de U., señor Prefecto, muy atento seguro servidor.

Manuel V. Ballivián.

Ismael Montes

Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que establecido el Departamento de Agricultura, su primordial deber es ampliar y desenvolver cuanto fuere posible la esfera de su acción, propendiendo al fomento, desarrollo y transformación agrícola del país;

Que siendo la agricultura base sólida y estable del bienestar y prosperidad económica de una nación, debe el Supremo Gobierno encargarse de su protección, incremento y paulatina mejora;

Que para la marcha correcta y armónica de los fines perseguidos por el Poder Ejecutivo, es conveniente proceder á reglamentar la organización agrícola, interiorizándose previamente de las necesidades y estado actual de todas y cada una de las localidades de la República, en las cuales la agricultura permanece embrionaria y desprovista de toda dirección inteligente, por la falta de asociaciones ó centros de propaganda y estudio práctico y tecnológico en que se ense-

Digitized by Google

ñe á los agricultores los elementos, principios y procedimientos científicos correspondientes á la industria agrícola,

Que es útil é indispensable que se conozcan en el interior del país y fuera de él la variedad de productos que se cultivan, su total rendimiento y los métodos empleados para el aprovechamiento del suelo;

DECRETA:

Artículo 1.°—Se crean Juntas de Fomento de Agricultura y Ganadería en todo el territorio de la República, compuestas de cinco miembros en cada capital de Departamento y tres en las capitales de Provincia, teniendo á los corregidores de los respectivos cantones, como á agentes de información y acopiadores de los datos que han menester las Juntas Provinciales.

Art. 2.°—Dichas Juntas dependerán del Ministerio de Colonias y Agricultura, debiendo su personal ser elegido por éste y los Concejos y Juntas Municipales, entre los propietarios caracterizados y más distinguidos de cada departamento y provincias.

En las Juntas departamentales, el Ministerio de Agricultura nombrará tres miembros y dos en las de provincias. Los miembros restantes se nombrarán, respectivamente, por los Concejos y Juntas Municipales

Art. 3.°—Los miembros de las referidas Juntas durarán en sus funciones por el término de dos años, renovándose por mitad en cada bienio: en el primero saldrán por suerte.

Art. 4.°—Los Prefectos en los Departamentos y los Subprefectos en las Provincias, serán los Presidentes natos de las mencionadas Juntas: eligiéndose el Vicepresidente de su mesa directiva, á pluralidad de votos. Las Juntas en todo caso, pueden funcionar presididos por éste.

Art. 5.°—Para regularizar y uniformar el funcionamiento de estas corporaciones, el Ministerio de Colonias y Agricultura, dictará los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias que sean de necesidad al fin propuesto.

Art. 6.°—En las Juntas departamentales se creará un

Digitized by Google

secretario rentado y nombrado directamente por el Gobierno.

Art. 7.° – El objeto y atribuciones de las Juntas, serán las siguientes:

I. Colaborar al Gobierno en la organización de exposiciones nacionales y departamentales, formando las colecciones y muestras, conforme á las instrucciones que reciban.

II. Estudiar y examinar el estado y las necesidades especiales y regionales de sus respectivos distritos, en lo tocante al movimiento agrícola que se relaciona con la explotación de terrenos, empleo de abonos, irrigación, productos alimenticios, cosechas, ganadería, curso meteorológico anual, estadística agraria y legislación rural.

III. Difundir en sus localidades ó distritos, los datos, métodos y enseñanzas que puedan ser útiles y de provecho á los agricultores y gente del campo, mediante la distribución de las publicaciones oficiales que hará el Ministerio del ramo; procurando que circulen entre los propietarios y trabajadores que leen y escriben, y por medio de conferencias ó lecturas orales, entre los analfabetos é indígenas labriegos.

IV. Pasar un informe trimestral al Ministerio del ramo sobre el estado de los campos en esa fecha, las exigencias del cultivo y los males ó daños que fuere preciso remediar, formando un cuadro general de la producción de su distrito.

La confección de los anteriores informes se efectuará de la siguiente manera: Los corregidores darán su informe escrito ó verbal, cuantas veces lo requieran á las Juntas provinciales; éstas elevarán el suyo á las departamentales de su circunscripción, con más los datos y observaciones cantonales y las Juntas de Departamento, con la recapitulación total de todo lo expuesto ante ellas, informarán al Ministerio correspondiente.

Art. 8.°—La Secretaría de Estado del ramo, teniendo en vista los informes de las Juntas, verificará las publicaciones que crea más convenientes, y hará frecuentes pedidos de semillas del extranjero para su distribución gratuita entre los principales agricultores, á fin de ensayar y procurar la mejora de esta industria nacional.

Digitized by Google

Art. 9.°—El Ministerio de Colonias y Agricultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en La Paz, á los doce días del mes de abril de 1905.

ISMAEL MONTES.

Manuel V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 19 de abril de 1905.

Circular N.° 8.

Al señor Presidente del H. Concejo Municipal del Departamento de.....

Señor:

Tengo el honor de incluir á este oficio el Supremo Decreto de 12 del presente, confiado en que la ilustre Corporación que U. dignamente preside, ha de querer prestar su valioso y decidido apoyo á la obra patriótica de levantar nuestra caída agricultura y de estimular las energías individuales, que se debilitan y fracasan, bien por falta de solidaridad ó bien por la indiferencia y abandono de los poderes públicos.

No dudo, señor Presidente, que ese H. Concejo, pondrá todo su celo y diligencia para dar cumplimiento á las disposiciones del citado Decreto, que le son atañaderas, sirviéndose al mismo tiempo trascribirlo á las Juntas Provinciales de ese Departamento, para que llenen las funciones que en él se les recomienda.

Con especial consideración y respeto, me suscribo de U., señor Presidente, muy atento seguro servidor.

Manuel V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 5 de mayo de 1905.

Circular N.° 9.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Como se estima urgente el establecimiento de las Juntas de Fomento de Agricultura y Ganadería, se dignará U. indicar los nombres de las personas que puedan ser designadas por este Ministerio como miembros de esa Junta.

Se encomienda también á U. el nombramiento del secretario que ha de ponerse al servicio de la Junta, debiendo él recaer en persona que reuna las condiciones siguientes: comprobada honorabilidad, conocimientos y prácticas en el ramo agrícola y entusiasmo y decisión por contribuir con toda actividad á los propósitos del Gobierno y al progreso del país.

El sueldo de que gozará este empleado será de cien bolivianos mensuales, y sus obligaciones, las que quedan establecidas en los estatutos correspondientes.

Muy acertado sería que U incitara á la Municipalidad de ese Departamento y á las Juntas provinciales, á que efectúen, lo más pronto posible, la designación estatuida por el artículo 2.° del Supremo Decreto del 12 de abril próximo pasado.

Con sentimientos de consideración, me es honroso suscribirme, señor Prefecto, su atento seguro servidor.

Manuel V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 5 de mayo de 1905.

Circular N.° 10.

Al señor Presidente del H. Concejo Municipal de.....

Señor:

Agradezco cordialmente las felicitaciones por U. á mí

Digitized by Google

dirigidas, en atención á los primeros desenvolvimientos que doy al plan que tiene trazado el Ministerio de Colonias y Agricultura, para levantar el lastimoso estado agrícola del país.

Deseoso de apresurar la formación del centro directivo de los trabajos que han de efectuarse en cada localidad, encarezco á U. el inmediato cumplimiento del artículo 2.° del Supremo Decreto de 12 de abril próximo pasado, en la parte que le concierne, suplicándole al mismo tiempo se sirva estimular el celo de las Juntas municipales de las provincias para que á su vez hagan los nombramientos que les encomienda el citado artículo.

Con sentimientos de particular consideración, tengo el honor de suscribirme de U., señor Presidente, muy atento y seguro servidor.

Manuel V. Ballivián.

Ismael Montes

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Departamento de Estado ha sido creado para organizar de una manera conveniente la colonización en las regiones de la República más apropiadas á tal objeto, sea por las condiciones del suelo, ó sea por su accesibilidad á la corriente inmigrante;

Que las leyes de tierras fiscales y coloniales, no han previsto que se haría necesario fijar de una manera clara, cuales deben ser las tierras señaladas para entregarlas al inmigrante, aisladamente, en agrupaciones, ó á empresas bien constituídas, que obtengan del Gobierno contratas de colonización;

Que ha llegado el tiempo de desarrollar un plan que sirva al poblamiento de la República, mediante una activa propaganda en los países de donde se juzgue conveniente atraer la corriente inmigratoria;

Con cargo de aprobación legislativa:

Digitized by Google

DECRETA:

Artículo 1.°—Señálanse como zonas reservadas á la colonización, las siguientes:

Zona A. Territorio de Colonias. Comprenderá el sudoeste de dicho territorio, entre el río Tambopata desde su confluencia con el San Blas hasta su desembocadura en el Madre de Dios; el río de este nombre hasta su encuentro con el Ambumaya ó Heath, la línea que une este punto con el de reunión de los ríos Chunini y Madidi y finalmente el curso de este último hasta la serranía que le dá origen. Superficie aproximada 17,250 kilómetros cuadrados.

Zona B. Departamento de La Paz, provincia de Caupolicán. Esta zona se extenderá entre los ríos Beni. Madidi y Sayuba y la cadena de cerros que separan las nacientes de los dos últimos. Superficie aproximada 14,500 kilómetros cuadrados.

Zona C. Departamento del Beni, provincia Itenes. Abrazará el territorio situado entre los ríos Mamoré é Itenes, el meridiano 64 de Greenwinch y el paralelo 13 de latitud sud. Superficie 12,550 kilómetros cuadrados.

Zona D. En el mismo Departamento y la misma Provincia. Comprenderá la región que se extiende entre los ríos Paraguá y Guaporé ó Iténes y el límite con el Departamento de Santa-Cruz. Superficie 17,000 kilómetros cuadrados.

Zona E. Departamento de Cochabamba, Provincias de Ayopaya y Chaparé. Comprenderá esta zona las hoyas de los ríos Isiboro y Sécure, con una superficie de 18,500 kilómetros cuadrados.

Zona F. Departamento de Santa-Cruz, Provincias de Velasco, Chiquitos y Cordillera. La parte norte de esta zona se extenderá entre el río Paraguá ó Serre, el límite con la zona C del Beni, el río Verde y la línea divisoria con el Brasil La central comprenderá los territorios situados entre los ríos Sapocos, Oriental, San Miguel y San Luis y las sierras de donde se desprenden. La parte sudoriental abrazará toda la hoya del río Otuquis, las sierras de San Juan y Sunsas y las cabeceras de los ríos de San Fernando, Santo Corazón y la Calque que nacen en esta última Superficie total de las tres partes 92,800 kilómetros cuadrados.

Digitized by Google

Zona G. Departamento de Chuquisaca, Provincia del Acero. Comprenderá el centro y el oriente de dicha Provincia, con una superficie de 67,750 kilómetros cuadrados.

Zona H. Departamento de Tarija, Provincia del Gran Chaco. Abrazará el territorio que se extiende entre el paralelo 21, el río Pilcomayo, el meridiano 61 y una paralela al curso del río, situada á los 111 kilómetros de distancia. Superficie 30,250 kilómetros cuadrados.

Art. 2.°—Las autoridades encargadas de hacer, conforme á las leyes vigentes, las concesiones de tierras fiscales, de estradas gomeras, de pertenencias mineras, etc., no podrán verificar adjudicación alguna en los territorios reservados por el presente Decreto para el establecimiento de colonias.

Art. 3.°—Las primeras colonias que se establezcan conforme al plan que desarrollará el Ministerio del ramo, podrán constituirse con elementos bien escogidos en los países que ofrecen esta clase de contingentes, ó con nacionales bolivianos que por especiales motivos se prestasen á su trasplantación á otros lugares donde convenga desarrollar determinadas riquezas del suelo, ó por otros motivos.

Art. 4.°—Aprobadas que sean las presentes bases por la próxima Legislatura, se dictará el Reglamento orgánico de colonización y se levantarán las cartas regionales que sirvan para hacer las respectivas adjudicaciones de una manera fija que no se preste á confusión alguna.

Art. 5.°—Es entendido que si en las zonas destinadas á la colonización, según el presente Decreto, existieran concesiones anteriormente perfeccionadas ó algunas en actual tramitación, quedarán éstas y aquellas amparadas por las leyes y reglamentos preexistentes.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Colonias y Agricultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este Decreto.

Es dado en La Paz, á los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cinco.

ISMAEL MONTES.

Manuel V Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 5 de mayo de 1905.

Circular N.° 11.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Tengo la satisfacción de acompañar al presente oficio los títulos expedidos en favor de los señores..... quienes han sido designados por este Ministerio, miembros propietarios de la "Junta de Fomento de Agricultura y Ganadería", creada por Decreto Supremo de 12 de abril último, cuyo texto encontrará U. en el N.° 31 de "El Estado", que le remito en paquete separado.

Como dichas corporaciones han sido creadas por primera vez en nuestra vida institucional, encarezco á U., señor Prefecto, se sirva dar al acto de la inauguración de las labores de las mencionadas Juntas, la solemnidad necesaria á fin de que los propietarios nombrados secunden con todo interés las iniciativas de esta Secretaría de Estado.

Esperando del celo patriótico que le distingue, los más brillantes resultados, me es grato suscribirme como su atento seguro servidor.

Manuel V. Ballivián.

Ismael Montes

Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que las industrias agrícola y ganadera se hallan al presente, casi en su totalidad entregadas al cuidado y dirección de los indios aborígenas, quienes sin innovación alguna, emplean los sistemas rutinarios y empíricos que se han perpetuado desde remota antigüedad;

Que tal procedimiento ha concurrido evidentemente á agravar las consecuencias de una serie de malos años agrícolas, causando la escaséz de los mantenimientos más necesarios á la subsistencia de todas las clases sociales, en especial de la que cuenta con menores recursos para la vida;

Que el nuevo Departamento de Colonias y Agricultu-

Digitized by Google

ra está llamado por su naturaleza y destino, á introducir reformas radicales en semejante situación, sentando bases científicas, sólidas y prácticas para el adelanto de la agricultura y ganadería nacionales, conforme á los principios y procedimientos seguidos en los países avanzados en civilización;

DECRETA:

Artículo 1.°—Para la enseñanza metódica y práctica de la agricultura y ganadería, divídese la República en cinco zonas, escogidas por la homogeneidad del clima y caracteres geológicos, en la forma siguiente:

Zona A. Comprenderá los departamentos de Santa Cruz y el Beni, teniendo por centro la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

Zona B. Abarcará los departamentos de Chuquisaca y Tarija, teniendo por centro la ciudad de Tarija;

Zona C. Abrazará el Departamento de Cochabamba, teniendo por centro la ciudad de Cochabamba;

Zona D. Comprenderá los departamentos de La Paz, —menos la Provincia de Caupolicán,—Oruro y Potosí, teniendo por centro la ciudad de La Paz;

Zona E. Abarcará el Territorio de Colonias y la Provincia de Caupolicán, teniendo por centro el que quede fijado como residencia del Delegado Nacional, una vez que dicho territorio sea convenientemente organizado;

Art. 2.°—En cada una de las zonas A, B, C y D, atendidas las condiciones de clima y suelo que las caracterizan, se establecerá una Granja modelo, en la cual se enseñará la agricultura práctica y los métodos más apropiados para la cria del ganado.

Art. 3.°—La Escuela salesiana de Artes y Oficios que debe establecerse en el Territorio de Colonias, conforme á disposiciones preexistentes, servirá de núcleo al desarrollo de la enseñanza agropecuaria de la zona E.

Art. 4.°—El Ministerio de Agricultura proveerá al nombramiento de un Ingeniero Agrónomo que reconozca y examine las cualidades del suelo de cada región, su clima y demás peculiaridades, á fin de tener las referencias más completas para organizar el personal docente, que debe contratarse en el extranjero.

Digitized by Google

Art. 5.°—El Ejecutivo solicitará del Congreso Nacional las cantidades necesarias para la creación, fomento y desarrollo convenientemente de las granjas que han de establecerse en cada una de las zonas mencionadas en el presente Decreto, cuya ejecución queda encargada al señor Ministro de Colonias y Agricultura.

Dado en la ciudad de La Paz, á los diez días del mes de mayo de 1905.

ISMAEL MONTES.

Manuel V. Ballivián

Ismael Montes

Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que el Supremo Decreto de 12 de abril último, que crea Juntas de Fomento de Agricultura y Ganadería, en el artículo 5.° prescribe que el Ministerio del ramo dicte los reglamentos y disposiciones del caso;

Que siendo la uniformidad, base primordial del correcto funcionamiento de dichas Juntas, he venido en dictar los siguientes:

ESTATUTOS

DE LAS

Juntas de Fomento Agrícola y Ganadero.

Título 1.

Objeto y organización de las Juntas.

Artículo 1.°—Funcionarán Juntas de Fomento Agrícola y Ganadero, dependientes del Ministerio de Colonias y

Digitized by Google

Agricultura en todo el territorio de la República, con carácter informativo y consultivo, á fin de que colaboren en la organización agrícola nacional y en el adelanto de la agricultura y ganadería, difundiendo las enseñanzas de la ciencia y las que sugiera la práctica.

Art. 2.°—Dichas Juntas se compondrán de cinco miembros en cada capital de Departamento, y tres en la de Provincia, teniendo las primeras como presidentes natos á los Prefectos y á los Subprefectos las segundas.

Art. 3.°—Uno de los miembros de las Juntas, tanto departamentales como provinciales, será investido por mayoría de votos, con el cargo de vicepresidente, y ejercerá las funciones del presidente en todo caso.

Art. 4.°—Cada Junta departamental tendrá un Secretario rentado, nombrado por el Gobierno, y las de Provincia designarán por votación á uno de sus miembros para ese cargo *honorario*. El Jefe de Sección de Agricultura del Ministerio será el Secretario nato de la Junta que funcione en el lugar de la residencia del Gobierno.

Art. 5.°—Tres miembros de las Juntas departamentales serán nombrados por el Gobierno y dos por el Concejo Municipal respectivo. En las provincias, serán dos los nombrados por el Gobierno y uno por la Junta Municipal.

Art. 6.°—Podrán ser miembros de las Juntas, los propietarios y agricultores tanto nacionales como extranjeros, siempre que éstos tengan un fundo rural.

Art. 7.°—El personal de las Juntas departamentales y provinciales, sesionará con la totalidad ó mayoría de sus miembros, á lo menos una vez al mes. En las capitales el *quorum* será formado por cuatro miembros y en las provincias por la totalidad de sus miembros

---

Título 2.°

Atribuciones de las Juntas de Fomento.

Artículo 8.°—Las Juntas de Fomento Agrícola y Ganadero, velarán constantemente por las necesidades locales de su circunscripción, dando cuenta al Gobierno de las exi-

Digitized by Google

gencias generales y particulares que encuentren en su respectivo distrito.

Art. 9.°—Indicarán con oportunidad, las medidas urgentes ó gradualmente aplicables, que les sugiera la atenta observación de las costumbres agrarias locales y las reformas de que crean susceptibles para la formación de una futura y racional legislación agrícola.

Art. 10.°—Examinarán y calcularán aproximadamente, las áreas de terreno cultivado que existan en su circunscripción, en relación con los terrenos cultivables que han dejado de ser utilizados y á las partes áridas, montuosas ó no susceptibles de cultivo.

Art. 11.—Indicarán así mismo todas las regiones no cultivadas con riego ó sin él, los cursos de agua adaptables á la irrigación, las condiciones generales que ofrezcan para su habilitación, etc., con objeto de que el Estado efectúe allí plantaciones de ensayo, de protección y abastecimiento para las clases proletarias y forme zonas de cultivo de reserva.

Art. 12.—Los informes que pasen las Juntas al Ministerio, versarán sobre los siguientes puntos, principalmente:

I.—El estado de las siembras y cosechas, tanto en los predios como en los terrenos de originarios.

II.—El precio que tengan las semillas de procedencia nacional ó extranjera y el valor de los diversos productos agrícolas

III.—Las observaciones sugeridas por ciertas especies nuevas, que hubieren dado mejor resultado en su producción, y la naturaleza de los terrenos en que hayan prosperado.

IV.—La clase de abonos que se empleen en la respectiva localidad, y las plantaciones que se aplican.

V.—El sistema ó los sistemas de irrigación implantados en las haciendas ó tierras de comunidad, y las plantas que con ellas se cultivan.

VI.—La regularidad ó irregularidades de las estaciones, sus cambios, anomalías, sus buenos ó malos efectos sobre los sembradíos de actualidad, las influencias meteorológicas, etc.

VII.—Las enfermedades que se hubieran observado

Digitized by Google

en las plantas de cultivo ó en los animales de labranza y de consumo alimenticio.

VIII.—Los medios científicos ó empíricos que los naturales y los propietarios usan para combatir las diversas enfermedades.

IX.—Los medios de defensa que se empleen para precaverse de las inundaciones, sequías y otras eventualidades de los campos.

X.—Los medios de trasporte que se acostumbran para la exportación de los diversos productos nacionales é industriales y las condiciones del expendio de víveres en las respectivas localidades.

XI.—Los salarios que se pagan á los peones y trabajadores de las fincas, y el método de trabajo de éstos, su duración diaria y los medios manuales ó mecánicos con que lo efectúan.

XII.—Los rendimientos semestrales y anuales de los distintos productos agrícolas y pecuarios en la circunscripción de la Junta.

XIII.—La clase y proporción del ganado que se cría en cada distrito y la forma de su mantención.

XIV.—La relación estadística de la procreación y el estado de multiplicación peculiar que corresponde á la localidad y á cada uno de los ganados: vacuno, lanar, de cerda, aves de cría, etc.

XV.—El valor calculado del producto de todos y cada uno de estos cultivos pecuarios.

XVI.—Recoger informes detallados y minuciosos de los campos de pastores adecuados á la crianza y multiplicación del ganado vacuno, equino y lanar.

XVII —Estudiar las razas finas europeas de cada especie más apropiadas para el mestizaje con las razas nacionales, y la manera y forma conveniente de introducir los reproductores al país y ponerlos al alcance de los ganaderos.

XVIII.—Determinar los lugares donde deben formarse estancias, bien por cuenta del Estado ó por particulares.

XIX.—Buscar una zona apropiada dentro del Departamento que por su ubicación, pastos y aguadas, sirva para crear un *haras* nacional, con los ejemplares caballares que hayan probado mejor en el ejército.

Digitized by Google

XX.—Aconsejar el medio más expedito de exportación de ganado á las Repúblicas vecinas.

XXI.—Consagrar la mayor atención á la clase de productos agrícolas y ganaderos que formen la especialidad del Departamento ó Provincia respectivos.

Art. 13.—Las Juntas de la capital dirigirán y organizarán las exposiciones de una ó más provincias del Departamento, ya sea de un sólo producto ó ya de todos los que cuenta la circunscripción, de acuerdo con el Ministerio de Colonias y Agricultura y las Juntas provinciales.

Título 3.°

Del Presidente.

Artículo 14.—Las atribuciones del Presidente son las siguientes:

1.ª—Presidir todos los actos de la Junta, convocando á sesiones en los días designados al efecto.

2.ª—Conceder el uso de la palabra á los miembros de la Junta durante las sesiones, cuidando de encarrilar la discusión sobre el objeto ú objetos concretos que estén en debates.

3.ª—Someter á la deliberación de la Junta todos los asuntos y proposiciones que deban tratarse.

4.ª—Decidir con su voto todo empate de votación.

5.ª—Dirigir la correspondencia oficial de la Junta y representarla, en unión con el Secretario, en todos los actos oficiales que requieran su presencia.

6.ª—Hacer cumplir en todas sus partes las disposiciones de los Estatutos, vigilando de inmediato que los miembros cumplan sus deberes con exactitud.

Título 4.°

Del Vicepresidente.

Artículo 15.—El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todo caso, con las mismas atribuciones que éste.

Digitized by Google

Art. 16.—Si el Presidente y Vicepresidente de una Junta de capital de Departamento se encontrasen impedidos para convocar á sesiones, los demás miembros podrán nombrar un Presidente accidental que funcionará mientras dure el impedimento de los propietarios.

Título 5.°

Del Secretario.

Artículo 17.—El Secretario llevará los libros de la Junta, como son: el de actas, el de correspondencia, etc.

Art. 18.—Sus atribuciones, son:

1.ª—Dar lectura en las sesiones á todos los oficios, informes y demás documentos que cursen en el despacho.

2.ª—Enviar al Ministerio de Agricultura los informes trimestrales establecidos por los presentes Estatutos, acompañando con su firma á la del Presidente.

3.ª—Cumplir todos los acuerdos de la Junta, las órdenes del Presidente y citar á sesiones.

4.ª—Recibir y enviar al Ministerio de Agricultura las muestras de productos que remitan las Juntas provinciales ó los agricultores.

5.ª—Semestralmente enviará al Ministerio de Colonias un presupuesto para atender á las necesidades del correcto funcionamiento de la Junta, cuyas cuentas documentadas y con V°. B°. del Presidente, serán glosadas y aprobadas en la forma establecida.

Título 6.°

Artículos transitorios.

Artículo 19.—Los presentes Estatutos tienen carácter provisorio y sus disposiciones serán modificadas ó reformadas á medida que lo exijan las necesidades del servicio agrícola ó el ensanche que se diere á las Juntas de Fomen-

Digitized by Google

to de Agricultura y Ganadería, conforme lo aconseje la experiencia de las Juntas en el desarrollo de sus funciones.

Art. 20.—Estos Estatutos comenzarán á regir desde el día de su publicación.

Es dado en la ciudad de La Paz, á los 9 días del mes de junio de 1905 años.

ISMAEL MONTES.

M. V. Ballivián.

Ismael Montes

Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que los Vales al portador de uno, cinco y cien bolivianos, emitido por el Tesoro de la Delegación Nacional en los territorios del Acre y Alto Purús, se hallan en un estado de completo deterioro, lo que hace necesaria su sustitución;

Que la emisión de ellos no se halla aún aprobada por el Supremo Gobierno, á consecuencia de no haber rendido todos los Delegados cuenta de sus actos, habiéndose, no obstante, ordenado su pago á cuenta, falta que debe ser subsanada;

Que no se conoce la cantidad de vales que se hallan en circulación, ni la suma á que ascienden, por no haberse dado estricto cumplimiento á las prescripciones del Decreto de 10 de febrero de 1904 que ordena su inscripción en el Tesoro Nacional;

DECRETA:

Artículo I.—El Tesoro Nacional recogerá los Vales al portador del Tesoro del Acre, de uno, cinco y cien bolivianos que se hallan en circulación, dando á los tenedores de ellos un certificado por el saldo que arrojen en la fecha de su presentación.

Artículo II.—Ascendiendo los Vales recogidos á la suma de un mil bolivianos, se procederá á su incineración, tomando nota detallada del número, serie y fecha de ellos, con intervención del Fiscal de Gobierno.

Digitized by Google

El Ministerio de Colonias y Agricultura, queda encargado del cumplimiento de este Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, á los once días del mes de julio del año mil novecientos cinco.

ISMAEL MONTES.

Manuel V. Ballivián.

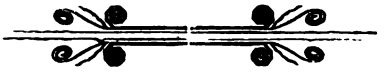

Digitized by Google

Resoluciones Supremas.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 9 de octubre de 1903.

VISTOS y considerando: que según el informe del Delegado señor Lino Romero, el crédito cuya cancelación se reclama en la presente solicitud, es proveniente del depósito N.° 144, por vales que anteriormente se habían dado al señor Eduardo Pottiew, en pago de importe de mercaderías que vendió á los empleados de la Delegación y como cancelación de sueldos devengados y de bagajes reconocidos en favor del recurrente con motivo del desempeño de una comisión de servicio público; que correspondía á la autoridad que los emitió, recoger esos vales, entregados simplemente con carácter supletorio de su valor; que no funcionando actualmente la Delegación del Aquiri y Purús, es de la atribución del Gobierno reconocer y cancelar las obligaciones contraidas en el Territorio de Colonias, siempre que, como las que se reclaman, se encuentren debidamente acreditadas, *se resuelve*: el Gobierno de Bolivia reconoce en favor de don Eduardo Pottiew el crédito de *once mil trescientos bolivianos*, especificados en la precedente solicitud, en la forma siguiente: *ocho mil ochocientos bolivianos* que se le adeudan

Digitized by Google

por venta de mercaderías y por devengados de sueldos, y *dos mil quinientos bolivianos* cuyo abono corresponde á la ratificación que se hace del premio otorgado al recurrente por la Delegación Nacional, en remuneración de sus importantes servicios, computándose ellos únicamente en moneda boliviana para cancelar el equivalente de los cinco contos á que se hace referencia en los obrados; y como esa remuneración es de carácter completamente extraordinario, se hace el reconocimiento de ella en Consejo de Ministros. El total de los *once mil trescientos bolivianos* se pagará con la partida que para el objeto deba votar el H. Congreso en el Presupuesto para 1904

Regístrese y devuélvase.

PANDO.

Ismael Montes.

José Carrasco.

Andrés S. Muñoz.

Eliodoro Villazón.

I. Calderón.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 21 de noviembre de 1903.

VISTOS y considerando: que según el informe del señor Comisario de Guerra, el crédito que se reclama por saldo resultante á favor de los señores Manuel Parada hijo y José G. Rivera, es proveniente del contrato celebrado para la provisión de cincuenta mulos con sus respectivos aparejos y cien cabezas de ganado destinados á las fuerzas expedicionarias que marcharon al Acre, á órdenes del señor Capitán General del Ejército; que en consecuencia, resulta ser justo y legítimo el pago de dicho saldo, por cuanto se hallan cumplidos los términos del contrato de que se hace mérito; que la situación actual del Tesoro Nacional no permite por ahora efectuar erogaciones que el Gobierno se encuentra en la imposibilidad de hacer Por tanto, *se reconoce* á favor de los

Digitized by Google

señores Parada y Rivera el crédito de *ocho mil setecientos cincuenta bolivianos* que se pagarán con la partida que para ese objeto debe votar el H. Congreso Nacional en el Presupuesto de 1904.

Regístrese y devuélvase.

PANDO.

Fermín Prudencio

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz. 27 de enero de 1904.

Vista la precedente solicitud de Francisco Actis, sobre pago de su presupuesto por servicio de alimento en Puerto Acre á sesenta funcionarios civiles y militares, durante los 24 días del mes de enero de 1903, que precedieron á la capitulación suscrita en ese mes. *Considerando:* que el crédito reclamado se halla reconocido por el Delegado Nacional, señor Lino Romero, como lo acredita el auto suscrito por él mismo al pié de dicho presupuesto; que la circunstancia de no hallarse en las liquidaciones de la Delegación la partida merituada no excluye la obligación de satisfacer el crédito que se reclama; *se resuelve*: reconocerse en favor del recurrente la obligación de pago por la suma reclamada de Bs. 7,200, los que el Gobierno de Bolivia se compromete á abonarlos en el curso del año corriente, tan luego como lo permitan las condiciones del Erario nacional.

Regístrese.

PANDO.

Fermín Prudencio

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 5 de mayo de 1904.

VISTOS y considerando: que según el informe del señor Comisario de Guerra, el crédito cuya reclamación se demanda en la anterior solicitud por el señor José G. Rivera es proveniente de préstamo de dinero, venta de mercaderías, contrato de trabajadores y provisión de reses á la Delegación Nacional desempeñada por el señor Lino Romero; que

Digitized by Google

el saldo resultante de Bs. 61,109.85, conforme á la glosa practicada por el Comisario de Guerra en 19 de setiembre de 1903 (fojas 17 á 22 inclusive); que no funcionando actualmente la referida Delegación, corresponde al Gobierno reconocer y cancelar las obligaciones contraidas en el Territorio de Colonias, siempre que,como la que se reclama, se encuentren debidamente acreditadas; *se resuelve*: el Gobierno reconoce en favor del señor José G. Rivera, el crédito de *sesenta y un mil ciento nueve bolivianos, ochenta y cinco centavos*, cuyo pago se hará con la partida que para ese efecto debe votar el H. Congreso Nacional en el Presupuesto para el próximo año de 1905.

Regístrese y devuélvase.

PANDO.

Fermin Prudencio

MINISTERIO DE COLONIAS — La Paz, 10 de agosto de 1904.

VISTOS, los obrados seguidos por el Procurador Tomás Paz, sobre adjudicación de un lote de terreno en la extensión de una legua cuadrada en el lugar denominado las "Abras" á treinta leguas del cantón Loreto, Provincia del Cercado del Departamento del Beni; considerando: que de los datos del proceso aparece haberse llenado en debida forma con los requisitos exigidos por los artículos 21, 22, 23 y siguientes del Supremo Decreto Reglamentario de 10 de marzo de 1890 y Circular Suprema de 18 de febrero de 1901, que, en consecuencia, de la calificación de propuestas hecha por la Junta Departamental de Almonedas aparece la *buena pró* en favor del proponente Jesús Hurtado Rocha.

Por tanto: con lo expuesto por el señor Fiscal de Gobierno, *se aprueba en revisión* el auto dictado por la referida Junta de Almonedas [á fojas 17 vlta.] declarándose adjudicado al señor Jesús Hurtado Rocha el terreno solicitado en el lugar de "Las Abras", recordándose al señor Prefecto de aquel Departamento, la obligación en que se encuentra de mandar formular el plano duplicado de fojas 6 para su guarda en los archivos de Colonias, y dictar en lo sucesivo auto motivado con estudio de los documentos en

Digitized by Google

los expedientes de adjudicación, en conformidad á las reglas 1 y 2 de la Suprema Circular de 22 de enero de 1891, mandándose en consecuencia librar el correspondiente título ejecutorial y su inscripción en el Registro de Colonias.

Tómese razón y devuélvase.

PANDO.

Fermin Prudencio.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 10 de octubre de 1904.

VISTOS: habiendo desaparecido el inconveniente que dió lugar á la Resolución negativa del 26 de setiembre de 1903, y, resultando, por otra parte, que en la adjudicación del lugar denominado *San Ignacio*, situado en el cantón del mismo nombre, Provincia de Velasco, Departamento de Santa-Cruz, se han cumplido los requisitos previstos por las leyes y reglamentos vigentes en julio de 1886; se *aprueba* dicha adjudicación en favor de don Liberato Justiniano.

Regístrese y devuélvase á la Prefectura del mencionado Departamento para los fines legales.

MONTES.

Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 10 de octubre de 1904.

VISTOS: habiendo desaparecido el inconveniente que dió lugar á la Resolución negativa de 28 de setiembre de 1903, y resultando por otra parte, que en la adjudicación del lugar denominado *Natividad*, situado en el cantón San Ignacio, Provincia de Velasco, Departamento de Santa-Cruz, se han cumplido los requisitos previstos por las leyes y reglamentos vigentes en julio de 1886; *se aprueba* dicha adjudicación en favor de don Liberato Justiniano.

Regístrese y devuélvas á la Prefectura del mencionado Departamento para los fines legales.

MONTES.

Claudio Pinilla.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 15 de noviembre de 1904.

VISTOS: habiéndose verificado por la Junta de Almonedas del Departamento del Beni la adjudicación onerosa del terreno *California* en favor de Rómulo Ojopi, con arreglo á lo estatuido por la ley del 13 de noviembre de 1886, el reglamento de 10 de marzo de 1890 y la Circular Suprema de 13 de febrero de 1901; *apruébase dicha adjudicación.*

Devuélvase á la Prefectura del Beni para que mande extender la respectiva escritura, previo pago del timbre respectivo y reintegro del papel sellado correspondiente.

Regístrese.

MONTES.

Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 15 de noviembre de 1904.

VISTOS: la solicitud de José Cruz Mora, que reclama á f. 18 indemnización de los daños sufridos por su establecimiento *24 de diciembre*, á consecuencia de la rebelión del Acre; los documentos presentados en apoyo de la misma desde f. 1 hasta f. 17; las pruebas testimoniales producidas de f. 21 á f. 32; la propuesta hecha por el ocurrente para la compensación de su crédito, los dictámenes del Fiscal de Gobierno, que constan á f. 19 y f. 34 vlta.; el memorial de f. 36 que contradice el último de las expresadas opiniones; y *Considerando*: que la petición de José Cruz Mora abraza dos puntos: el concerniente á los perjuicios que experimentó su establecimiento, perjuicios cuyo monto se estima en Bs. 47,334.75; y el valor de la pensión suministrada al Delegado, Jefes y Oficiales de la guarnición del Territorio Nacional [5,095 Bs.]

Que en cuanto á la primera parte, cae de lleno bajo la jurisdicción del tribunal arbitral que debe reunirse en virtud del artículo 2.° del Tratado de permuta de territorios entre esta República y la del Brasil, subscrito á 17 de noviembre de 1903, según cuyas disposiciones corresponde á aquel: aceptar ó rechazar las reclamaciones provenientes de actos administrativos y de hechos ocurridos en los territorios

Digitized by Google

permutados; fijar el monto de la indemnización, y designar cual de los gobiernos debe satisfacerla;

Que mientras no se haga esta designación, no ha llegado aún el caso de que el Gobierno de Bolivia reconozca la deuda cuyo pago se exig[a];

Considerando, en cuanto á la segunda parte: que, si bien no está jurídicamente comprobado el crédito del solicitante por la pensión que suministró á los empleados de la Delegación Nacional, y aunque tal crédito debería ser satisfecho particularmente por los que contrataron la mencionada pensión, desea el Gobierno hacer honor á la palabra de sus funcionarios públicos y remunerar los servicios que éstos recibieron;

Se resuelve: 1.° Que don José Cruz Mora, debe recurrir ante el Tribunal Arbitral citado, pidiendo la indemnización de las pérdidas que ocasionó á su establecimiento la rebelión del Acre; 3.° que *se reconoce* en su favor la suma de *cinco mil noventa y cinco bolivianos* adeudada al hotel *24 de Diciembre*, por las personas que figuran en la lista de fojas 15; suma que será pagada con los fondos que para este objeto se consignen en el Presupuesto Nacional del año venidero.

Regístrese.

MONTES.

Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 16 de diciembre de 1904.

VISTOS: constando del informe de la Comisión liquidadora, que el coronel Zenón Cosío ha documentado debidamente el empleo de los fondos que se le confiaron como á Comandante de las fuerzas expedicionarias al Territorio de Colonias, *se aprueban* y se le declara exento de toda responsabilidad después de pagada la suma de *ciento sesenta y tres bolivianos, veintiocho centavos*, que resulta á su cargo; debiendo hacerse la respectiva imputación, previo exámen de los pormenores que están en el Tesoro Nacional.

Constando igualmente: que el coronel Elías Monje recibió *diez mil bolivianos* para entregarlos á la casa Suárez

Digitized by Google

Hos. á cuenta de la lancha *Tahuamanu*, sin que aparezca el documento cancelatorio de aquella casa; que los señores A. Ruiz, Aramayo y Cia. deben explicar la desaparición de una caja que contenía *veinticinco mil bolivianos* en vales; y que se remitieron *siete mil quinientos bolivianos* al Intendente Militar de Riberalta, don Enrique F. Cornejo, *expídanse* las órdenes convenientes á fin de que los mencionados Elías Monje, Ruiz Aramayo y Cia. y Enrique F. Cornejo, envíen á este Ministerio las cuentas que les corresponden.

Regístrese y pase al Tesoro Nacional para los efectos legales.

MONTES.
Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS. — La Paz, 17 de diciembre de 1904.

VISTOS: *apruébanse* las cuentas anteriores por la parte que corresponde á este Ministerio y en la suma de *doscientas libras esterlinas* ó en su equivalente en moneda boliviana; debiendo aplicarse los gastos respectivos como sigue: *cincuenta y cinco libras* al item 9 § 2, capítulo noveno, servicio de Colonias del Presupuesto Nacional de 1903, y *ciento setenta y dos libras* al item único § 9.° del mismo capítulo y ramo del indicado Presupuesto.

Regístrese y pase al Tesoro Nacional para los efectos legales.

MONTES.
Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS. — La Paz, 21 de diciembre de 1904.

VISTOS y *considerando:* que la cuenta pasada á la Delegación Boliviana en Puerto Acre, por Guillermo Augusto de Miranda, hijo, por la suma de *cincuenta y nueve contos, cuatro cientos veintinueve mil quince reis* (moneda brasileña) se halla debidamente legalizada por el Cónsul General en el Brasil don Florian Zambrana; que el testimonio de es-

Digitized by Google

te funcionario subsana ciertas faltas de la documentación acompañada; que la cifra excedente de *doscientos treinta y nueve bolivianos* añadida á dicha cuenta por el señor José Gutiérrez Guerra, representante de Miranda, figura en estos obrados entre los vales á la vista cuya cantidad total asciende á *mil seiscientos veintisiete bolivianos: Considerando*, por otra parte, que la cantidad consignada en el item 1. capítulo 5.° del servicio de Colonias del Presupuesto nacional vigente, que se destinó á pagar esta clase de deudas, está completamente agotado; *se reconoce* en favor de Guillermo Augusto de Miranda hijo, ó de su apoderado legal, el crédito de *veintinueve mil novecientos cincuenta y tres bolivianos, cincuenta y siete centavos*, equivalente á las cantidades arriba expresadas; debiendo satisfacer ese crédito con la partida que para este fin señale el H. Congreso en el Presupuesto de 1905.

Regístrese y pase al Tesoro Nacional para los efectos consiguientes.

MONTES.
Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 10 de enero de 1905.

VISTOS y considerando: que de los testimonios judiciales corrientes á fojas 1 y 26, consta que don Fausto López, solo fué condenado por desobedecimiento á órdenes superiores y nó por malversación de fondos; que este último cargo quedó desvanecido durante el juicio que se le siguió ante los tribunales ordinarios; que la liquidación de fojas 6 arroja en su favor un saldo de mil ciento noventa y tres bolivianos, provenientes de gastos hechos en la policía de Palestina y de los sueldos que correspondían al interesado; que las cuentas presentadas por el mismo ascienden á mayor suma; que por el informe del Director del Tesoro Nacional no resulta que dicho saldo haya sido satisfecho; *se resuelve:* reconócese en favor del ocurrente Fausto López, el crédito de mil ciento noveinta y tres bolivanos, cuya cantidad será pagada con los fondos que para esta clase de erogaciones ha-

Digitized by Google

ya asignado el Congreso Nacional en el Presupuesto del año corriente.

Regístrese.

MONTES.
Claudio Pinilla

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, enero 11 de 1905.

VISTOS y constando del informe, que se ha realizado el caso previsto por las cláusulas 4ª y 6ª del contrato subscrito entre Maximiliano Monje y el Intendente de Rurrenabaque para la provisión de ganado, *se declara* ser de abono los *doscientos cuarenta bolivianos* reclamados por el primero, por haberlos erogado para cuidar las reses que proporcionó á las fuerzas expedicionarias al Acre.

El pago de dicha suma se verificará con los fondos que á este fin estén consignados por el Congreso en el Presupuesto del corriente año.

Regístrese.

MONTES.
Claudio Pinilla

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 13 de enero de 1905.

VISTOS y considerando: que las cuatro letras giradas por la Delegación Nacional en favor de Leonor Pedraza párroco de Riveralta, Enrique A. Jiménez, Fiscal de Partido y Julio Gallozo, fueron transferidas á Alfredo W. Barber, por los respectivos tenedores; que su valor no pudo ser satisfecho por la Aduana nacional de Villa-Bella, á causa de no existir los recursos necesarios; se *reconoce* en favor de dicho Alfredo W. Barber ó de su representante legal, la suma de *mil nueve bolivianos treinta y tres centavos* (Bs.1009.33), que importa el valor total de aquellas letras. Este crédito será pagado, en la cuota que le corresponda, con los fondos que al efecto haya consignado el Congreso Nacional en el Presupuesto del año corriente.

Regístrese.

MONTES.
Claudio Pinilla.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 14 de enero de 1905.

VISTOS: constando que Napoleón Barba ha obtenido la adjudicación del terreno baldio denominado "El Paraíso", con arreglo á la ley del 13 de noviembre de 1886 y demás disposiciones pertinentes, *apruébase* la inscripción de dicho terreno ordenada por el Prefecto de Santa Cruz.

Regístrese y devuélvase para los efectos legales.

MONTES

Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 14 de enero de 1905.

VISTOS y considerando: que don Facundo Flores, como subrogatario de los derechos concedidos á Jerónimo Gil, por la ley del 12 de diciembre de 1888, ha solicitado y obtenido la adjudicación de una legua cuadrada de terrenos baldíos situados en el cantón San Rafael, Provincia de Velasco, Departamento de Santa Cruz, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes y reglamentos del caso; *se aprueba* el auto de concesión dictado por el Prefecto de aquel Departamento á 26 de octubre de 1904.

Regístrese y devuélvase á dicha autoridad para que mande extender los respectivos títulos en favor del ocurrente.

MONTES.

Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 8 de febrero de 1905.

VISTO el memorial de 2 de setiembre de 1904, modificado por el del 9 de noviembre del mismo año, concernientes ambos á las concesiones de estradas gomeras obtenidas por la casa Mercado Abuná y Cia., en las márgenes del río Abuná.

Considerando: que los acontecimientos políticos del Acre, han causado serias perturbaciones en las industrias de aquella comarca, impidiendo especialmente la explotación de la goma y la percepción de los respectivos derechos por el fisco; que semejante estado de cosas no era atribuible á

Digitized by Google

los concesionarios de estradas; que restablecido el orden, es preciso regularizar la acción administrativa en las regiones reconocidas como bolivianas por el tratado de 17 de noviembre de 1903; que con este objeto se han comunicado ya las instrucciones precisas al Delegado Nacional en el Territorio de Colonias.

Se declara de una manera general: 1.° que todos los poseedores de pertenencias gomeras están obligados á presentar sus títulos de propiedad ante dicho Delegado, á fin de que ellas sean constituídas conforme á las leyes vigentes: 2.°, que el pago de los derechos fiscales devengados desde el principio de la rebelión del Acre, no está sujeto al interés del 2 % mensual á que se refiere el artículo 41 del decreto reglamentario de la ley de 15 de octubre de 1904: 3.°, que para la reconstitución definitiva de las propiedades gomeras en el Territorio nacional de Colonias se concede el término de seis meses contados desde la fecha en que la presente Resolución sea notificada.

Regístrese, publíquese en "El Estado" y comuníquese á quienes corresponda.

MONTES.
Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 13 de febrero de 1904.

VISTOS y considerando: que del informe prestado á fojas 7 y 8 por el ex-Cónsul de Bolivia en el Pará, don Florian Zambrana, consta que este funcionario ocupó al recurrente en varias comisiones y especialmente en el exámen, glosa de cuentas y copia de documentos relativos á la Delegación del Acre; que es justo remunerar dichos servicios exigidos y prestados mediante la respectiva autorización; se reconoce en favor de dicho ocurrente don Nicanor Pinto E., la suma de mil seiscientos bolivianos á razón de cuatrocientos mensuales por los cuatro meses trascurridos de febrero á mayo de 1903 inclusive. Esa cantidad será pagada con los fondos asignados al efecto en el Presupuesto nacional vigente, y en la proporción indicada por el H. Congreso.

Regístrese.

MONTES.
Claudio Pinilla.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, febrero 13 de 1904.

VISTOS los memoriales de Luis Hoz de Vila, que solicita ampliación del reconocimiento que se hizo en su favor por auto del 8 de febrero de 1904, y

Considerando: que el ocurrente no recibió los quinientos bolivianos asignados por el Supremo Decreto del 10 de octubre de 1904 á los funcionarios públicos que marcharon al Acre; que el Decreto Supremo de 8 de marzo de 1900, concede á los empleados que hubieran cumplido con su deber, la cuarta parte del sueldo correspondiente á su último puesto oficial; que por la nota de 2 de enero de 1901 (fs. 8) el Delegado Nacional en el Territorio de Colonias, señaló al ocurrente la suma de diez bolivianos diarios para los gastos de su subsistencia, habiéndose hecho las mismas concesiones en circunstancias análogas; se resuelve:

Reconócese en favor del señor Luis Hoz de Vila, quinientos bolivianos por bagajes de ida al Acre; tres mil novecientos bolivianos, por gastos de mantención computados desde enero de 1902 hasta igual mes de 1903 inclusive: y mil docientos bolivianos por la cuarta parte de su último sueldo anual de Juez de Partido en el Territorio de Colonias; debiendo pagarse dichas sumas con los fondos asignados á este objeto por el Presupuesto nacional vigente y en la proporción indicada por el H. Congreso.

Regístrese.

MONTES.

Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 15 de febrero de 1905.

VISTOS y considerando: que en la concesión del terreno baldío denominado el "2.° Crucero" en el cantón Baures, Provincia de Iténes, Departamento del Beni, se han cumplido las formalidades prescritas por la ley del 13 de noviembre de 1886 y el Decreto reglamentario del 10 de marzo de 1890, *apruébase* con carácter definitivo la mencionada adjudicación.

Regístrese y devuélvase á la Prefectura del Beni, para que previo el pago de los derechos respectivos, mande ex-

Digitized by Google

pedir los títulos correspondientes de propiedad en favor del peticionario Carmelo López.

MONTES.

Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 15 de febrero de 1905.

VISTOS y considerando: que José Ardaya obtuvo en setiembre de 1881 la adjudicación del terreno baldío denominado "Salinas", en el cantón Lagunillas, Provincia de Cordillera, Departamento de Santa-Cruz, con arreglo á las leyes vigentes en aquella época, *apruébase* el auto de concesión dictado por la Prefectura de dicho Departamento el día 3 delmes y año citados.

Regístrese y devuélvase á la autoridad respectiva para que mande expedir los correspondientes títulos de propiedad, conforme á la ley del 13 de noviembre de 1886 y el reglamento del 10 de marzo de 1890.

MONTES.

Claudio Pinilla.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 24 de febrero de 1905.

VISTOS: estando comprobado por los informes de los señores Lino Romero, ex Delegado Nacional en el Territorio de Colonias (fojas 5 vlta.) y Luis Arce L. Secretario de la misma Delegación (fojas 4 vlta.); que don José Mora, desempeñó en el Acre, las funciones de capitán de Puerto, sin haber sido pagados sus haberes correspondientes al mes de enero del año 1903, se reconoce en favor de José C. Mora, el crédito de doscientos cincuenta bolivianos [Bs. 250.–], suma asignada en el Presupuesto nacional, que se pagará en la proporción indicada por el H. Congreso.

Regístrese.

MONTES.

M. V. Ballivián

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, marzo 17 de 1905.

VISTOS: estando ordenado por los Decretos Supremos de 5 de agosto y 10 de setiembre del año 1902, se pague por la Aduana de Villa-Bella, la suma de treinta mil cuatrocientos treinta y cinco bolivianos, veintiun centavos á los señores Braillard y Cia. de Riberalta; constando por las declaraciones del señor Ministro de Hacienda é Industria, insertas en su nota N° 709, de 17 de febrero del año en curso, que dichas órdenes de pago no han sido cumplidas; estando señalada en el Presupuesto nacional vigente, una partida para el pago á cuenta de los créditos provenientes del Acre, y no habiéndose comprobado legal y suficientemente la legitimidad del cargo de veintinueve mil trescientos ochenta y dos bolivianos ochenta y cinco centavos, provenientes de servicios prestados á la expedicion encomendada al general José Manuel Pando; se resuelve: revocado el decreto de 3 del mes en curso, pagar á los señores Braillard y Cia. de Riberalta, la cuarta parte señalada por el H. Congreso Nacional, solamente de la suma de treinta mil cuatrocientos treinta y cinco bolivianos veintiun centavos, salvando su derecho para continuar gestionando el pago de la cuota parte de Bs. 29,382.85, con mejores pruebas y documentos. En consecuencia, remítanse los obrados al Tesoro Nacional para que previa la liquidación respectiva, se determine la cuota parte que debe abonarse conforme á la presente Resolución.

Regístrese.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, marzo 23 de 1904.

VISTOS y considerando: que los ingresos asignados en el Presupuesto nacional tiene el carácter de sumas líquidas cuya aplicación se halla estrictamente determinada; que la distinta aplicación de ellos comprometería las rentas nacionales, estableciendo un precedente peligroso que volvería nugatoria la Ley Financial; que, la Resolución Suprema de 8 de marzo de 1903 y otras análogas, han eslablecido

Digitized by Google

de una manera general, que son inadmisibles las solicitudes de compensación como la presente; que se halla consignada en el Presupuesto nacional vigente una partida expresa para el pago de los créditos provenientes del Acre; se declara: no haber lugar á la compensación solicitada por Wenceslao Navarro, de la suma que debe abonar por el grado Universitario de Licenciado en Derecho con sus sueldos devengados como expedicionarios al Acre, pudiendo gestionar el pago de la cuota parte que le corresponde por sus créditos, conforme á lo determinado por el H Congreso Nacional.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA. —La Paz, abril 2 de 1905.

VISTOS, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y considerando: que por auto de 15 de julio de 1904, la Prefectura del Beni adjudicó á Manuel Ruiz, representado por su esposa Juana de Dios C. de Ruiz un lote de 25 hectáreas de terrenos baldíos situados en la isla del río San Martín, cantón Baures, Provincia de Iténez de aquel Departamento, que dicho auto se ha sujetado á la ley de 13 de noviembre de 1886 y Decreto reglamentario de 10 de marzo de 1890, *apruébase* en revisión la adjudicación mencionada.

Regístrese y devuélvase á la Prefectura del Beni para que mande expedir los títulos respectivos, reintegrándose el papel.

MONTES.

Manuel V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, abril 2 de 1905.

VISTOS y considerando: que por auto de 31 de diciembre de 1903, la Junta de Almonedas de Santa-Cruz adjudicó á Luis Ibáñez el sitio denominado "San Miguel" ubicado en Concepción, Provincia de Velasco de aquel Departamento,

Digitized by Google

habiéndose cumplido las formalidades prescritas por la ley de 13 de noviembre de 1886 y Decreto reglamentario de 10 de marzo de 1890, sobre aejudicación de tierras baldías; se *aprueba* en revisión el mencionado auto de 31 de diciembre de 1903.

Regístrese y devuélvase los obrados á la Prefectura de Santa-Cruz, para que mande expedir los correspondientes títulos de propiedad, previo el pago de la subasta y de los timbres respectivos.

MONTES.
Manuel V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, abril 2 de 1905.

VISTOS, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y considerando: que la Prefectura del Beni, por auto de 5 de octubre de 1894 adjudicó á Rómulo Ojopi el terreno denominado "Palmarcito" en el cantón Baures, Provincia de Iténez de aquel Departamento, de conformidad con las formalidades prescritas por la ley de 13 de noviembre de 1886 y Reglamento de 10 de marzo de 1890, sobre adjudicación de tierras baldías; se *aprueba* con carácter definitivo, el mencionado auto de adjudicación de 5 de octubre de 1894.

Regístrese y devuélvase á la Prefectura del Beni para que mande expedir los respectivos títulos de propiedad, reintegrándose el papel.

MONTES.
M. V Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 3 de abril de 1905.

VISTOS: con lo dictaminado anteriormente por el señor Fiscal de Gobierno y considerando: que los indígenas Agustín, José Manuel y Carlos Nosa, han acreditado haber poseído por el tiempo suficiente el sitio llamado "La Purísima Concepción" cerca la ciudad de Trinidad, Departamento del Beni; que se han cumplido los requisitos exigidos por Reglamento de 10 de marzo de 1890; se *concede* en virtud

Digitized by Google

de él y de la ley de 21 de octubre de 1897, á los mencionados indígenas una legua cuadrada de dichos terrenos, á título gratuito.

Regístrese y devuélvase á la Prefectura del Beni para que mande extender el respectivo instrumento de propiedad.

MONTES.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS.—La Paz, 4 de abril de 1905.

VISTOS: de conformidad con lo dictaminado anteriormente por el señor Fiscal de Gobierno, y Considerando: que por los informes del señor Director del Tesoro Nacional y por el Decreto de 12 de diciembre de 1901, dictado por la Prefectura de Santa-Cruz, se evidencia que el Teniente Coronel Félix L. Arano, prestó sus servicios como Jefe del "Piquete Santa-Cruz", expedicionario al Acre, hasta el mes de diciembre de 1901 inclusive, habiéndosele pagado sus haberes solamente hasta el 17 de abril del mismo año y estando la liquidación de fojas conforme con los libros del Tesoro Nacional, según se acredita por los informes del señor Director del mismo Tesoro; se *reconoce* á favor del Teniente Coronel Félix L. Arano, el crédito de un mil doscientos bolivianos (Bs. 1,200.—), que se le pagará con los fondos asignados en la Ley financial vigente en la proporción determinada por el H. Congreso; debiendo pasar los obrados al Tesoro Nacional para que se tome razón de este reconocimiento y se practique le liquidación respectiva.

Regístrese.

MONTES.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA. La Paz, 6 de abril de 1905.

VISTOS: habiéndose dado cumplimiento á la Resolución de 20 de junio de 1904, por la que se ordenó que el Prefecto de Chuquisaca reconozca en favor de María Manue-

Digitized by Google

la Vargas el derecho de propiedad sobre el terreno denominado "Chaiñara Cañón", situado en el cantón Sapirangue, Provincia del Acero de aquel Departamento; *apruébase* con carácter definitivo la mencionada declaración y la consiguiente inscripción de dicho terreno en el respectivo registro de Colonias, conforme á la ley de 13 de noviembre de 1886, Decreto reglamentario de 10 de marzo de 1890 y demás disposiciones concernientes á la materia.

Tómese razón y devuélvase.

MONTES.

M. V. Ballivian.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, abril 7 de 1905.

VISTOS: de conformidad con el dictámen del señor Fiscal de Gobierno, y considerando: que el peticionario Luis Sandoval ha comprobado plenamente su posesión pacífica y continuada por más de diez años del lugar denominado "Fuguapuco" ubicado en el cantón Parapetí, Provincia de Cordillera del Departamento de Santa-Cruz, conforme lo establecido por el artículo 2.° de la ley de 21 de octubre de 1897; que ha llenado además, con las formalidades prescritas por el Decreto reglamentario de 10 de marzo de 1890; *se aprueba* en revisión, el auto de 11 de febrero del presente año dictado por la Prefectura de Santa-Cruz, por el que se adjudica á título gratuito, al mencionado Luis Sandoval los indicados terrenos baldíos de Fuguapuco, en la extensión determinada por la respectiva mensura.

Regístrese y devuélvas á la Prefectura de Santa-Cruz para que mande expedir los títulos de propiedad.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, abril 7 de 1905.

VISTOS los obrados testimoniados que en fojas 7 ha presentado el ciudadano Carlos Jordán y Rosas, mediante el poder sustituido por el señor Enrique Jordán Soruco

Digitized by Google

apoderado principal de los esposos Antonio Leite Barboza y Fortunata de Leite Barboza, quienes solicitan el abono de *doscientos mil bolivianos*, como compensación á los daños y perjuicios que habían sufrido éstos durante la revolución en el Acre; *Considerando*, que la Resolución legislativa de 6 de noviembre de 1902, fué dictada antes de la celebración del Tratado de límites entre Bolivia y el Brasil firmado en la ciudad de Petrópolis; que en dicha Resolución legislativa se reconoció en favor de los reclamantes la suma expresada, indicándose además, la manera y forma de su amortización y pago, mediante compensaciones sobre impuestos correspondientes á importaciones y exportaciones que verificasen los interesados por la Aduana del Acre; que por el mencionado Tratado de límites, la Aduana del Acre ha pasado al dominio del Brasil, no pudiendo por consiguiente tener aplicación la citada Resolución legislativa; *Considerando*, además, que según las prescripciones del artículo II del referido Tratado, las reclamacioues provenientes de los hechos ocurridos en los territorios permutados, serán examinados por un Tribunal Arbitral; que así mismo se halla fijado por el citado artículo la manera y forma de los pagos á los reclamantes de daños é indemnizaciones; *se resuelve*: de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, que pasen los obrados al conocimiento del Tribunal Arbitral establecido por el citado artículo II del Tratado de Petrópolis, donde los interesados pueden hacer valer sus derechos en la forma que más les convenga, quedando á salvo la suma de *ocho mil setecientos cuarenta y ocho bolivianos* [Bs. 8,748.–] por valor de los certificados de depósito del Tesoro del Acre á que se hace referencia en el informe del señor Director del Tesoro Nacional corriente á fojas 9 vlta., cuyo abono debe verificarse en la proporción determinada por el H. Congreso para los créditos provenientes del Acre.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.

M. V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 3 de mayo de 1905.

VISTOS los obrados del Sargento Mayor José Manuel Gonzáles en los que solicita el pago de la suma de cuatrocientos ochenta bolivianos, provenientes de sueldos que dice le corresponden por los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del año 1901, tiempo que empleó en su viaje de regreso del Acre á esta ciudad, y *considerando:* que por el informe del ex-Delegado en el Territorio de Colonias señor Andrés S. Muñoz, en el que funda su derecho el reclamante, se evidencia que el entonces Teniente Gonzáles formó parte de la "Columna Defensores del Acre", habiendo sido repatriado por cuenta del Gobierno, juntamente con otros expedicionarios que se encontraban enfermos; *que*, por el mismo informe se atestigua que el solicitante no pasó revista durante su viaje del Acre á esta ciudad en el cuerpo á que pertenecía, requisito indispensable para abonar los haberes de todo militar que se halla en servicio activo; *se declara:* no haber lugar á reconocerse el crédito de cuatrocientos ochenta bolivianos que se solicita.

Regístrese y devuélvase reintegrando el papel.

MONTES.

Manuel V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 8 de mayo de 1905.

Constando por lo informado anteriormente por el señor Director del Tesoro Nacional, que la ocurrente Manuela R. v. de Rojas, ha cobrado ya el 10 % de sus créditos provenientes del Acre, proporción en la que se hallan actualmente amortizando ellos, no há lugar á ordenarse el pago solicitado.

MONTES.

Ballivián

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 8 de mayo de 1905.

VISTOS: estando comprobada por los documentos acompañados y por el informe del Director del Tesoro Na-

Digitized by Google

cional, la correcta erogación de doscientos cuarenta bolivianos, hecha por el señor Ministro y E. E. de Bolivia en el Brasil, para atender á los gastos de viaje del comandante Nestor Bilbao La Vega; habiéndose acreditado por los mismos documentos que el Cónsul de Bolivia en el Pará, se hallaba suficientemente autorizado para abonar los efectuados por el mismo comandante señor Bilbao en esa ciudad: *se aprueban* las cuentas presentadas por la inversión de las indicadas sumas, debiendo pasar los obrados al Tesoro Nacional, para que ellas sean descontadas de las respectivas cuentas de la Legación de Bolivia en el Brasil y del Consulado en el Pará.

Regístrese.

MONTES.
M. V. Ballivián

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA — La Paz, 9 de mayo de 1905.

VISTOS: estando comprobada por los documentos acompañados, por la Resolución de 15 de noviembre de 1904, dictada por la Legación de Bolivia en el Brasil y por el informe del señor Director del Tesoro Nacional, la correcta erogación de la suma de Rs. 668 $ 000, hecha por el Consulado General de Bolivia en el Pará, en favor del comandante Nestor Bilbao; *se aprueba* esta erogación; debiendo pasar los obrados al Tesoro Nacional para que ella sea descontada en las cuentas de dicho Consulado.

Regístrese.

MONTES.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 15 de mayo de 1905.

VISTOS, los presentes obrados en los cuales se reclama la ampliación y liquidación de intereses provenientes de la deuda reconocida en favor de los herederos de Jose Garitano Zavala; *Considerando:* que el H. Congreso Nacional al aceptar la propuesta de compensación de la mencionada

Digitized by Google

deuda con terrenos baldíos, no ha tomado en cuenta los intereses que al presente se trata de cobrar, por haberlo renunciado expresamente los interesados, según consta á fojas 5; que no existiendo una disposición legal que determine el pago de tales intereses, no puede el Ejecutivo ordenar su liquidación, saliendo de la esfera de sus atribuciones; que no obstante de corresponder la resolución del presente asunto al Ministerio de Hacienda, la aprehende este Despacho, por tratarse de la compensación de créditos con terrenos baldíos; *se resuelve*: no haber lugar á la ampliación y liquidación solicitadas.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, mayo 17 de 1904.

VISTOS y considerando: que por Resolución Suprema de 8 de agosto de 1900 se revocó la de 16 de febrero de 1899, aprobándose el establecimiento de una Misión con el nombre de "San José de Yumbia" en la márgen izquierda del río Pilcomayo y concediéndose las cuatro leguas de terrenos solicitadas para el efecto, sin perjuicio de terceros; que, al proceder de esta manera obró el Gobierno dentro de las atribuciones administrativas que le confieren las leyes y reglamentos relativos á tierras baldías; que las contenciones fundadas en derechos particulares deben ventilarse ante los tribunales ordinarios; que se halla en este caso y por consiguiente fuera del resorte gubernativo la oposición interpuesta por Salustio Lema y José Arce; *se confirma* el auto Prefectural de fojas 135 vlta. dictado en treinta de diciembre de 1903 y se declara que deben continuar las diligencias de posesión en favor del Colegio de Propaganda Fide de Potosí, dejándose á salvo el derecho del opositor para que lo ejerza por la vía ordinaria.

Regístrese y devuélvase á la Prefectura de Chuquisaca para su cumplimiento, reintegrándose el papel.

MONTES.
M. V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, mayo 31 de 1905.

VISTA la oposición de Felipa P. v. de Orías, á la adjudicación hecha en favor de María Manuela Vargas, de los terrenos denominados "Chaiñara Cañon", ubicados en el canton Sapirangue, Provincia del Acero, del Departamento de Chuquisaca; *considerando*: que según la terminante disposicion de los artículos 12 de la ley de 13 de noviembre de 1886 y 14 del Decreto reglamentario de 10 de marzo de 1890, las contenciones ú oposiciones que resultan á las adjudicaciones ó ventas del Estado hechas á particulares, deben ser resueltas por los tribunales ordinarios; *que*, la opositora Felipa P. v. de Orías arguye tener derecho de propiedad á los indicados terrenos de "Chaiñara Cañón" adjudicados á María Manuela Vargas, fundándose en los testimonios que acompaña; *se resuelve*: devolver los obrados á la Prefectura de Chuquisaca para que los interesados puedan hacer valer sus derechos ante los tribunales ordinarios.

Regístrese.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 3 de junio de 1905.

VISTOS, los obrados producidos por el ciudadano Abelardo Rodripez, pidiendo se inscriba en el haber de sus sueldos devengados la cantidad de un mil quinientos bolivianos, que asegura adeudársele por sus servicios prestados en la campaña del Acre; *considerando:* que el ocurrente no ha comprobado su derecho á la suma líquida que reclama por sueldos y perjuicios sufridos en un naufragio; que si bien ha producido algunas declaraciones abstractas de los Delegados Velarde, Paravicini, Muñoz y otros, ellas no son suficientes para justificar su reclamación, puesto que aquellos afirman de una manera general, hechos que no fijan la suma exacta de la cantidad que se trata de cobrar; *considerando*: que tampoco se ha comprobado por el reclamante, que la suma que dice se le adeuda, no se halla incluida en

Digitized by Google

la que ha hecho inscribir en el "Libro de Créditos y Devengados del Acre"; *considerando:* que se han omitido las declaraciones más principales como son: la del Tesorero de la Expedición y Jefe del Piquete del que formó parte el reclamante; que del exámen de los obrados aparece que el Jefe del expresado piquete recibió los fondos suficientes para atender las necesidades de la fuerza de su comando, sin haber rendido la correspondiente cuenta; *considerando:* que la Cámara de Diputados no ha reconocido la deuda reclamada, como equivocadamente se afirma por el ocurrente, sinó que se limitó á devolver los obrados para los fines que convinieren al interesado; *se declara:* sin embargo del dictámen del señor Fiscal de Gobierno, no haber lugar á incluir la suma de un mil quinientos bolivianos, en el haber de los créditos devengados del ocurrente Abelardo Rodripez.

Regístrese y devuélvase, previo reintegro del papel correspondiente.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 6 de junio de 1905.

VISTOS el oficio del Delegado Nacional en el Territorio de Colonias, de fecha 14 de mayo próximo pasado, la copia legalizada de la Resolución dictada por dicha Delegación, y *considerando*: que los actos de que dá conocimiento tienen por objeto atender á las necesidades del mejor servicio público en esas apartadas regiones, y especialmente, para la seguridad del comercio y garantías de los empresarios de trasportes; que las disposiciones que ha dictado con tal objeto son conformes con las instrucciones que se le han comunicado por este Ministerio; *se resuelve:* apruébanse los actos ejecutados por la Delegación Nacional en el Territorio de Colonias, referentes á la conveniente é inemdiata organización del servicio de tránsito de mercaderías entre Mapiri y San Buenaventura. Y, por cuanto dichas medidas se refieren en parte, á puntos territoriales extraños á la jurisdicción del Delegado, refréndanse dichas medidas para que

Digitized by Google

se tomen como actos emanados del Poder Ejecutivo Nacional.

Regístrese y trascríbase esta Resolución al funcionario oficiante y al Intendente de Mapiri, á fin de que éste secunde con su autoridad, las disposiciones de la expresada Delegación, en lo relativo á la matrícula de los tripulantes de balsas y otras embarcaciones.

MONTES.

M. V. Ballivián

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 6 de junio de 1905.

VISTOS: de conformidad con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno y considerando: que la Prefectura del Beni por auto de 22 de febrero del año en curso, adjudicó á Eufemiano Martínez, los terrenos denominados "Potrero de Arauz y Santo Domingo", ubicados en el cantón Reyes, Provincia de Yacuma de aquel Departameato, previo su remate en subasta pública; que se han cumplido además las prescripciones de la ley de 13 de noviembre de 1886, Decreto reglamentario de 10 de marzo de 1890 y Circular Suprema de 13 de febrero de 1901; *se aprueba* la mencionada adjudicación debiendo devolverse los obrados á la Prefectura del Beni para que se otorguen los títulos de propiedad correspondientes, llenando las formalidades determinadas por la ley de 27 de diciembre de 1904, y Decreto reglamentario de 11 de febrero del mismo año.

Regístrese y reintégrese el papel.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 6 de junio de 1905.

VISTOS en acuerdo de Gabinete, y considerando: que es llegado el caso de dar impulso práctico al desenvolvimiento de la industria agrícola del país, cimentando las primeras bases para una buena y atinada organización del personal

Digitized by Google

técnico que debe inaugurar dichas labores; que habiendo sido aprobado el proyecto propuesto por el señor Ministro del ramo, el cual requiere inmediata ejecución; *se resuelve:* póngase á disposición del habilitado del Ministerio de Colonias y Agricultura, á medida que las necesidades lo exijan, la suma de *once mil trescientos cuarenta bolivianos* (Bs. 11,340) á que ascenderán, aproximadamente, las erogaciones que son indispensables para subvenir al pago de los sueldos de los Secretarios de las Juntas de Fomento de Agricultura y Ganadería, creados por Decreto Supremo de 12 de abril del año en curso, y principalmente, para atender á los primeros gastos que demande el viaje de los ingenieros agrónomos contratados en Europa y América, para cuya traslación, en la fecha, se entregará el valor de dos Letras por la suma de Bs. 1,103.61, á cuenta de la cantidad señalada: imputándose las erogaciones hasta el monto de la suma indicada, al capítulo 2°, § 3°, item 2, del servicio de Justicia é Instrucción Pública del Presupuesto nacional vigente.

Regístrese y trascríbase al Director del Tesoro Nacional.

MONTES.

M. V. Ballivián. *Claudio Pinilla.*
Aníbal Capriles. *J. M. Saracho.*
José S. Quinteros. *D. del Castillo.*

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA. —La Paz, junio 8 de 1905.

VISTO el anterior memorial del señor Rodolfo Alarcón, en el que solicita el pago del saldo de sus créditos provenientes del Acre, con el descuento de un 20 %, y *considerando*: que por disposición terminante de la Ley financial del año en curso, se halla determinada la proporción en la que debe pagarse la deuda del Acre, *que* dicha deuda se está amortizando actualmente solo en un diez por ciento, no pudiendo por tanto hacerse excepciones que dañan á la justicia y que no son propias del decoro nacional; *se declara*: no haber lugar á ordenarse el pago solicitado.

Regístrese y devuélvase, previo reintegro del papel.

MONTES.

Manuel V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 16 de 1905.

VISTO el memorial de Carolina Muñoz, en el que solicita el pago de los créditos provenientes del Acre, de su poderdante Marcelino Chávez; constando por la anterior nota del señor Director del Tesoro Nacional que en el "Libro de Créditos y Devengados del Acre", aparece que el expresado Chávez es deudor de la suma de Bs. 112 y no acreedor, como equivocadamente se asegura; *se declara*: no haber lugar al pago solicitado.

Regístrese y devuélvase previo reintegro del papel.

MONTES.

M. V Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 17 de junio de 1905.

VISTO el anterior Presupuesto presentado por Rodolfo Villegas cobrando el saldo de vales del Tesoro del Acre; con el informe del señor Director del Tesoro Nacional, y *Considerando*: que según la terminante prescripción del artículo 4.° del Decreto Supremo de 10 de febrero de 1904, es indispensable la presentación de los indicados vales para efectuar su pago; que, teniendo ellos el carácter de ser pagaderos al portador pueden ser fácilmente transferidos; circunstancia que hace aun más necesaria su presentación, puesto que de otro modo se podrian hacer repeticiones de pago dañosas á los intereses del Fisco, *se declara*: no haber lugar á decretarse el solicitado por Rodolfo Villegas.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 19 de junio de 1905.

VISTOS los obrados producidos por Juan de Dios Medrano, solicitando la adjudicación de ciento veinticinco hectáreas de terrenos baldíos ubicados en los Yungas del Espí-

Digitized by Google

ritu Santo, cantón Mendoza, Provincia de Chaparé, del Departamento de Cochabamba y considerando: que la Junta de Almonedas de ese Departamento, después de la publicación de prensa, mensura, justiprecio, cartografía de los terrenos y demás formalidades de ley, los adjudicó á Manuel A. Quiroga, por ser éste el mejor postor en las propuestas que se abrieron; que las observaciones de forma hechas á la adjudicación por los postulantes Agustín Berríos, Aurelio y Cincinato Capriles, por haber empleado el adjudicatario Quiroga, en sus propuestas, papel común y timbres inulizados, no pueden afectar al fondo del remate, mucho más si se tiene en cuenta que estas faltas han sido subsanadas con el reintegro y el abono de la multa respectiva; *Considerando:* que según la terminante disposición de los artículos 6°, casos 1° y 2°, de la ley de 12 de noviembre de 1886, y 25, casos 1° y 2°, del Decreto reglamentario de 10 de marzo de 1890, no se puede adjudicar á una sola persona sinó el máximum de setenta y cinco hectáreas de terrenos baldíos; *se resuelve:* apruébase la adjudicación hecha por la Junta de Almonedas de Cochabamba, en favor de Manuel A. Quiroga, reduciéndola á la proporción de setenta y cinco hectáreas, de conformidad con las leyes citadas, debiendo llamarse á nuevas propuestas para la adjudicación de los terrenos restantes, en el caso de que ellos no se hallen comprendidos en las zonas colonizables determinadas por Decreto Supremo de 25 de abril del presente año.

Regístrese y devuélvase á la Prefectura de Cochabamba, debiendo reintegrarse el papel.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 20 de junio de 1905.

VISTOS los actuados que preceden, los cuales se han producido á mérito del reclamo hecho por el Teniente Coronel don Manuel Canseco; visto el informe del Director del Tesoro Nacional y el dictámen del señor Fiscal de Gobierno; *considerando:* que según el detallado informe que ha prestado el Cajero nacional, consta que el reclamante ha recibi-

Digitized by Google

do, en varias partidas, la suma de Bs. 2,456.78 centavos; que entre ellas figuran remesas verificadas á cuenta de haberes, ascendiendo éstas á la cantidad de Bs. 1,320; que igualmente consta que para gastos personales de curación y traslación, en distintas ocasiones, se le entregaron Bs. 1,136.78; que por razones de equidad y teniendo en cuenta los importantes servicios que prestó el mencionado Teniente Coronel Canseco, y muy especialments, por haber tenido que someterse á una larga y costosa curación de la herida que recibió en acción de guerra en momentos de conflicto nacional, y en defensa de Puerto Acre, se hace atendible—en parte—la reclamación expresada; con el dictámen fiscal que precede; *se resuelve:* dedúzcase de las amortizaciones que se le han hecho, la suma de Bs. 1,136.78, la cual se tendrá como erogación verificada por cuenta del Gobierno, considerándose los Bs. 1,320 como entrega parcial de pago á cuenta de los Bs. 5,000 á que ascendieron los depósitos de haberes del ocurrente.

Regístrese y devuélvase, previo reintegro del papel sellado correspondiente.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 21 de junio de 1905.

VISTOS los obrados producidos por Juan Ismael Calderón, solicitando el pago de bagajes y de sus haberes de Teniente 2.° del Batallón 5.°, por los meses de julio, agosto y setiembre de 1902, tiempo empleado en su viaje de Puerto Acre á esta ciudad, con el informe del Director del Tesoro Nacional y lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno, y *considerando*: que todos los expedicionarios al Acre han recibido del Gobierno y sus representantes los elementos y medios necesarios para su repatriación, habiéndose atendido con preferente y especial cuidado á la curación de los enfermos en los hospitales del tránsito; que, los documentos acompañadas por el ocurrente no prueban se haya hecho una excepción con él; *que*, según su misma declaración, no pasó

Digitized by Google

revista durante los indicados meses en el cuerpo á que pertenecía, condición indispensable para el pago de haberes de los militares en servicio; *se declara*: infundado é inadmisible el reclamo del Teniente Juan I. Calderón.

Regístrese y devuélvase previo reintegro del papel.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 21 de 1905.

VISTO el memorial presentado por Juan F. Rivero solicitando el pago de *seiscientos bolivianos* que asegura adeudársele por sueldos devengados como expedicionario al Acre, y *considerando*: que por el informe del señor Director del Tesoro Nacional, se evidencia que el solicitante tiene un saldo á su favor de *doscientos cincuenta y siete bolivianos cincuenta centavos*, resultante de la última liquidación de sus créditos, después de descontados los abonos que se le han hecho á cuenta de la suma de *novecientos setenta y un bolivianos diez y ocho centavos*, á que asciende el total de los que se hallan reconocidos y registrados; que: según el mismo informe. el reclamante Rivero ha recibido ya el 10% con que se está amortizando la deuda del Acre, *se declara:* no haber lugar á ordenarse el pago solicitado.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA. La Paz, 26 de junio de 1905.

VISTOS los obrados producidos por Cosme Linares V., apoderado de Miguel Roca, solicitando el reconocimiento del crédito de *doce mil seiscientos bolivianos*, provenientes del valor de treinta y tres cabezas de ganado vacuno consumido en el Acre por la "Columna Porvenir", *considerando:* que el recibo de fojas 1ª expedido por los Jefes de dicha Co-

Digitized by Google

lumna en el campamento de Buena-Vida, acredita que efectivamente se tomaron para atender á la subsistencia de las fuerzas del "Fortín Porvenir", las treinta y tres cabezas de ganado vacuno, de propiedad del señor Miguel Roca cuyo valor se reclama; *considerando:* que por la propuesta aceptada de don José G. Rivera, por el informe del ex-Delegado del Gobierno Teniente Coronel Manuel Canseco, documentos que en copia legalizada se acompañan á fs. 19 y fs. 21 y por la prueba testifical producida á fs. 24, se evidencia que el precio corriente de cada cabeza de ganado en el Acre era de cuatrocientos á quinientos bolivianos; que, dicho precio no se puede aplicar al ganado que se reclama, á consecuencia de su diversa broza que se halla especificada en el recibo de fs 1ª y en la nómina de fs. 5 vlta.; *se resuelve* de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno:

Reconócese en favor de Miguel Roca, el crédito de *diez mil bolivianos*, importe de treinta y tres cabezas de ganado vacuno consumidas por la "Columna Porvenir", que será pagado con los fondos que designe el H. Congreso Nacional.

Regístrese.

MONTES.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 26 de 1905.

VISTO el memorial de María S. de López por el que solicita, en representación de su esposo Fausto López, se amplíe y complemente el crédito de *un mil ciento noventa y tres bolivianos*, reconocido á favor de éste por Resolución Suprema de 10 de enero del año en curso, y *considerando:* que el importe de los presupuestos por los meses de mayo á diciembre de 1902 y enero y febrero de 1903, cuyo reconocimiento se solicita, se halla ya comprendido en la liquidación de fs. 6 practicada en debate judicial y debidamente aprobada, liquidación que ha servido de base á la Resolución de 10 de enero por la que se reconoce el crédito del reclamante López; *se declara*, de conformidad con lo dictaminado por el señor

Digitized by Google

Fiscal de Gobierno, no haber mérito á la complementación solicitada.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 7 de julio de 1905.

VISTOS los obrados producidos por Eloy Cuellar, en representación de Alejandro Orías, en virtud de los que solicita la inscripción en el Registro de Colonias de sus títulos de propiedad sobre el terreno baldío denominado "Chaquicañada" ubicado en el cantón Sapirangue, Provincia del Acero del Departamento de Chuquisaca, y *considerando*: que la Prefectura de este Departamento, haciendo correcta apreciación de los datos del proceso, ha dictado el auto de 12 de mayo del presente año, por el que reconoce el derecho de Alejandro Orías á los terrenos de "Chaquicañada", con sujeción á las prescripciones de la ley de 13 de noviembre de 1886, Reglamento de 10 de marzo de 1890, y Suprema Resolución de 22 de enero de 1901, *se aprueba*, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, el merituado auto Prefectural de 12 de mayo; debiendo devolverse los obrados para los efectos de ley.

Regístrese.

MONTES.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 8 de julio de 1905.

VISTOS los presentes obrados que se han producido con motivo del crédito transferido por el señor Arturo Posnansky en favor de los señores Salomón Alexander y Felipe Pinilla, respectivamente, por la cantidad de cuatro mil libras esterlinas; visto el informe del Director del Tesoro Nacional; *considerando:* que según el convenio escrito entre ambas partes, la transferencia ha sido aprobada y reconocida por las resoluciones de fojas 1 y fojas 5, en el senti-

Digitized by Google

do de que los primeros abonos que se le hicieren al primero de ellos, por razón de su crédito inscrito en el Tesoro Nacional, por deuda proveniente de la campaña del Acre; que conforme á dicho convenio los primeros abonos de este crédito debieron hacerse al último subrogatario, cumpliendo así el tenor de la transferencia mencionada; que el pago verificado al señor Posnansky resulta que es indebido á causa de que en el Tesoro Nacional se inscribieron ambas sumas sin fijarse en el documento condicional firmado entre las dos partes; *se declara*: que en lo posterior todos los abonos que correspondan al referido Posnansky sean pagados con la preferencia estipulada al señor Felipe Pinilla, subrogatario último, hasta la total cancelación de las indicadas cuatro mil libras esterlinas, á que voluntariamente se obligó el subrogante, según lo acredita el citado documento.

Regístrese.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, á 12 de julio de 1905.

VISTO el anterior memorial del señor José Gonzáles Martínez, quien afirma que despues de penosas exploraciones en la Provincia de Chiquitos del Departamento de Santa-Cruz, ha logrado descubrir árboles de quebracho y curipatí del cual se extrae el tanino y otros vegetales: así mismo asegura, que en la circunscripción de Santiago y San José ha hecho descubrimientos de caliche ó nitrato de soda, para cuyas exploraciones solicita: 1.° la preferencia ó prioridad para la adjudicación de un mil hectáreas de terrenos baldíos y 2.° que como á descubridor de la sustancia indicada se le considere con derecho preferente para su adjudicación en propiedad perpetua; *considerando*: que por el momento se hallan en suspenso las adjudicaciones situadas en las zonas reservadas para la colonización, conforme á lo estatuido en el Decreto Supremo de 25 de abril del presente año; que dictado el mencionado Decreto con carácter provisorio, mientras las Cámaras Legislativas resuelvan lo más

Digitized by Google

conveniente respecto á las adjudicaciones de terrenos baldíos; que es deber del Gobierno fomentar é impulsar las industrias nuevas que quieran establecerse en el país; teniendo en cuenta los penosos esfuerzos del presentante; *se declara*: que según la resolución que adopte el Congreso Nacional, el solicitante tendrá la prioridad para la adjudicación de las mil hectáreas de tierras baldías que pide en la Provincia de Chiquitos en toda la extensión cruzada por el río Tucabaca.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, julio 18 de 1905.

VISTOS los obrados producidos por Cosme Linares V. apoderado de Miguel Roca, en virtud de los que solicita el reconocimiento del crédito de doscientos ochenta y tres mil ochenta y seis bolivianos, diez y seis centavos, proveniente de perjuicios sufridos por éste en la última revolución del Acre, en sus barracas del Chapuri y Santa-Cruz, y *considerando:* que según la terminante prescripción del artículo segundo del Tratado de Límites y permuta de territorios, celebrado entre Bolivia y el Brasil y firmado en Petrópolis el 17 de noviembre de 1903, las reclamaciones provenientes de actos administrativos ó de hechos ocurridos en los territorios permutados, deben ser resueltas por el Tribunal Arbitral que funciona en Río de Janeiro, aceptando ó rechazándolas, fijando el monto de la indemnización y designando cual de los dos gobiernos debe satisfacerla; *que* las barracas del Chapurí y Santa-Cruz, pertenecientes al ocurrente Miguel Roca, en la que los revolucionarios brasileños cometieron las extorsiones que motivan su reclamación, se hallan situadas en el río Aquiri ó Acre, en territorios que han pasado al dominio del Brasil; *se resuelve*: de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, pasar los obrados al mencionado Tribunal Arbitral, donde el damnificado Miguel Roca puede hacer valer sus derechos.

Regístrese.

MONTES.
M. V. Ballivián

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, julio 18 de 1905.

VISTO el anterior memorial presentado por Cosme Linares V. apoderado de Miguel Roca, solicitando se declare que el crédito de diez mil bolivianos reconocido en favor de éste, por la Suprema Resolución de 26 de junio del presente año, dictada por este Ministerio, le sea abonado con los fondos destinados por el H. Congreso Nacional en el Presupuesto vigente, para la amortización de los créditos y devengados del Acre, y *considerando*: que el H. Congreso al determinar la suma de trescientos cincuenta mil bolivianos para el pago de estos créditos, tomó en cuenta solamente los que se hallaban inscritos en el Tesoro Nacional, puesto que desconocía la cantidad á que debían ascender los que se encontraban en tramitación; *que* por tanto, la partida asignada en el Presupuesto nacional, tiene el carácter de suma líquida, cuya aplicación se halla estrictamente determinada, no pudiendo distraerla de manera alguna sin volver negatoria la Ley financial; *se resuelve:* no haber mérito para hacerse la declaración solicitada.

Regístrese y devuélvase.

MONTES.

M. V. Ballivián.

Digitized by Google

CIRCULARES.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, mayo 2 de 1905.

Al señor don Enrico Piccione.

Santiago de Chile.

Señor:

He dado lectura al señor Presidente Constitucional de la República, de su interesante y minuciosa comunicación de 12 del mes pasado, la cual paso á contestar en consonancia con las exigencias que dieron origen al Ministerio que presido y de las inspiraciones nacionales que se manifiestan en el sentido de poblar nuestro extenso territorio, cuya asombrosa riqueza en los tres reinos, solo ha sido superficialmente expresada, y la que servirá de estímulo y aliciente á una corriente inmigratoria de selección, encaminada por empresarios activos, hábiles y competentes, que transformen nuestro suelo, contribuyendo á su bienestar y al de su familia y labrándose envidiable fortuna.

Revelan los hechos y en especial el progreso maravilloso y rápido de la República Argentina, que la emigración italiana se adapta de modo admirable al suelo americano, y que lleva trabajo, prosperidad y progreso donde quiera que se radica. De importancia incalculable y de resultados imprevistos por lo grandioso, sería desviar el curso de la inmi-

Digitized by Google

gración italiana conduciéndola á este país de climas no superados en ninguna parte del mundo y de producción tan varia, que abarca la de las tres zonas, la cálida, la templada y la fría.

Augurio de éxito y de inteligente dirección, es el conocimiento que Ud. tiene en este género de negocios. De suerte que lo oportuno sería que Ud. formule una propuesta detallada y clara que abarque todas las condiciones que la hagan viable y de pronta ejecución, sin descuidar la cláusula referente á la garantía de cumplimiento del contrato. Tan luego como ella sea estudiada, se acordarán las concesiones que permita la ley, asignándose á cada familia que se interne al país cien hectéreas de terreno y cincuenta por cada varón mayor de 14 años. Las demás especificaciones, las encontrará Ud. consignadas en el impreso adjunto.

Respecto á la propaganda de Bolivia en el reino italiano, por ahora tiene que limitarse á las publicaciones oficiales y á lo que Ud. pueda hacer en su próximo viaje, dejando para más tarde, la edición del libro que Ud. indica, muy útil y nececario, sin duda, pero imposible hoy día, por lo estrecho del presupuesto de este Ministerio.

Si Ud. asiste á la Exposición Universal de Milán, comprometería Ud. la gratitud del Gobierno de Bolivia, preparando los ánimos en favor de este país y presentando un resumen de las peculiares excelencias de climatología, de la fertilidad del suelo, del carácter hospitalario y bondadoso de sus hijos, de la liberalidad de las leyes y de las garantías y seguridad de que gozan todos los habitantes, así nacionales como extranjeros. En este último aspecto, no aventajan á Bolivia ni Chile ni la República Argentina, que solo pueden parangonarse en la solidéz de su crédito y en el afianzamiento del orden público, que aquí adquiere mayor firmeza en la opinión viendo que el Gobierno consagra su continua labor y energía, al bienestar y progreso de la Nación.

Referencia tan autorizada como la suya, logrará atraer la atención europea, inspirar confianza á los capitalistas y animar á los agricultores laboriosos y honrados y á toda clase de obreros á dirigirse á una República que presenta excepcionales condiciones para cambiar la posición y establecerse definitivamente. Ud. debe estar convencido de que solo la emigración expontánea y la traída por empresas sé

Digitized by Google

rias y responsables llega á ser permanente y beneficiosa. La emigración oficial y forzada, es fluctuante, perniciosa é inadecuada, cual lo ha probado la experiencia en diversas zonas del globo.

Pronto enviaré á Ud. la monografía de Bolivia, destinada á "El Pensamiento Latino", con los últimos datos á cerca de la producción minera, de la importación y exportación y otros de actualidad que merecen ser conocidos.

Con sentimientos de particular estimación, me es grato suscribirme de Ud. muy antento

Seguro
Servidor.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, mayo 3 de 1905.

Al señor don Alfredo Dereims.

Presente.

Señor:

Siendo Ud. el geólogo que con más dedicación, competencia y perseverancia, ha estudiado el subsuelo de diversas y latas zonas del territorio de Bolivia y sobre todo la altiplanicie andina, haciendo exámen prolijo y científico de las capas artesianas y de la posibilidad de abrir pozos surgentes en determinadas localidades de la República, me permito suplicar á Ud. quiera suministrar á este Ministerio un informe detallado de los datos y observaciones que hubiese Ud. recogido, á fin de que se practiquen algunas exploraciones preliminares, antes de comprometerse en obras costosas, que acaso no den resultados satisfactorios.

Señalada como más aparente para este primer ensayo práctico, la región comprendida entre Sicasica y Umala, se empleará en este trabajo pequeña parte de la suma asignada en el Presupuesto nacional, para la adquisición de una máquina perforadora.

Confiado en que no escusará Ud. su valiosísimo é inapreciable contingente en favor de la salvación de la agricultura nacional, hoy en completa decadencia, y que con su au-

Digitized by Google

torizada opinión señalará Ud. los rumbos más convenientes, me es satisfactorio presentar á Ud. las consideraciones de mi respeto y particular estimación, suscribiéndome su muy atento

Seguro servidor.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, mayo 4 de 1905.

Al Reverendo Padre Superior del Colegio Salesiano "Don Bosco", señor José N. Reyneri.

Presente.

Señor:

De acuerdo con sus referencias, el señor Presidente Constitucional de la República, me encarga solicitar de su amabilidad y benevolencia, quiera Ud. investigar en Italia ó en cualquier otra parte de Europa, si habría un ingeniero de reconocida competencia, que quisiera venir contratado á Bolivia á efectuar los estudios correspondientes sobre la naturaleza del suelo, los sistemas de cultivo, la clase de producción, abonos, irrigación, etc., y la organización y dirección de las escuelas prácticas de agricultura ó granjas modelos.

Se desea saber las condiciones en que dicho agrónomo pudiera ser contratado, los gastos que demandaría su traslación hasta Bolivia y el sueldo de que debería gozar.

La indicación de Ud. servirá de suficiente garantía de la honorabilidad, competencia y seriedad del profesional que se solicita.

Agradeciendo de antemano el interés que se tome Ud. en el asunto, me es honroso ofrecerle las consideraciones de mi especial estimación, con que me suscribo de Ud. atento,

Seguro servidor.
M. V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 5 de mayo de 1905.

N.° 133

Al señor Vice-Cónsul de Bélgica, don Jorge Stadler.

Presente.

Señor:

En atención al interés manifestado por Ud. en diversas ocasiones por el adelanto y prosperidad de Bolivia, me tomo la libertad de solicitar de Ud. que conoce íntimamente su país, donde cuenta con numerosas y excelentes relaciones, se sirva averiguar si habrá en el reino, de que es Ud. meritísimo Vice-Cónsul, ó en otra ciudad de Europa, un ingeniero agrónomo diplomado en la Escuela de Gembloux, y que quiera venir contratado á Bolivia á efectuar los estudios correspondientes sobre la naturaleza del suelo, sistemas de cultivo é irrigación, clase de productos, abonos, maquinaria agrícola, dirección y organización de las escuelas prácticas de agricultura ó Granjas modelos, y que ejerza de consejero técnico del Ministerio de Agricultura.

Indispensable sería saber las condiciones que impondría dicho ingeniero para efectuar el viaje, los gastos que demandaría su traslación hasta Bolivia y el sueldo que debería percibir.

También se hace necesario para formalizar con él un contrato, que presentara el certificado correspondiente acerca de su honorabilidad y competencia, del Director de la mencionada Escuela de Gembloux y del Jefe del establecimiento ó institución donde hubiese trabajado últimamente.

Las referencias de Ud. y su respetable recomendación constituirán un título más para la aceptación del profesional que se busca.

Con anticipados agradecimientos por la molestia que le impongo en servicio de mi patria, me complazco en saludar á Ud. como su atento y

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, mayo 8 de 1905.

Al señor Delegado de Gobierno en el Territorio Nacional de Colonias, General José M. Pando.

Rurrenabaque.

Señor:

Por su oficio de 6 de abril pasado, me he impuesto con viva satisfacción, que todo el personal de la Delegación que dirige Ud. atinadamente, se encuentra instalado en ese lugar, menos el Notario señor Lizarro, que quedó enfermo en Sorata.

Comunica Ud. igualmente, que la guarnición se mantiene en excelente pié de orden y de salud, pero que hay que lamentar la grave enfermedad que aqueja al Coronel Ruiz, quien espero sea asistido con todo esmero.

La regularidad del servicio de correos, se impone, y cuantos trabajos haga Ud. en ese sentido, merecerán la aprobación del señor Presidente de la República y de este Ministerio.

Se pondrá toda diligencia porque el correo de ésta á San Buenaventura sea constante y rápido, empleándose á lo sumo 15 días, en esta forma: de San Buenaventura á Apolo, 62 leguas, 6 días de viaje; de Apolo á La Paz, 103 leguas, 9 días para el correista.

El señor Ministro de Gobierno de acuerdo con el Director General de Correos, ha determinado que sea fijo y estable el itinerario del correo que comunique esas regiones con La Paz, y el suscrito hará todo esfuerzo para que se lleven á cabo las reformas precisas.

Con sentimientos de consideración, soy de Ud. atento Seguro servidor.

M. V Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 10 de mayo de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

Presente.

Señor Ministro:

En reiteradas comunicaciones del señor Delegado del Gobierno en el Territorio de Colonias, General José Manuel

Digitized by Google

Pando, se dá cuenta á este Ministerio de que el servicio de correos de Rurrenabaque á esta ciudad, sufre notable retraso en los pueblos intermedios de Tumupasa, Apolo, Pelechuco y otros, probablemente por incuria de las autoridades y de los encargados de conducir la correspondencia.

Esta reprochable incorrección en el servicio de correos, acarrea grandes perjuicios, dejando al señor Delegado en largas interdicciones con el Supremo Gobierno, con el que necesita estar en constante y rápida comunicación; pues de otra manera, no podría desarrollarse plan alguno con la debida corrección, ni cumplirse orden ni medida ninguna con la necesaria oportunidad; mucho más, si se tiene en cuenta que la misión del General Pando es exclusivamente organizadora, circunstancia que hace más necesaria su comunicación inmediata con el Gobierno.

Por estas razones, me permito dirigirme á Ud. señor Ministro, para que se sirva, en uso de sus facultades y atribuciones, tomar las medidas necesarias é inmediatas para corregir estas anormalidades dañosas á los intereses del país.

Reitero á Ud. señor Ministro, con este motivo, las consideraciones de mi respeto y particular aprecio.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, mayo 16 de 1905.

Al señor Delegado del Gobierno en el Territorio Nacional de Colonias.

Rurrenabaque.

Señor:

Recibido su primer informe de 12 de abril pasado, sobre las medidas adoptadas por esa Delegación, fué puesto en conocimiento del señor Presidente Constitucional de la República, con cuyo acuerdo me es satisfactorio contestar á Ud. lo siguiente:

Jurisdicción.—Quedan aprobadas las órdenes impartidas por Ud. para hacer cesar la intendencia que las expediciones al Acre hicieron necesaria y su constitución en ese

Digitized by Google

puerto, quedando el Corregidor del vice-cantón Rurrenabaque sujeto á la Prefectura del Beni y Sub-prefectura de Yacuma.

Nada hay que objetar á que los corregidores de Rurrenabaque y Reyes presten los servicios consuetudinarios que demandan las tropas, y que en cuarenta días más de la fecha de su oficio, cesará toda intervención de la Delegación de su mando

A fin de evitar susceptibilidades que pudieran despertarse entre los pueblos de Rurrenabaque y San Buenaventura, y para que en ningún caso se tenga pretexto de querer oponer resistencias, creyendo en predominios departamentales, considero muy atinada la determinación de no formar una ciudad de los dos pueblos ribereños, dejando á cada cual sometido á la autoridad correspondiente, pues así quedan mejor consultados los intereses nacionales, y se evita que el regionalismo revele sus tendencias disolventes.

Cada día aumentarán las ventajas del establecimiento de la Delegación en ese lugar, que será centro importante en el Territorio de Colonias, sobre todo, conforme lo expresa Ud., con la apertura del camino de Yungas que servirá al Departamento del Beni, y el de Chimore á Cochabamba, para la región del Mamoré, lo mismo que el de Ichilo para Santa-Cruz. Estas tres arterias terrestres facilitarán la comunicación fluvial, de la que tanto espera el comercio

Atendiendo á la vasta extensión de la Provincia de Caupolicán, el plan ideado por Ud. para la creación de una nueva Provincia en el porvenir, es muy racional y digna del más caluroso elogio, siendo ese el único procedimiento para poblar y dar valor real á ese apartado territorio.

En cuanto á la jurisdicción de la parte N. de dicha Provincia, la Delegación debe haber recibido ya las instrucciones precisas, aunque no formen parte del Territorio de Colonias, cuyos límites se hallan fijados por la ley de 28 de octubre de 1890.

Correos.—El rápido y correcto servicio postal tendrá suma eficacia en el desarrollo de los planes de la Delegación, y el aumento de correistas y la mejora en sus haberes son de absoluta necesidad. Todo lo que resuelva Ud. al respecto ha de contar con el apoyo del Supremo Gobierno, habiendo

Digitized by Google

ya el Ministerio respectivo acordado lo conveniente para la regularidad de las comunicaciones.

Tiene Ud. conocimiento de que al presente se despachan dos correos fluviales de Mapiri á Rurrenabaque, que salen el primer y tercer viernes de cada mes. Las demás comunicaciones, conforme le tengo dicho, se implantarán en armonía con lo dispuesto por el Ministro de Gobierno y de común inteligencia con el señor Prefecto del Beni, con quien debe Ud. celebrar una conferencia.

Contabilidad.—Recomiendo á Ud. que ésta se lleve con la mayor exactitud y cuidado, y que las cuentas pendientes de que habla Ud., sean prolijamente examinadas y se compruebe su legalidad. De otra suerte, será imposible su aprobación, por muy justificada que fuese su procedencia

Provisiones.—Quedo complacido al saber que no hay escaséz de víveres para la Delegación, y que los que conduzca el Comandante Muñoz y los que se compren de la nueva cosecha, asegurarán la subsistencia de la tropa.

Sensible y de funestos resultados ha de ser la carestía que se experimente por el consumo continuado del ganado vacuno. Este Ministerio no encuentra arbitrio alguno para remediar el mal. Ud. sobre el terreno y en la entrevista que celebre con el Prefecto del Beni, verá la manera conveniente de adoptar algún recurso que salve la situación. Es de advertir, que se halla comprometida la mantención de los pobladores de esos lugares por lo pronto, y para lo futuro, la desesperación de la industria ganadera, tan apropiada al suelo, y llamada á progresivo desarrollo. Con toda urgencia y previo el exámen de los elementos aprovechables, se servirán Ud. y el señor Prefecto del Beni, tocar todos los recursos que aminoren y corten el peligro de la desaparición del ganado vacuno.

El Ministerio de mi cargo autoriza á Ud., para que proceda según lo aconsejen las circunstancias, prestando de ese modo un valiosísimo servicio á la extensa zona que abarca esa Delegación y al Departamento del Beni.

Aguardando noticia detallada de sus trabajos y felicitándole por cuanto lleva hecho, me es grato suscribirme de Ud. señor Delegado, muy

Atento seguro servidor.

M. V. Ballivián.

Digitized by Google

CONSULADO DE LA REPÚBLIBA DE BOLIVIA EN TURIN.

Turín, 18 de mayo de 1905.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E., que se halla en mi poder su Circular N.° 3 fecha 10 de marzo último pasado, de la que he tomado debida nota, y con sujeción á las instrucciones contenidas en ella, me apresuro á manifestar á V. E que no omitiré diligencia alguna para desarrollar, con el mayor esmero, el grato encargo de difundir y esplicar en este Distrito Consular, las ventajas que ofrece la inmigración en Bolivia.

Esta provincia, provee cada año un número muy considerable de inmigrantes á los Estados Unidos de América, y principalmente á la República Argentina.

La mayor parte de ellos son minadores y agricultores.

La natura sobria, inteligente y trabajadora de los piomonteses, hace que ellos sean muy apreciados por todas partes, por las cualidades que los distinguen de los inmigrantes de otras nacionalidades.

No hay duda alguna, que para impulsar la corriente inmigrante hacia esa República, es menester suministrar á los interesados, todos los detalles necesarios para que ellos puedan formarse una idea proporcionada del mayor beneficio que puede derivar á sus personas el de inmigrar en Bolivia.

Confío por lo tanto, que V. E. se dignará remitirme solícitamente, un competente número de ejemplares del tratado y del Manual del Inmigrante en idioma italiano, y de los que trata la Circular arriba citada.

Quedando á su obediencia, acepte V. E. la seguridad de la alta consideración, con que me firmo de V. E.

Señor Ministro.

Atento seguro servidor Q. B. S. M.

Hugo Pizzoli.

Cónsul.

Excelentísimo señor M. V. Ballivián, Ministro de Estado en el Despacho de Colonias y Agricultura.—La Paz.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 22 de mayo de 1905.

Al señor Delegado del Gobierno en el Territorio Nacional de Colonias General José Manuel Pando.

Rurrenabaque.

Señor:

Su interesante informe correspondiente al mes de abril próximo pasado, fechado en 29 del mismo, ha sido puesto en conocimiento del señor Presidente Constitucional de la República y en contestación paso á decir á Ud. lo siguiente:

Correos:—El importante servicio postal con esas regiones principia á regularse, merced á las acertadas disposiciones tomadas por Ud. Así, el último correo solo ha empleado 17 días desde ese puerto á esta ciudad.

Sobre el correo de Trinidad llamo su atención al contrato celebrado por el Ministerio de Gobierno con el señor David Cronembold, el que considero pondrá remedio á su actual incomunicación.

Los aumentos de sueldos á los correistas y las demás medidas puestas en planta por Ud., quedan aprobadas en todas sus partes.

Punible y lamentable es el estado de desórden en que permanece el pueblo de Santa Ana. Para hacer cesar la perturbación que allí existe, se ha nombrado un nuevo Subprefecto, cuya firmeza de carácter y cuya energía, se cree que restablezcan la tranquilidad. He trascrito al Ministerio de Gobierno este punto de su oficio.

Jurisdicción: Es satisfactorio que haya quedado regularizada la acción de la autoridad departamental del Beni, sobre las intendencias militares ahora suprimidas.

La permanencia de la Delegación en San Buenaventura para preparar la erección de una nueva Provincia, será obra patriótica que redunde en beneficio del departamento de La Paz.

Sobre la propiedad raiz en la provincia de Caupolicán y la manera de consolidarla, menester es que tome Ud. nota del artículo 1.° zonas B. y C. del Supremo Decreto de 25 de abril próximo pasado. Por lo demás, debe respetarse la posesión de los primeros ocupantes y dar las mayores facilidades para la radicación de los colonos.

Digitized by Google

En cuanto á la ley de tierras, aprobada ya por el Senado, se hará todo esfuerzo para que sea considerada por la próxima Legislatura.

Ya antes de ahora, el suscrito,como Director General de la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, presentó un proyecto sobre la materia, el que se ha de incorporar en el nuevo que se eleve á las Cámaras, completando el que mereció la aceptación del H. Senado. Probablemente será considerado al votarse la ley respectiva.

Contabilidad.—Mientras se organice la contabilidad de la Delegación con la llegada del señor Gamez, espero el envío de la cuenta provisional documentada, de los gastos efectuados; así mismo, las de la Intendencia Militar de Ruerrenabaque y de Riberalta

Construcciones.—Considero muy atinado comenzar ya la construcción del Puerto San Buenaventura. Los cuarteles y sus respectivas avenidas deben estar calculados para un clima de alta temperatura, y en las últimas es indispensable el arbolado.

La Botica y el Hospital prestarán importantes servicios á la Delegación y á todo el vecindario.

Guarniciones.—Es preciso situarlas en los lugares más convenientes para hacer respetar la soberanía y para amparar á los pobladores,conteniendo la invasión de los salvajes.

Puerto Pando.— Muy halagadoras son las noticias que trasmite Ud. á cerca de Puerto Pando, tanto por su situación topográfica cuanto por la composición del suelo. La apertura de ese camino facilitará el acceso al Beni, y las tres rutas terrestres de Yungas, del Chimoré y del Ichilo, en unión del trasporte fluvial, pondrá en directa comunicación los cuatro departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa-Cruz y el Beni.

El contratista señor Horacio Ferreccio construye el camino hasta Caranave y se practican estudios para proseguir más adelante.

Sin duda alguna, el comercio ganará mucho con la pronta terminación de la vía de Puerto Pando.

El trazo señalado por el dueño de Inkahuara es el más fácil y aceptable y se tomará en cuenta el estudio de esa re-

Digitized by Google

gión en la sección correspondiente. Hay necesidad de estar preparados para utilizar el Ferrocarril Madera-Mamoré, para cuya construcción el Gobierno del Brasil ha convocado á propuestas, según puede Ud. verlo en el N.° 1,419 de "El Comercio de Bolivia" de 14 del presente.

El Gobierno de Bolivia por su parte, piensa fundar un puerto en la Cachuela del Yata y del Guayaramerin expropiando los terrenos indispensables y abriendo un camino desde este punto hasta Florida, es decir, unas 14 leguas próximamente.

Un sistema completo de vialidad en esas ricas comarcas, ha de influir poderosamente en su población y explotación, constituyendo legítima gloria de la administración empeñada en esa obra.

Ganado vacuno.—En comunicación anterior se ha autorizado á Ud. para que en unión con el Prefecto del Beni adopte los medios que detengan la devastación y extinsión de las vacas. Como Ud. lo insinúa, la única medida salvadora sería la crianza de ganado manso en pequeña escala y la formación de estancias dedicadas á la industria pecuaria á que tanto se prestan las extensas llanuras de Mojos. El mal que lamentamos lo he dado á conocer al señor Presidente Constitucional de la República, quien recomienda á Ud. ponga todos sus esfuerzos para que cese la inconsulta matanza de animales reproductores, sin los cuales desaparecería en poco tiempo la ganadería del Beni.

Aserradora.—Conforme dije á Ud en mi oficio de 29 de abril pasado N.° 113, es imposible el envío de la aserradora existente en Huaqui, por tener piezas indivisibles, que pesan más de una tonelada y son inadecuadas para carga de mula. Habrá necesidad de encargar una máquina especial cuyas piezas no excedan de cinco quintales.

Una vez instalados los Salesianos en esa, es probable que presten á Ud. decidida y valiosa ayuda en las construcciones é indiquen lo que debe hacerse para salvar las dificultades actuales.

Esperando de su actividad y del conocimiento que tiene Ud. de las necesidades que hay que llenar en el Territorio de Colonias, me repito de Ud. muy atento

Seguro servidor.

M. V Ballivián.

Digitized by Google

CONSULADO DE BOLIVIA. —Dunkerque, 24 de mayo de 1905.

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de su carta Circular N.° 3, con fecha 10 de marzo, por la que se sirve Ud. participarme que el Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República le ha nombrado Ministro de Estado en el Despacho de Colonias y Agricultura, creado por ley de 18 de octubre del año mil novecientos cuatro.

Me permito, Excelencia, ofrecerle mis respetuosas felicitaciones en esta ocasión y puede ser asegurado que con más celo y en todo lo posible coadyuvaré á la obra que Ud. persigue.

En este sentido, dirijo á la Sociedad de Geografía de Dunkerque, una nota resumiendo la Circular de V. E. para ser editada en el primer boletin de dicha Sociedad.

Luego que reciba el tratado completo de Geografía física, política, económica é industrial, redactaré un artículo sobre Bolivia y obraré de modo que sea reproducido extractos de éste en los varios periódicos y revistas de esta región.

Este modo de obrar será, lo espero, lo más eficaz para difundir las riquezas que concentra Bolivia y las afluentes seguras que prestan para la ventajosa colocación de capitales extranjeros, tanto en la agricultura cuanto en la explotación de sus minas y otras industrias.

Le agradeceré por infinito se sirva Ud. mandarme, luego que se editen, unos ejemplares del tratado completo de Geografía física, política, económica é industrial y algunos del Manual del Inmigrante; depositaré estas libretas en varias bibliotecas públicas, donde, seguramente, serán leídas con gran interés.

Le suplico se sirva aceptar la expresión de los sentimientos del más sincero aprecio de su

Seguro servidor. Q. B. S. M.

Jorge E. Mayonx.

A su Excelencia el Ministro de Estado en el Despacho de Colonias y Agricultura.

La Paz.

Digitized by Google

CONSULADO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA EN BURDEOS.

N° 109.

Burdeos, mayo 25 de 1905.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir su atenta Circular N° 3, fecha 10 de marzo último, en la que se sirve V. E. manifestarme haber sido nombrado Ministro de Colonias y Agricultura, por Decreto de S. E. el señor Presidente de la República.

Además, me expone el fin de la creación de su Departamento, que es favorecer la inmigración y colonización en las comarcas de Bolivia hasta aquí improductivas.

Por su gobierno, le diré, señor Ministro, que de mi parte en circunstancias varias, no dejé la ocasión de hacer conocer á Bolivia, sea por medio de un folleto de á 60 páginas que, en 1895, hice publicar y distribuir á casas de comercio é industrias más importantes de Burdeos, sea por comunicaciones insertadas en los diarios. También el año pasado, llamé la atención del señor Cónsul General de la República en París, sobre la importancia del mercado que tenemos aquí para el "caucho"; debiera mandar el comercio boliviano ese producto en nuestro puerto en donde estimo que hallase fácil salida. Me pongo á la disposición de los comerciantes que desearen informes sobre este particular.

Tomo nota que su Ministerio hará la remisión á este Consulado, de ejemplares del Tratado de Geografía y el mapa de Bolivia. Esas obras me serán de provecho para dar informes recientes y hacer comunicaciones por medio de la prensa.

Puedo asegurarle que no omitiré esfuerzo alguno en hacer propaganda á favor del país que tengo el honor de representar en ésta y contribuir por los medios en mi poder en fomentar su desarrollo.

Con esta oportunidad, ofrezco á V. E. señor Ministro, las seguridades de mi distinguida consideración.

(firmado)—*Emilio Trincaud de la Tour.*

A S. E. el señor Ministro de Colonias y Agricultura —La Paz.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, mayo 29 de 1905.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Chuquisaca.

Sucre.

Señor Prefecto:

Este Ministerio tiene conocimiento de que se ha presentado á la ilustre Municipalidad de esa Capital, un proyecto para gravar con determinado impuesto la exportación de ganado vacuno de ese Departamento á los demás de la República y aún al exterior.

La nueva renta, creada de ese modo, incrementaría considerablemente los ingresos del Tesoro Departamental, y se destinaría á cubrir servicios administrativos de suma importancia, así como produciría notable revolución económica en el depauperado organismo de esa localidad, que careciendo del aliento vivificador de la industria y sin recursos para desenvolver sus numerosas fuerzas productoras, lleva existencia lánguida y precaria, esterilizando sus mejores elementos de riqueza.

Animado el suscrito, de sinceros deseos y anhelos patrióticos por aprovechar de todos los medios con que cuenta la Nación para la transformación é incrementación de la agricultura y ganadería, interesa la actividad y elevados propósitos de Ud. á fin de que recopile todos los datos posibles acerca de la ganadería en las provincias de su dependencia y especialmente en las de Tomina y el Acero, donde la cría y mantención de los bovinos se ejecuta en condiciones excepcionales, y donde, por la distancia á los mercados de consumo y la pésima condición de los caminos, los precios descienden al extremo de no compensar el trabajo empleado en esa industria.

Necesita este Ministerio conocer siquiera aproximadamente, el número de animales vacunos que existen en ese Departamento, su precio de venta en las estancias y el número de los que se exportan.

Con informaciones de los ganaderos, se dignará Ud. tambien indicar las medidas más eficaces para favorecer la industria pecuaria, comunicando si hay ó no animales reproductores de razas finas en esos distritos y cuáles son és-

Digitized by Google

tos, sobre todo, los que hubieran dado mejores resultados en su cruzamiento con los del país.

Confío que Ud. se dignará tomar todo interés en este asunto, contribuyendo á que el país saque el mejor partido posible de una riqueza embrionaria y casi del todo desconocida en el resto de la República, y que, una vez difundida y vista su importancia, atraerá capitales para su explotación en la escala que le corresponde.

Con sentimientos de mi particular aprecio, soy de Ud. atento

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, mayo 31 de 1905.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Chuquisaca.

Sucre.

Señor:

Inmediatamente que la Honorable Municipalidad de esa Capital, se sirva nombrar los dos miembros de la Junta de Fomento Agrícola y Ganadero que le corresponden y lo ponga en conocimiento de esa Prefectura, según lo insinúo á esa Corporación en oficio de la fecha, procederá Ud. á la solemne instalación, en acto público, de la mencionada Junta, manifestando los altos propósitos que impulsan al Gobierno, al buscar la colaboración de ciudadanos competentes, ilustrados y patriotas, quienes se penetrarán del noble objeto con que se les ha congregado y al que servirán con empeñoso entusiasmo por tratarse del bienestar y el progreso patrio.

Las mejores y más vivas energías de este Ministerio, se concentrarán á fundar sobre cimientos estables é inconmovibles, las fuentes perennes é inagotables de la agricultura y ganadería que en otros Estados de avanzada civilización, constituyen la esencia y raíz de su poder, engrandecimiento y riqueza.

El nombramiento para Secretario de la Junta de Fo-

Digitized by Google

mento de Agricultura y Ganadería, será remitido oportunamente.

Con tan especial motivo, me repito de Ud. señor Prefecto, atento

Seguro servidor.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, mayo 31 de 1905.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Chuquisaca.

Sucre.

Señor:

Correspondo con todo agrado á su estimable oficio N.° 726, de 23 de los corrientes, en el cual me ratifica los nombres de los señores designados por Ud. para la Junta de Fomento Agrícola y Ganadero de esa Capital, ya comunicados en su nota de 2 del mes en curso.

También se sirve Ud. indicarme á los ciudadanos que deben ser nombrados para la Junta de Cinti, lo mismo que al que ha de desempeñar el cargo de Secretario de la Junta de la Capital.

En consecuencia, remito á Ud. los nombramientos respectivos para que se digne poner en poder de los interesados y que son:

Junta de la Capital.—Señores Juan Antonio Fernández, Estaurófilo Navas y Ricardo Arce.

Secretario.—Jacobo Campos.

Junta de Cinti.—Señores Antonio Ayo y Casto Lalanne.

Agradecido quedo por la colaboración activa que presta Ud. á este Ministerio, y espero que las incitativas dirigidas por esa Prefectura á las Juntas Municipales de Provincia y á los Subprefectos, apresuren el cumplimiento del Supremo Decreto de 12 de abril pasado, en la parte que les corresponde.

Reitero á Ud. mi anterior recomendación, de que la instalación de la Junta se verifique con toda solemnidad, en

Digitized by Google

consonancia de los elevados fines de trascendencia nacional que con ella se persiguen. Comprendiéndolo así, la Junta de esta ciudad fué inaugurada personalmente por el señor Presidente Constitucional de la República, quien pronunció un conceptuoso discurso, poniendo de manifiesto la importancia de aquel acto y los benéficos resultados que se esperaban de la eficaz cooperación de los miembros nombrados, cuya preparación y decidido empeño, se hacía un honor en reconocer.

Usted interpretará fielmente los sentimientos del Jefe del Estado y los del suscrito, y agradecerá en representación de ambos, la aceptación del cargo en ellos recaido.

Reconociendo su celo y entusiasmo patriótico, ofrezco á Ud. las consideraciones de mi particular aprecio, suscribiéndome, señor Prefecto, su

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 3 de junio de 1905.

Al Reverendo Padre Rector del Colegio "Don Bosco", de Artes y oficios, don José N. Reyneri.

Presente.

Señor:

Satisfactoriamente impresionado por los excelentes propósitos que se sirve Ud. manifestarme en su estimable comunicación de 9 del pasado mes, á que doy respuesta, cúmpleme expresar á Ud. que el señor Presidente Constitucional de la República, acepta que sea llamado de Europa un ingeniero agrónomo, titulado y de reconocida idoneidad y competencia para servir de Director técnico de este Ministerio y para la organización y dirección de las escuelas prácticas de agricultura y Granjas Modelos.

Puede Ud. en consecuencia, dirigirse, si lo creyere conveniente, á don Fernando Merci ó á otro ingeniero del que conozca Ud. sus antecedentes de honorabilidad y de experiencia profesional, ofreciéndole las cantidades por Ud. mis-

Digitized by Google

mo designadas, es decir: Francos 2,000, que se pondrán á su disposición en Europa para que se traslade á Bolivia, y francos 600 como sueldo mensual, el que correrá desde el día en que tome posesión de su puesto. Las demás estipulaciones, fijando sus deberes y atribuciones, serán materia de un contrato que se celebrará entre este Ministerio y el ingeniero designado.

Conceptúo garantía de su fiel cumplimiento, el que la persona sea escogida por U., que muestra tan laudable interés por servir á nuestro país, en un asunto de vital importancia para el porvenir de la República.

Agradeciendo de antemano sus plausibles oficios, me es grato ofrecerle los sentimientos de consideración y aprecio con que me suscribo de Ud. atento

Seguro servidor.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 3 de 1905.

Al señor Delegado de Gobierno en el Territorio Nacional de Colonias, General José M. Pando.

Rurrenabaque

Señor:

Para imprimir conveniente dirección al fomento y desarrollo del Territorio Nacional de Colonias del N. O. procurando que se obtengan los mejores frutos de los trabajos que van implantándose y de los sacrificios que se imponga el país, conviene, señor Delegado, que Ud. que conoce las necesidades de ese Territorio y el desarrollo que habrá que dar á todos los servicios, implantando reformas y mejoras de manifiesta utilidad, se ha de dignar Ud. formular un proyecto de presupuesto completo y detallado, en que figuren los gastos del personal judicial y administrativo y todos los demás que deben efectuarse, en vista del plan concebido por Ud. para el poblamiento y explotación de esas ricas regiones.

Confío en que se servirá Ud. dar pronto cumplimien-

Digitized by Google

to á esta disposición, para tener tiempo de examinar el proyecto que Ud. remita y prepararlo para su presentación á la próxima Legislatura.

Ofrezco á Ud., señor Delegado, los sentimientos de mi particular consideración, suscribiéndome su atento

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 6 de 1905.

N.° 247.

Al señor Presidente de la Junta Municipal de Vallegrande.

Señor:

Tengo el agrado de referirme á su atento oficio fechado en 22 de mayo próximo pasado y confirmando el anterior que dirigí á esa Junta, cúmpleme expresar que tanto el señor Presidente como el personal del Gabinete, deploramos la aflictiva situación por la que atraviesa el vecindario de esa provincia, á consecuencia de los rigurosos fenómenos de la naturaleza, que se han desarrollado en esa región, y sobre todo por los efectos devastadores de la langosta.

Desgraciadamente, el Gobierno nada puede hacer para calmar esta angustiosa situación porque el Presupuesto nacional votado con un enorme *déficit*, apenas le permite hacer frente á las más imperiosas necesidades que demanda la administración general del país. Si alguna localidad ha recibido una subvención de dinero, ha sido siempre cuando ella ha estado especialmente consignada en la ley financial, á la cual están subordinados los actos del Poder Ejecutivo.

La Legislatura pasada no ha consignado la partida respectiva para la devolución de los descuentos de guerra; por consiguiente, no es exacta la afirmación de esa Honorable Junta, refiriéndose á la efectividad de dicha partida.

Sin embargo, y en vista del estado anormal que aflije á esa Provincia, procuraremos hacer cualquiera combinación para devolver á esa Junta la suma de Bs. 1,261.60 á que dice Ud., asciende el descuento de guerra, que, como todas las Corporaciones Municipales de la República, contribuyó en momentos de peligro internacional.

Digitized by Google

Con este motivo, me suscribo del señor Presidente Municipal, seguro servidor.

MONTES.
M. V. Ballivián.

PREFECTURA Y COMANDANCIA GENERAL.—Potosí, julio 9 de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Colonias y Agricultura.

La Paz.

Señor:

Tengo el agrado de trascribir á Ud. el oficio que con fecha 15 del corriente, me dirige el Subprefecto de la Provincia de Nor Chichas:

"Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento.—Potosí.—Señor:—Tengo el agrado de dar respuesta á su apreciable circular de 11 del actual, marcada con el N.° 42, en la que manifiesta Ud. que el señor Ministro de Colonias y Agricultura, solicita varios datos con el propósito de contribuir al desenvolvimiento y progreso de la agricultura y ganadería.—Con este motivo, se sirve Ud. pedirme informaciones exactas y detalladas de los campos y terrenos de esta provincia, que sean apropiadas para la cría del ganado caballar, bovino y lanar; así como de los lugares en que antes hubo cría de caballos de raza fina y las causas que ocasionaron su extinción. La información que me cabe dar es la siguiente: que en esta provincia no existen campos ni terrenos de pastoreo apropiados para la cría de los ganados mencionados, al menos para formar una industria. Los comunarios, que en su mayor parte poseen campos y terrenos, en muy pequeña escala, se dedican á la cría del ganado cabrío.—No hay tradición de que hubiera existido en esta provincia, cría de caballos de raza fina.—Es el informe que doy á Ud. para los fines consiguientes.—Dios gue. á U.—S. P. y C. G.—*Higinio Michel*".

Con este motivo, me suscribo atentamente del señor Ministro, muy obsecuente

Seguros servidor.
J. N. Bustillos.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 6 de 1905.

Al señor Delegado del Gobierno en el Territorio Nacional de Colonias.

Rurrenabaque.

Señor:

Cumpleme el agrado de dar respuesta á su atento oficio fecha 15 del próximo pasado, el cual he leido con el interés que requiere su contenido.

Tanto el señor Presidente como el suscrito encontramos muy acertadas las indicaciones de Ud. respecto á la explotación del *caucho* y las medidas que conviene adoptar para dar el impulso conveniente á los industriales que se dedican á la explotación de tan preciada materia prima.

Su proyecto de Decreto, con el mensaje especial respectivo, tendremos la satisfacción de presentarlo al próximo Congreso, á fin de que éste con atribución propia, reforme y amplíe las disposiciones que rijen la materia, teniendo en cuenta las oportunas indicaciones de Ud.

Uno de los asuntos de que se ocupará con preferencia el Ministerio de mi cargo, es el de obtener la sanción de la ley de tierras que se halla pendiente de la consideración de la Cámara de Diputados. Para ello, hemos preparado algunos estudios, los cuales serán sometidos en las primeras sesiones de la próxima Legislatura y haremos todo esfuerzo para que en este año quede definido este asunto de vitalidad nacional, sobre el cual tiene que desarrollar el plan que se ha propuesto esta Secretaría de Estado, contando siempre con la inteligente colaboración de los miembros del país entre los que Ud. ocupa el primer lugar.

Con sentimientos de alta y distinguida consideración, me es grato suscribirme como su atento

Seguro servidor.

M. V Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 8 de 1905.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de La Paz.

Señor:

En su atento oficio de 6 de los corrientes, me hace U. presente, que no habiendo concurrido á la segunda reunión ordinaria de la Junta de Fomento sino dos miembros de los cinco que componen esa Corporación, se acordó en la sesión mencionada, dirigirse á este Ministerio, á fin de que nombre un suplente para los tres vocales que designa el Gobierno y para que se incite al H. Concejo Municipal al nombramiento de otro por los dos vocales que le corresponden.

Juzga esa Junta Agrícola, que llenado este vacío podrá formalizar con provecho sus labores.

Conforme este Ministerio con la idea comunicada por Ud., ha de señalar próximamente el miembro que desempeñe la suplencia, debiendo dirigirse Ud. al H. Concejo Municipal para que proceda en igual forma.

Tengo especial satisfacción en repetirme de U. con este motivo, muy atento

Seguro servidor
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 8 de junio de 1905.

Al señor Ministro de Hacienda é Industria.

Presente.

Señor:

De su apreciable oficio fecha 5 del mes que cursa, he retirado la copia legalizada, de la comunicación dirigida por el Administrador de la Aduana nacional de Puerto Suárez, á la Inspección general de aduanas, relativa á la explotación de bosques en el territorio de la República.

Sobre el particular cómpleme manifestar á Ud. que, este Ministerio, teniendo en cuenta las disposiciones que rigen en los países vecinos, tiene en estudio un proyecto de

Digitized by Google

Decreto reglamentario para prevenir y sistematizar la explotación y corte de los bosques en las distintas regiones del país. Así que muy en breve, se dictará el reglamento respectivo, lo cual puede Ud. comunicar al funcionario oficiante.

Con sentimientos de particular estimación, me suscribo muy atento colega y

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 9 de 1905.

Al señor Delegado del Gobierno en el Territorio Nacional de Colonias.

Rurrenabaque.

Señor:

Es de extrañar y sentir, que Bolivia en tantos años de vida libre, no se haya preocupado de sistemar, acrecer y refinar la ganadería, en sus distintas formas, continuando tributaria de las repúblicas de Chile y la Argentina, en lo que respecta á caballos y mulas, que son de constante é irreemplazable necesidad para el servicio del ejército y de las industrias y tráfico en nuestros numerosos caminos de herradura.

De algún tiempo á esta parte, se nota que las mulas disminuyen notablemente en su importación al país, porque la República Argentina ha encontrado mercados más fáciles de abordar y más remunerativos.

La guerra del Transvaal, le abrió las puertas del Africa, y durante ella envió para las tropas inglesas, más de 200,000 entre caballos y mulas, obteniendo precios que jamás logró en las ferias de Bolivia. Ahora mismo, sin embargo de la distancia y de lo raros que son los vapores que efectúan la travesía hasta el Extremo Oriente, van al Japón y á la Manchuria, relativamente, crecidos ejemplares de ganado equino.

Agreguemos á lo anterior que la crianza caballar, se ha abandonado en varias provincias, para dedicar los terrenos de pastoreo á empleos aún más lucrativos.

Digitized by Google

Semejantes consideraciones, traen involuntariamente á mi memoria, que en tiempos de la administración progresista del Capitán General José Ballivián, se señalaron los lozanos, extensos é inagotables pastales de Ixiamas para la crianza del ganado caballuno, de manera á facilitar con este elemento propio la remonta de las brigadas de caballería y otras necesidades del ejército nacional.

En la actualidad, en que las atinadas y prácticas medidas administrativas tomadas por Ud., conducen al adelanto gradual de los territorios que quedan bajo su jurisdicción, ruégole trasmitirme su autorizada opinión relacionada con este proyecto. Juzgo conveniente y oportuno, que se reconozcan los mencionados campos de Ixiamas, con el propósito de fundar en ellos establecimientos de dehezas ganaderas y de un Haras nacional, y con tal estudio, implantar un criadero por el Estado y promover fuera ó dentro del país, una ó más empresas sérias que tomen á su cargo esta importante industria.

Ud. sabe perfectamente, acaso como ningún boliviano, que criminales descuidos, sequías frecuentes y la trasmisión rápida á lugares antes sanos, de las epizootias, surra americana, conocida vulgarmente con el nombre de *mal de cadera*, han devastado hasta casi extinguir las pobladas estancias de caballos de raza árabe ó mestizada con ella en los distritos de Santa Cruz de la Sierra, Chiquitos y Cordillera, y que en el resto de la República, no existen potreros ni establos para la procreación en grande escala del ganado de que se trata. De modo que hoy como nunca, es de suma urgencia, dedicar uno ó más lugares de nuestro territorio, á la crianza mencionada.

Auspiciada por una Colonia militar de organización correcta y propia que también servirá de resguardo contra las agresiones de los indios guarayos; ó entregado al negocio á una Compañía particular, quizá en no lejano tiempo, podríamos dotar á Bolivia de mejora tan importante, con evidente economía para las arcas fiscales, y que además, desenvuelta en condiciones excepcionales de fertilidad del suelo, de pureza de las aguas y de benignidad del clima, constituiría producto novilísimo y codiciado de exportación, si no á las repúblicas vecinas, á Europa.

Digitized by Google

Aunque el automovilismo y la fuerza eléctrica aplicada á la locomoción en sus distintas faces, está suprimiendo poco á poco la tracción animal, resta todavía campo inmenso para la utilización de acémilas, particularmente en países montañosos como el nuestro, en que ese género de movilidad, muy superior al de las llamas y borricos, es irreemplazable y de imperiosa aplicación.

Esperando un detallado informe de esa Delegación Nacional en este asunto, reitero á Ud. mis sentimientos de distinguida consideración como su muy atento

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 10 de junio de 1905.

Al señor don Emilio Olsson.

Buenos Aires.

Señor:

Recibí su atenta comunicación de 19 de mayo y la copia de referencia, que se sirvió Ud. adjuntar.

Caso que se determine efectuar una propaganda en el Norte de Europa para dar á conocer á Bolivia, en la forma que Ud. lo indica, me será satisfactorio utilizar sus importantes servicios.

Sin otro motivo, me suscribo de Ud. atto.

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 10 de junio de 1905.

N.° 236.

Al señor Cónsul de Bolivia en el Paraguay, don Teodoro Chacón.

Asunción.

Señor:

Contesto á su detallada y estimable comunicación de 9 del mes pasado, de la que he tomado debida nota, impo-

Digitized by Google

niéndome de los requisitos que se necesitan para traer una corriente inmigratoria de Buenos Aires y Asunción, por Puerto Suárez.

Una vez que se haya organizado convenientemente este Ministerio y se disponga de los fondos precisos para colonizar las distintas regiones despobladas de Bolivia, me será sumamente grato utilizar sus indicaciones y sus importantes servicios.

Reciba Ud. las expresiones de mi consideración, con que me suscribo atto.

Seguro servidor.
Manuel V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA. —La Paz, junio 10 de 1905.

Al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en los E.E. U.U. de Norte América.

Washington.

Señor Ministro:

Me es placentero dar respuesta á su apreciable comunicación de 2 de mayo pasado. en la que me participa el envío de los folletos é instrucciones relativas á la cultura de nódulos nitrogenadores del suelo y que el Departamento de Agricultura de ese país no vende los cultivos del profesor Moors, circunscribiendo su difusión á los Estados de la Unión, ó dirigiéndolos á asociaciones corresponsales del exterior, que le proporcionan en cambio otros materiales.

Considera Ud. que no habría provecho en adquirir, desde luego, los nódulos mencionados, mientras no exista en Bolivia un centro de aplicación bien establecido.

Debo participar á Ud. que pronto dispondrá este Ministerio de un Ingeniero Agrónomo, como consultor técnico, y en breves días de la fecha, de otro profesional de igual clase, que recorra todo el territorio, estudiando las diversas necesidades de cada región.

Verá Ud. por lo expuesto, que existe verdadero interés en efectuar el ensayo de la inoculaciones azoadas y que, si no en compra,se puede obtenerlas del Ministerio de Agri-

Digitized by Google

cultura Americano, en canje de productos propios de Bolivia, que Ud. se sirva indicar. Como se trata de un asunto de utilidad nacional, y atendiendo á que los nódulos están llamados á prestar importantísimos servicios á la agricultura, abandonada á la incapacidad, á la ignorancia y al empecinamiento del indio, único agricultor que dispone de la suerte de los campos, vuelvo á insinuarme para que movido de su celo patriótico, se digne conseguir el maravilloso abono de que se trata.

Agradezco á Ud. señor Ministro, la expresión de sus buenos deseos de cooperar á las labores de este Ministerio, igualmente que su ofrecimiento de la pronta remisión de los manuales en español, de la casa Appleton y C.ª de Nueva York, consignados en mi oficio de 4 de marzo pasado, y de las publicaciones oficiales de esa República.

Acusando á Ud. recibo de los folletos que ha tenido á bien remitirme, me es particularmente grato suscribirme su muy atento

Seguro servidor
M. V. Ballivián

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 14 de junio de 1905.

N° 242.

Al señor Administrador de la Aduana Nacional de Villa Bella.

Señor:

Por comunicaciones dirigidas por esa Administración al Ministerio de Hacienda, las cuales me han sido trascritas, tengo conocimiento del sensible fallecimiento del Teniente Administrador de la Aduanilla del Abuná, encontrándose el resto del personal totalmente enfermo, por cuya razón ha tenido Ud. que enviar un botiquín para combatir la fiebre que habita aquellos lugares. Deplorando tan sensible contratiempo, espero que con las precauciones tomadas, no tengamos que lamentar ninguna otra desgracia como la del que fué señor Antonio Méndez Z.

Así mismo, en su oficio N.° 100 de fecha 13 de marzo último, comunica Ud. que por las dificultades que existen

Digitized by Google

en la Aduanilla del Abuná para conseguir los víveres necesarios que demanda el personal oficial, y teniendo en cuenta el reducido sueldo que se les asigna, ha tenido Ud. que remitir una cantidad de víveres, á fin de que aquellos no sufran las consecuencias de la escasez de ellos, y, para los envíos posteriores solicita Ud. la autorización respectiva.

Como la expresada Tenencia de Aduana es dependiente del Ministerio de mi cargo, cúmpleme decir á Ud. que con fecha de 25 de abril próximo pasado, y de acuerdo con el señor Presidente de la República, se ha fijado los haberes del personal de la mencionada oficina fiscal en la forma siguiente:

Administrador.....	Bs.	4,800
Vista Contador.....	"	3,600
Liquidador y Comprobador.....	"	2,400
Guarda 1.°.....	"	1,000
Id 2.°.....	"	800

Ahora bien, si estos sueldos son aún inferiores á los que dice Ud. que ganan dichos funcionarios, sería justo que se les mande los víveres en la forma que dá Ud. conocimiento; pero, si por el contrario los emolumentos señalados resultan superiores á los que Ud. se refiere, la remisión de víveres no puede hacerse sinó con cargo de deducción del valor del presupuesto mensual de los haberes del expresado personal.

Para conocimiento de este Despacho, sírvase remitir una razón circunstanciada de los víveres que se remiten á dicha Aduanilla, indicando los precios de ellos, á fin de formar concepto para la autorización que solicita Ud. ó también para el descuento, como he expresado más antes, en caso de que los sueldos fijados sean mayores á los que gozaban anteriormente.

También se servirá Ud. remitir juntamente con el anterior documento, la nómina del personal con que funciona dicha oficina, con especificación de los sueldos á que Ud. se refiere en su citado oficio.

En esta fecha me dirijo al señor Delegado en el Territorio de Colonias, á fin de que él tome las medidas necesarias del caso, para el inmediato nombramiento del que debe hacerse cargo de la Tenencia de Aduana del Abuná, una

Digitized by Google

vez que esa región necesita personas aclimatadas y que tengan especiales condiciones para residir en ese lugar.

Con este motivo me suscribo como su atento.

Seguro servidor.

M. V Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 14 de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda Industria.

Presente.

Señor:

Tengo el agrado de acompañar al presente la comunicación dirigida por la Junta Municipal de Vallegrande, solicitando la devolución de la suma con la que contribuyó á los gastos de guerra del Acre.

Como en Consejo de Gabinete se resolvió la devolución insinuada, y correspondiendo la ejecución de dicho acuerdo, al Despacho de su digno cargo, me permito insinuar se verifique la expresada devolución por giro telegráfico, á fin de aliviar en alguna manera, y con la oportunidad requerida, la aflictiva situación de aquel vecindario á causa de la devastación ocasionada por las mangas de langostas y las prematuras heladas que han producido la ruina en las cosechas.

Con sentimientos de alta y distinguida consideración me es grato suscribirme como su atento colega y

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 15 de junio de 1905.

Al señor Presidente de la Sociedad Agrícola, don José Gosalvez Sanmillán.

Sapahaqui.

Señor:

Este Ministerio queda muy complacido de que los vecinos de ese distrito, se hubiesen congregado con el loable propósito de dar impulso á la explotación correcta y constituido en sociedad, buscando la ayuda de esta Secretaría de Estado.

Como los fines que persigue el suscrito, no son otros que propender al progreso de la agricultura en el territorio de la nación, está dispuesto á prestar toda cooperación á la obra iniciada por Uds.

Felicitando á los entusiastas y patriotas ciudadanos de esa culta y laboriosa provincia á nombre del señor Presidente Constitucional de la República y en el mío propio, me suscribo de esa asociación y de su digno presidente, muy atento

Seguro servidor
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 16 de 1905.

Señor Cónsul:

En unión de su apreciable oficio de 31 del pasado, he tenido la satisfacción de recibir el sencillo é importante informe sobre irrigación, del Ingeniero señor P. A. Fernández y los folletos que me indica, agradeciéndole de antemano los que me anuncia que enviará por correo, referentes á agricultura.

Muy conveniente estimo su inteligente colaboración en dar á conocer á Bolivia, que solo necesita la propaganda para entrar en un franco período de progreso.

Numerosas han sido las publicaciones que sobre todo orden han dado á luz las oficinas de este Ministerio y sus anexos y que contienen todo género de informaciones. Ha-

Digitized by Google

ré que se remitan á ese Consulado para que sirvan á proporcionar cuantos datos se soliciten.

Espero el informe detallado de que me habla en la comunicación que contesto, y agradeciendo las remisiones anteriormente citadas, me suscribo de Ud. muy atento

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

Al señor Cónsul de Bolivia en Buenos Aires, don Adolfo Flores.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 16 de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda é Industria.

Presente.

Señor:

Por instrucciones recibidas del señor Presidente de la República, cúmpleme dirigirle la presente comunicación, insinuándole quiera dar la orden respectiva al señor Director del Tesoro Nacional, para que remita á este Ministerio todos los documentos originales referentes á la Delegación del doctor Lino Romero, cuyo informe y cuentas de su administración deben haber pasado ya á aquella oficina fiscal, después de la glosa practicada por el señor Riskowsky. Como este asunto ha quedado hasta hoy rezagado por demora del expresado señor Romero, el señor Presidente, desea que inmediatamente se dé el curso legal correspondiente, á fin de solucionar cuanto antes tan trascendental asunto.

Con sentimientos de distinguida consideración, me es grato suscribirme su atento colega y

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 20 de 1905.

Al señor Director del Tesoro Nacional.

Presente.

Señor:

Este Ministerio, de acuerdo con el señor Presidente de la República ha resuelto que desde la fecha se pague un segundo diez por ciento de los créditos reconocidos provenientes del Acre, lo que pongo en conocimiento de esa Dirección para los efectos consiguientes.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 20 de junio de 1905.

Al señor Jorge Stadler, Gerente del Consulado General del Reino de Bélgica en Bolivia.

Presente.

Señor:

Anteriormente rogué á Ud. se sirviera solicitar informaciones á Bélgica sobre un buen Ingeniero agrónomo, que pudiera hacerse cargo del puesto de consultor técnico de este Ministerio. Al presente, molesto la atención de Ud. ampliando mi pedido de información respecto á cuatro Ingenieros agrónomos y cuatro Químicos agrícolas que puedan hacerse cargo de la enseñanza práctica de la agricultura en las cuatro Granjas Modelos que deberán establecerse conforme al Decreto de 10 de mayo del presente año.

Este Ministerio reitera á Ud. los requisitos que debe llenar el personal á que se refiere el presente oficio, de manera á tener un elemento competente y plenamente garantizado para el desempeño de las funciones á que se le destinan, tal cual me permití indicar á Ud. antes en lo que se refería al consultor técnico.

Digitized by Google

Con sentimientos de muy distinguida consideración, me repito de Ud. atento

Seguro servidor
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 21 de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Fomento.

Presente.

Señor:

El señor Prefecto del Departamento de Cochabamba, en oficio de 14 del mes en curso, me dice lo siguiente:

"Señor:—Esta Superintendencia usando de la facul-"tad que le otorgan la ley y reglamento sobre estradas go-"meras, no ha tenido inconveniente para admitir solicitudes "que se ubiquen en la márgen derecha del río Chimoré, que "según la opinión general pertenece á la jurisdicción de es-"te Departamento, como corrobora también el mapa oficial "mandado levantar últimamente por el señor Presidente "General José Manuel Pando.—Hay sin embargo opiniones "contrarias que adjudican la márgen derecha del Chimoré "al Departamento de Santa Cruz, y se sabe que bajo esta "creencia se preparan litigios para pedir la nulidad de las "adjudicaciones de estradas gomeras verificadas por esta "Superintendencia, lo que acarrearía perjuicios á los adju-"dicatarios, con mengua quizá también de la autoridad de-"partamental, bien á pesar de que no existe una demarca-"ción clara y precisa de este Departamento con los de Santa "Cruz y el Beni.—La ley de 15 de noviembre de 1844 refe-"rente á la erección del departamento del Beni no se ha lle-"vado á cabo.—En vista de lo expuesto y mientras se co-"nozca más perentoriamente esa jurisdicción, dígnese Ud. "señor Ministro, declarar la legalidad de los actos adminis-"trativos de esta Prefectura sobre el hecho referido, acep-"tando los respetos y distinguida consideración de su muy "atento y obsecuente S. S.—Isaac Aranibar".

Lo que me permito trascribir á Ud. á fin de que, en uso de sus peculiares atribuciones, se sirva resolver lo que

Digitized by Google

crea más conveniente, ya que la declaratoria de legalidad solicitada por el funcionario nombrado se refiere á actos administrativos sobre límites interdepartamentales.

Saludo á Ud. y me repito de su muy atento
Seguro servidor.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 21 de 1905.

Al señor Presidente de la Junta de Fomento de Agricultura y Ganadería.
Santa Cruz

Señor:

Es del dominio público y del conocimiento del Supremo Gobierno, que la Municipalidad de la industriosa é importante ciudad de Santa Cruz, posee muy considerable extensión de tierras en todo el Departamento. Convendría que esa Presidencia se dignara ponerse de acuerdo con la mencionada Corporación á fin de que cediera un suficiente lote de terreno, con pastos, aguadas, y si es posible con caseríos, para el establecimiento de la Granja Modelo, conforme á los propósitos del decreto que crea las zonas agropecuarias.

Acaso ningun Departamento de la República, reportará tan preciosas ventajas de ese género de enseñanza práctica, como Santa Cruz. La fertilidad de sus campos, junto con el ánimo esforzado y laborioso de sus hijos, la llaman á un grande porvenir, faltando solamente el empleo de los conocimientos y métodos modernos, y que los habitantes de esas regiones aunen sus esfuerzos, prestando á las Juntas los auxilios que han menester.

Obteniendo el Gobierno, á título gratuito, sitio apropiado y edificio conveniente, consagraría sus recursos al personal técnico y administrativo, procurando implantar á todo trance en esa región, el cultivo del algodonero, hoy que ese artículo de primera necesidad en la industria logra altísimas cotizaciones, y no aumenta en relación al consumo.

El pequeño valor del suelo quedará compensado ampliamente con el alza que experimentarán los terrenos colin-

Digitized by Google

dantes y aún más, sabiendo la aplicación remunerativa que se les puede dar.

Añádase todavía, que las obras de irrigación y otras que el Gobierno acometa, convertirán en riqueza positiva lo que ahora es un capital muerto é inamovible.

Exponiendo Ud. al Honorable Concejo Municipal éstas y otras convincentes razones, confío en que se podrá obtener la superficie que necesitamos para la Granja.

Con sentimientos de consideración, me repito de Ud., muy atento

Seguro servidor
M. V. Ballivián

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 24 de 1905.

Señor Ministro:

Agradeciendo á Ud. la remisión que hace á este Ministerio de cuatrocientos ejemplares del Mapa de Bolivia editado por la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, tengo la satisfacción de comunicarle que en esta fecha se ha ordenado al señor Director del Tesoro Nacional, abone en la cuenta consular del pasado mes, la suma de $ 6.30 oro, á que ascienden los gastos de trasporte indicados por Ud.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración, me repito de Ud., señor Ministro, muy atento

Seguro servidor
M. V. Ballivián

Al señor Ministro y E. E. de Bolivia en los Estados Unidos de Norte América.
Washington.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 24 de 1905.

Al señor Director del Tesoro Nacional.

Presente.

Señor:

Nuestra Legación en Washington remite á la Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica, dependiente del Ministerio de mi cargo, cuatrocientos ejemplares del Mapa de Bolivia, editado por la Oficina de las Repúblicas Americanas.

Este donativo en su trasporte hasta Mollendo, ha acusado á dicha Legación un gasto de oro $ 6.30, que han sido cargados á fondos consulares y cuyo abono se servirá Ud. hacer en la cuenta respectiva de ese Tesoro Nacional.

Le incluyo, como comprobante, la nota de dicha Legación, de 22 del pasado mes.

Dios gue. á Ud.

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 25 de 1905.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Cochabamba.

Señor:

Me es grato trascribir á Ud. la nota pasada el día de ayer á este Despacho por el Ministerio de Gobierno y Fomento, referente á la petición insinuada por esa Prefectura sobre la legalización de las concesiones de tierras baldías ubicadas en la margen derecha del río Chimoré, hechas en favor de diversos particulares.

"Ministerio de Gobierno y Fomento.—La Paz, 24 de junio de 1905.—Al señor Ministro de Colonias y Agricultura.—Presente —Señor:—He recibido su apreciable oficio de fecha 21 del actual, que pone en conocimiento del Ministerio de mi cargo, la nota dirigida por la Prefectura de Co-

Digitized by Google

chabamba, pidiendo se declaren legales las concesiones de terrenos baldíos hechas por esa autoridad á la márgen derecha del río Chimoré con objeto de evitar litigios que se preparan, en la creencia de que dicha márgen es de jurisdicción del Departamento de Santa Cruz. —Cábeme manifestarle á este respecto, que, no habiendo recibido aún este Ministerio, reclamación alguna referente á dichas concesiones, y considerando que el asunto requiere el concurso de las ideas en contrario, juzga indispensable reservarlo por el momento, para resolverlo con estricta justicia, en su oportunidad,—Soy de Ud. siempre atento colega y S. S.—Anibal Capriles".

Con sentimientos de toda consideración, me suscribo su atento y

Seguro servidor.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 26 de 1905.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Presente.

Señor:

Cúmpleme el agrado de referirme á su atento oficio fecha 23 del mes que cursa, en el cual se sirve Ud. especificar las disposiciones legales que se han dictado con motivo de la creación de la Escuela Elemental de Agricultura y Granja Experimental en el Departamento de Tarija. Así mismo se sirva Ud. manifestarme que también se dictó el Decreto de 14 de mayo del año próximo pasado, y se celebró el contrato *ad referendum* con el Director del Colegio Salesiano de esta ciudad, para cuyos efectos el Agrónomo salesiano Jacinto Calabi, llevó á cabo algunos estudios preparativos en la expresada región, según lo hace ver el informe y la traducción que ha venido adjunto á su citada comunicación.

Además, se sirve Ud. expresar que, una vez creado el Ministerio de Agricultura, cree conveniente dejar la dirección y prosecución de las gestiones encaminadas á dotar al país de un establecimiento tan importante; y hallándose

Digitized by Google

consignado en el servicio de Instrucción del Presupuesto nacional la suma destinada á la creación de dicho establecimiento, dará gustoso las órdenes de pago en las erogaciones que se determine.

Agradeciendo las informaciones que se ha servido comunicarme mi distinguido colega, respecto al curso que anteriormente se dió á la fundación de la Escuela Agrícola mencionada, con el mayor placer secundaré y corroboraré los planes y estudios que se han verificado sobre dicha mejora social, procurando la realización de tan plausible y provechosa idea.

Así mismo quedo vivamente reconocido por la deferencia que promete prestar á todas las erogaciones que este Despacho juzgue conveniente hacerlas.

Con sentimientos de particular distinción, me es grato suscribirme de Ud. muy antento y

Seguro servidor

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 26 de 1905.

Al señor Delegado Nacional en el Territorio de Colonias.

Rurrenabaque.

Señor:

El señor Presidente de la República juzga conveniente y de inmediata necesidad, se haga el estudio de un camino que ligue la actual Aduana del Abuná en el desemboque de este río en el Madera con el otro puesto fiscal de Villa-Bella.

La importancia de esta vía es notoria; pues evitará el paso de las cuatro *cachuelas* comprendidas entre Madera y Araras, del río Madera y acortará la distancia, que es de 98.573 metros por navegación á causa de los recodos ó tornos que hace el río.

Otras ventajas se desprenden de este proyecto. El puerto de la boca del Abuná está destinado á ser un buen astillero aduana nacional de primera categoría por la fácil

Digitized by Google

fiscalización en la exportación de la goma elástica de una vasta región, así como en el comercio de importación al Territorio Nacional de Colonias y el Departamento del Beni.

Por otra parte, considera el señor Presidente de la República, que el camino que se construya servirá poderosamente á la introducción á esa remota región del ganado vacuno, que cambiará de manera favorable las condiciones de vida sobremanera difíciles por la escasa y mala alimentacion.

Usted, señor Delegado ha estudiado mejor que ninguno esa región y no dudo, pondrá en práctica el plan que va indicado á grandes rasgos, en el presente oficio.

Con sentimientos de especial deferencia, me repito de Ud., señor Delegado, su atento y

Seguro servidor.

MONTES.
M. V Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 28 de junio de 1905.

Al señor doctor Lino Romero, ex-Delegado Nacional en el Territorio de Colonias.

Cinti.

Señor:

Próximo á reunirse el Congreso Nacional y verificando un estudio preliminar para presentar la cuenta del desenvolvimiento y labores del Departamento de mi cargo, he visto con extrañeza que ni en el archivo del Ministerio ni en la Caja Nacional, existe documento alguno que dé á conocer el movimiento administrativo ejercitado por Ud. durante el período de las delicadas funciones que se encomendaron á su reconocido civismo.

Como una de las condiciones que impone el sistema democrático bajo el cual estamos constituidos, es la de dar cuenta de los actos que se ejercen en la gerencia de los puestos públicos, cualquiera que sea su rango y categoría; se hace indispensable que á la brevedad posible remita Ud. al Despacho de mi cargo, todos los documentos que subsanen

Digitized by Google

la omisión anotada, que la considero de grande responsabilidad, tanto ante los poderes públicos, como ante la Nación entera, á quienes estamos obligados á rendir extricta cuenta de las funciones que se nos han confiado.

El señor Presidente de la República abrigando estas mismas ideas, quiere que todos y cada uno de los funcionarios de la pública administración, llenen sus deberes conforme á los mandatos de la ley, á fin de no tomar las medidas extremas contra los conculcadores de ella. A nombre del primer Magistrado de la Nación, tambien reitero á Ud., el fiel cumplimiento de la obligación que como ex funcionario público, está Ud. en el deber de dar cuenta circunstanciada del período de su administración.

Esperando recibir los documentos extrañados á la brevedad posible, me repito como su atento y

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA — La Paz, junio 28 de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento.

Tarija.

Señor:

Con el presente oficio remito á Ud. el N.°.... del periódico oficial "El Estado", en el cual verá Ud publicado un breve informe del agrónomo Jacinto Calabi, sobre la visita que hizo á esa ciudad, en misión oficial del Gobierno para estudiar las condiciones del suelo y la irrigación como paso previo á la instalación de una Escuela de Agricultura y Ganadería en ese importante Departamento. Para tal establecimiento, hállase fijada en el Presupuesto nacional la cantidad de Bs. 40,000 de la cual ya se dedujo una pequeña suma para la comisión encomendada á dicho Ingeniero agrónomo.

Creado el nuevo Ministerio de mi cargo, á él corresponde llevar á la práctica el establecimiento de la dicha Escuela de Agricultura y Ganadería; y es con este objeto

Digitized by Google

que al presente me dirijo á Ud., para que, de acuerdo con esa Junta de Fomento Agrícola y Ganadero, se sirva darme una indicación precisa de la propiedad ó hacienda que pueda adquirirse en calidad de compra para fundar el establecimiento en cuestión. El Ingeniero Calabi, como verá Ud. en su informe, indica los fundos que pudieran ser ventajosamente apropiados para el establecimiento de la referida Escuela de Agricultura y Ganadería. Con todos estos antecedentes, este Ministerio desea saber cuál seria el fundo que pudiera adquirirse; su precio, número de peones, edificios que contenga, muy necesarios al primer establecimiento del personal docente; extensión de las tierras, etc., etc. Una información detallada á este respecto se precisa para tomar una determinación definitiva.

Con sentimientos de particular deferencia, me repito de Ud. atento

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, julio 3 de 1905.

Al señor Delegado Nacional en el Territorio de Colonias.

Rurrenabaque.

Señor Delegado:

Me es satisfactorio referirme á su atento oficio de 1.° del mes que acaba de terminar.

CONSTRUCCIONES.—Tomo nota del aviso que me dá Ud. respecto á la próxima conclusión del Hospital de ese puerto, así como de una parte del edificio de la Delegación en el puerto de San Buenaventura. El señor Presidente y yo nos complacemos de su laboriosidad y aplaudimos la solicitud que ha desplegado Ud. en la dotación de edificios públicos para esa Delegación Nacional.

RAMO JUDICIAL.—Quedo impuesto que con la incorporación del agente fiscal señor Latorre, ha tomado Ud. juramento á los funcionarios del ramo, posesionándolos de sus respectivos cargos.

Digitized by Google

No he recibido el oficio en el cual proponía Ud. el canje del Juez Instructor por el Agente Fiscal; de haber llegado á mis manos dicha comunicación habría sido atendida, como tengo costumbre de hacerlo, especialmente, cuando se trata de asuntos que se relacionan con el Territorio de su jurisdicción.

Al presente, creo que el Juez Instructor ya estará allí en ejercicio de sus funciones, lo propio que el Actuario que salió de esta ciudad con unos pocos dias de retrazo á aquel.

Conforme á su insinuación, se ratifica el nombramien to del señor Justiniano Vásquez como Notario de Colonias, con el haber que Ud. indica, sin opcion á cobrar derechos. El título va adjunto al presente oficio.

Como el titular anteriormente nombrado regresó aquí asegurando que su delicada salud no le permitía avanzar al lugar donde debía ejercer sus funciones, presentando además, los certificados médico-legales respectivos, se vió obligado á renunciar el cargo, la misma que le fué aceptada, ordenando que por espíritu de equidad solo se le exija la devolución de la mitad de la suma pue había recibido como adelanto.

En vista de la anterior renuncia, esta Secretaría de Estado se ocupaba en buscar una persona idónea de comprobada competencia que marchase á ese Territorio de Colonias, á cuyo tiempo ha llegado su citado oficio á definir de manera satisfactoria la provisión del mencionado cargo.

Estadística.—Noticia muy halagadora es para este Ministerio, la que me dá Ud. respecto á la confección de la Estadística tanto en la parte relativa al tráfico por Mapiri, cuanto en la que corresponde al comercio del río Beni; espero los interesantes cuadros que me ofrece, los cuales, dada su procedencia, han de ser de grande interés nacional.

Colecciones.—Vivamente complacido, tomo nota de que los señores Bang y Giunta se ocupan de formar varie dades de muestras de madera, que espero recibirlas en un corto tiempo más, para poder exhibir en el Museo Nacional que he formado.

Lancha Tahuamanu.—Quedo impuesto del servicio que presta esta embarcación y para su conveniente mejora y conservación he de pedir las planchas que Ud. desea á la maestranza de Arequipa, donde cuento con algunas facilida-

Digitized by Google

des, y en cuanto lleguen se las despacharé con la mayor seguridad.

El Ministerio de mi cargo de acuerdo con el de Hacienda ha provisto el personal de la Aduana del Abuná, cuyo puesto fiscal será elevado al rango de primera clase, quedando los demás como auxiliares de éste, que reune todas las ventajas necesarias para la percepción de los derechos aduaneros; actualmente se verifican los estudios convenientes que requiere el caso.

REMESA.—Quedo informado de las sumas que ha remesado el Administrador de la Aduana de Villa-Bella á esa Delegación Nacional.

TESORERO.—En vista de la renuncia del señor Sixto Gámez, de acuerdo con el señor Presidente de la República, se expedirá el nombramiento de Tesorero de la Delegación Nacional en favor del señor Victor M. Bustillos, persona que reune todas las condiciones de honorabilidad y competencia para el desempeño de dicho cargo.

TENIENTE CORONEL CORNEJO.—Por el momento no puedo decir á Ud. la colocación que se le puede ofrecer, pero en uno de los correos próximos le anunciaré el acuerdo que tomemos sobre el particular con el señor Presidente.

SUBDELEGADO.—Un hombre lleno de negocios como es el señor Suárez, no puede desempeñar debidamente el puesto de Subdelegado. He dado las órdenes precisas para averiguar en el Ministerio de Gobierno, si la renuncia aceptada que me indica Ud., ha sido remitida á dicho señor Suárez. El resultado que se ha obtenido es que no existe ningún antecedente sobre el particular. Ahora he ordenado que se busque en el archivo de este Ministerio, donde también se presume podamos encontrar.

GUARNICIÓN DEL MADRE DE DIOS.—Es muy ventajosísima la idea que abriga Ud. de hacer investigaciones personales en esa región, á fin de constituir convenientemente la guarnición que es indispensable.

REHENES.—Nuestra Cancillería verificará la reclamación diplomática respectiva para obtener el rescate de la señora Rosaura N de quien me dice Ud. que en calidad de rehenes, la tienen en la guarnición de Mattogroso. Próximamente comunicaré á Ud. el resultado de las reclamaciones del caso.

Digitized by Google

CUENTAS.—Tomo nota de lo que me dice Ud., sobre el particular y espero recibir dichas cuentas en la fecha que Ud. me indica.

CORONEL RUIZ.—Me complazco sobremanera que este Jefe se halle ya en plena convalescencia, y hago votos por su completa salud y bienestar.

FUERZA MILITAR.—Es sumamente halagadora la noticia que me dá Ud. respecto á las condiciones satisfactorias en que se encuentra la fuerza militar de la guarnición de ese Territorio de Colonias.

CORREO DE MAPIRI.—Quedo impuesto del número de días en que hizo el viaje dicho correo, así mismo tomo nota del día de su salida.

Contestados como están todos los puntos de su citada comunicación, tengo el agrado de saludar á Ud. repitiéndome como su más atento y

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, julio 5 de 1905.

Al señor Delegado Nacional en el Territorio de Colonias.

Rurrenabaque.

Señor Delegado:

Escrito mi oficio anterior, he tenido el agrado de recibir su comunicación fechada en 24 de mayo próximo pasado, cuyo portador ha sido el comandante Muñoz.

Inmediatamente después de haber leido su citado oficio, he hablado personalemte con el señor Horacio Ferreccio insinuándole queira hacer un pedido á la casa que èl representa, de una aserradora apropiada á los trabajos que Ud. desea implantar en esa región. He manifestádole que dicha aserradora debe venir en piezas transportables á lomo de bestia y convenientemente embaladas para que llegue en perfecto orden á su destino. El expresado señor Ferreccio me ha prometido hacer el pedido en las condiciones mencionadas, garantizándome su solidez y cuidadoso embalage para su fácil transporte á ese territorio.

Digitized by Google

Hoy mismo me dirijo al señor Ministro de Hacienda para que remita á Ud. una buena cantidad de papel sellado y timbres para las transacciones y diligencias judiciales que se realicen en el territorio de su jurisdiccien. El señor Victor M. Bustillos què luego marchará á esa en calidad de Tesorero de esa Delegación, será el portador de los expresados valores fiscales, así como también de las cornetas y tambores que solicita Ud.; para satisfacer este su pedido me he dirigido al señor Ministro de la Guerra á fin de que dé las órdenes precisas para que la Intendencia de Guerra nos proporcione las mencionadas piezas de instrumentos militares.

En uno de los párrafos de mi oficio del día de ayer, refiriéndome al canje propuesto por Ud., del Juzgado de Instrucción por la Agencia Fiscal de ese Territorio de Colonias, le decía que no había recibido el suyo en el cual se ocupaba Ud. de dicho canje; al presente ya no tiene objeto, puesto que los titulares están ya en ejercicio de sus funciones.

En el archivo de este Ministerio y en el libro de oficios correspondiente al año de 1903, se ha encontrado el oficio de remisión trascribiendo al señor Nicolás Suárez su renuncia aceptada, del cargo de Subdelegado de ese Territorio Nacional de Colonias. Presumo que dicho oficio se haya extraviado y le mando una copia legalizada de él, á fin de que, si lo juzga Ud. conveniente, se lo manifieste al mencionado señor Suárez, quien desde la fecha de la aceptación de su renuncia cesó en las funciones del cargo que se le encomendó.

Con este motivo me es satisfactorio renovar á Ud. mis consideraciones de estima y particular aprecio, suscribiéndome como su muy atento

Seguro servidor

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 20 de julio de 1905.

Al señor doctor don Daniel Sánchez Bustamante, Comisionado de Bolivia en el Extranjero.

Santiago de Chile.

Señor:

He leido con muy especial atención é interés, el ofi-

Digitized by Google

cio que con fecha 4 del mes corriente, se ha servido Ud. dirigir á este Despacho de mi cargo.

La útil información que me dá Ud. respecto á la Escuela práctica de agricultura de Santiago, no puede haber venido con más oportunidad, cuando, como supongo, ha llegado a su conocimiento el plan de este Ministerio, entre los puntos de mayor importancia, comprende la formación de Granjas Modelos, destinadas á formar mayordomos para la labranza de las fincas rurales.

Este propósito se llevará á cabo de manera metódica y en cuanto permitan las asignaciones que solicitaré de la Legislatura del presente año; pues, el envío de diez ó más alumnos á la Escuela de Santiago, con un gasto relativamente tan exíguo, hará que, por lo pronto, llenemos prácticamente tan sentida necesidad.

El señor Presidente de la República, á quien he dado conocimiento de la comunicación de Ud., ha quedado complacido de la indicación tan patriótica; y, de acuerdo con él, he consignado la cantidad de ocho mil bolivianos, para el envío de diez ó más alumnos pensionados á la enunciada Escuela.

Me he impuesto, así mismo, de los reglamentos que la rigen, que han venido con el oficio al que contesto.

Agradecido á su eficaz cooperación en materia que tanto interesa al Departamento que dirijo, ofrezco á Ud., mis sentimientos de especial aprecio, con que soy de Ud. atento

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, julio 20 de 1905.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Chuquisaca.

Sucre.

Señor:

Con satisfacción se ha impuesto el señor Presidente Constitucional de la República, lo mismo que el suscrito, de la solemne instalación de la Junta de Fomento Agrícola y

Digitized by Google

Ganadero que, ante selecta y numerosa concurrencia, se verificó el 14 de los corrientes en esa culta capital.

Felicito á los miembros de la Junta porque el cargo de Vicepresidente de ella hubiese recaido en persona tan honoroble y de tan patrióticos antecedentes, como el señor don Juan Antonio Fernández.

Defiriendo al acuerdo de la Junta, tengo el agrado de remitir á Ud. los doscientos bolivianos destinados á la adquisición de útiles de escritorio y para otros pequeños gastos de la Junta Departamental y de las provinciales.

Con sumo interés espera este Ministerio, el informe que me anuncia Ud. y que determinará las disposiciones que han de adoptarse en satisfacción de las necesidades agrícolas del Departamento de su digno cargo.

Dígnese Ud. con este motivo, aceptar, señor Prefecto, los sentimientos de mi mayor consideración, suscribiéndome su atento

Seguro servidor
M. V. Ballivián.

Ministerio de Colonias y Agricultura.—La Paz, julio 22 de 1904.

Circular N.° 17.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de.....

Señor:

Los Decretos Supremos de 12 de abril y 10 de mayo del año en curso, que crean las Juntas de Fomento Agrícola y Ganadero y las zonas señaladas para la fundación de institutos especiales, destinados á la enseñanza práctica de una materia que es de notoria importancia para el bien y engrandecimiento de la nación, han sido inspirados con un fin esencialmente encaminado al mejoramiento de nuestra embrionaria é incipiente industria agrícola. Este Ministerio abriga la convicción de que sus resultados serán muy satisfactorios en un próximo porvenir.

Para el conveniente desarrollo del plan que me he trazado sobre el particular, gestiono un contrato con el Inge-

Digitized by Google

niero agrónomo Jacinto Calabi, quien ejercerá las funciones de explorador técnico en los distintos departamentos de la República, verificando estudios sobre la irrigación, canalización y apertura de pozos artesianos. Tales estudios comenzarán muy probablemente por el Departamento de Cochabamba para después seguir con el altiplano de La Paz y Oruro. Para este efecto, se hacen investigaciones sobre el mejor sistema de maquinarias perforadoras á fin de adquirir la que más convenga á nuestros propósitos, lo cual ha de impulsar la implantación de un nuevo sistema de fomento y organización de la agricultura.

No contando con los recursos suficientes en la gestión económica en curso, se ha creido conveniente, por ahora, llevar á cabo estudios preliminares á fin de desarrollarlos en el próximo año, para cuyo efecto espero que la Representación Nacional nos facilitará los elementos precisos é indispensables.

En este sentido se hace necesario que las Juntas de Fomento Agrícola y Ganadero, inspirándose en los dictados del patriotismo, estudien las necesidades de sus respectivas circunscripciones haciendo las indicaciones precisas que juzguen convenientes, para que ellas sean atendidas debidamente en tiempo oportuno.

En el proyecto de presupuesto que ha formulado este Ministerio se han fijado las cantidades que son indispensables para el desarrollo de cada una de las expresadas Juntas de Fomento. Como no ha de ser posible que las escuelas de agricultura se establezcan de una manera simultánea en las regiones fijadas en el Decreto aludido, ellas se efectuarán á medida que lo permitan los recursos de la Nación; mientras tanto, sólo propenderemos á preparar el terreno con estudios prévios, que sirvan de norma segura cuando llegue el caso de la fundación de los establecimientos indicados.

Esa misma deficencia de recursos pecuniarios ha hecho que no se pueda hacer frente por el momento, sinó á la dotación de los Secretarios rentados de cada Departamento y á los indispensables gastos de escritorio que requiere el funcionamiento de las mencionadas Juntas.

Dichas corporaciones compuestas de distinguidos y patriotas ciudadanos, conceptúo que llenarán sus deberes

Digitized by Google

con la mayor consagración y solicitud, teniendo en cuenta que con ello contribuyen al engrandecimiento y mejora de una industria que hasta hoy no ha recibido el impulso del progreso social.

En esta virtud, recurro á su autoridad para que tomando el interés posible, secunde los propósitos del Gobierno, haciendo que dichos funcionarios correspondan á los fines que perseguimos en beneficio de la nación.

Estando ya nombrada la mayor parte de los miembros de las mencionadas Corporaciones, su funcionamiento correcto y normal depende únicamente de la buena voluntad de ellos y de la especial sagacidad que despliegue Ud. en un asunto que interesa al país en general.

Esperando de su reconocido civismo los más satisfactorios resultados, me es grato suscribirme como su atento y

Seguro servidor

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, 22 de julio de 1905.

Circular N.° 18.

Al señor Prefecto y Comandante General del Departamento de .....

Señor:

En copia legalizada acompaño á Ud. el Supremo Decreto de 11 del actual, referente á los vales del Acre.

Esta medida era de urgente necesidad para precautelar los intereses fiscales y no menoscabar ni dañar los ajenos. Ella facilitará también el pago de esos títulos del Estado, hoy en completo deterioro.

Sin otro particular, ofrezco á Ud. las seguridades de mi más distinguida consideración.

M. V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, julio 22 de 1905.

Al señor Delegado Nacional en el Territorio de Colonias.

Rurrenabaque.

Señor:

Grato me es referirme á su apreciable oficio fecha 15 del mes próximo pasado, en el cual se sirve poner en mi conocimiento, que la casa Reyes Ortiz de ese puerto, tiene en construcción una lancha á vapor de pequeñas dimenciones destinada á la navegación entre Rurrenabaque y Puerto Pando.

Como toda idea de progreso en esas regiones debe ser alentada por el Gobierno, ha hecho Ud. muy bien en ofrecer el pago del seguro por un año, en cambio de los servicios que promete prestar su propietario. Presumo que el dividendo del seguro ha de ser, si no aproximado, al menos equivalente á los servicios que prestará dicha embarcación en el trasporte de balijas de correos y pasajes de los funcionarios públicos.

Con sentimientos de particular distinción y aprecio, me suscribo como su atento

Seguro servidor

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, á 24 de julio de 1905.

Al señor Delegado Nacional en el Territorio de Colonias.

Rurrenabaque.

Señor:

Entre las instrucciones que ha comunicado á Ud. este Ministerio, en acuerdo con el señor Presidente de la República, para el desempeño de la alta misión confiada á su patriotismo, se encuentra en el párrafo V la de precautelar los intereses del fisco por medio de la organización y estableci-

Digitized by Google

miento de las Aduanillas del Madre de Dios, del Alto Acre y del Abuná.

Fundada ya esta última, se hace indispensable proseguir con las otras dos, por cuya falta de organización los ingresos fiscales se ven privados de una fuerte suma que podría servir para atender las necesidades más inmediatas de ese territorio.

Con el propósito de normalizar esta situación, me intereso vivamente para que tomando nota de la comunicación que le trascribo, se sirva Ud. prestarle su más preferente atención, en resguardo de los intereses nacionales.

La comunicación aludida es como sigue:

"Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—La Paz, julio 19 de 1905.—Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Colonias.—Presente.—Señor:—Nuestro Encargado de Negocios en el Brasil, ha dirigido á esta Cancillería la siguiente nota:—"Petrópolis, 16 de junio de 1905. —Señor Ministro:—Cumplo el deber de trasmitir á Ud. algunas informaciones oficiosas que he recogido respecto á la parte boliviana del Alto Acre, de las que se desprende la necesidad y conveniencia de atender y resguardar aquella nuestra lejana frontera.—Según el señor Miguel Roca, industrial gomero que tiene establecidos sus trabajos en la barraca "Santa Cruz" y acaba de llegar de allí, no hay en el territorio del Alto Acre autoridad alguna que haga respetar nuestros derechos y proteja á nuestros nacionales que aún residen en esa región.—Un señor Salinas, chileno, compañero que fué de las correrías de Castro, se ha constituido en autoridad en el territorio brasileño limítrofe y extiende sus funciones hasta el boliviano, cierto que sin cometer desmanes. La goma elástica y caucho que se extrae de la parte boliviana que ha quedado de territorio, es exportada río abajo, única vía posible y á falta de Aduana de Bolivia se nacionaliza forzosamente brasileña y como tal paga el impuesto de exportación.—Afirma el señor Roca, que entre goma fina, siringa y caucho, la producción de la parte boliviana puede calcularse en quinientos mil kilos. Si esta afirmación no es exagerada, el importe de la exportación alcanzará en moneda boliviana á la suma de Bs. 200,000, tomando un término medio, puesto que el precio actual de la goma fina es de siete chelines por kilo.—En consecuencia, los derechos

Digitized by Google

al 15 % producirían por lo menos Bs. 30,000 pudiendo calcularse en un tercio de esta suma ó sean Bs. 10,000 los de importación.—Resalta, pues, la conveniencia para el fisco del establecimiento de un puesto aduanero en Bahía, el que estaría suficientemente bien servido con tres empleados y algún pequeño piquete de tropa para el resguardo de la frontera, pues, entiendo que el mismo Administrador de la Aduanilla, podía desempeñar las funciones civiles y policiarias necesarias para resguardar el territorio y protejer á nuestros nacionales.—En el Acre, reina actualmente completa tranquilidad y las relaciones entre bolivianos y brasileños tienden á armonizarse y mucho contribuiria á este fin el elegir personas de tino y sagacidad para el desempeño de los cargos de la frontera.—Con este motivo, reitero á Ud. señor Ministro, las seguridades de mi distinguida consideración

Emilio Fernández —Me es grato reiterar á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración. —(firmado)—Claudio Pinilla".

Esperando de su reconocido civismo el más satisfactorio resultado, me suscribo como su atento

Seguro servidor

MONTES.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, julio 26 de 1905.

Al señor Presidente de la Junta de Fomento de Agricultura y Ganadería.

Sucre.

Señor:

Con su oficio de 18 del presente mes, se ha recibido en este Ministerio el acta de instalación de la Junta de Fomento Agrícola y Ganadero de esa capital.

Muy oportuna es la iniciativa dirigida á los Subprefectos para que á la brevedad posible se sirvan dar cumplimiento al Supremo Decreto de 12 de abril en la parte que les corresponda.

Digitized by Google

Con sentimientos de toda consideración, me suscribo de Ud. atento y

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, julio 26 de 1905.

Al señor don Juan E. Vega.

Rosario de Santa Fé.

Señor:

En posesión de sus estimables comunicaciones de 31 de mayo y 6 de junio del corriente año, como de las detalladas y completas informaciones que se ha servido Ud. suministrar sobre el costo de familias inmigrantes hasta San Francisco Solano, debo participar á Ud. que en la actualidad el Ministerio de Colonias aún no dispone de fondos para un servicio de alguna magnitud, pero que se solicitará de la Legislatura próxima á instalarse, una cantidad proporcionada á los recursos del país, suficiente á efectuar un ensayo de colonización en la Provincia del Gran Chaco.

Si como Ud. dice, es más conveniente contratar los inmigrantes en el Brasil ó Buenos Aires, economizando el pasaje desde Europa á América, habría que tomarlos en cualquiera de esos dos países con las debidas precauciones, procurando que los colonos reunas las condiciones exigidas por otras naciones, como certificados que acrediten su honradez y el poseer un oficio, no tener más de 50 años y ser de constitución sana y robusta.

Por el momento, lo único hacedero sería llevar á San Francisco Solano, 50 familias, para lo cual, es preciso que formule Ud. un presupuesto económico, exacto y claro, en vista del que se acordaría ó nó la traslación de dichas familias inmigrantes.

Con sentimientos de consideración, me suscribo de Ud., obsecuente y

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, junio 26 de 1905.

Al señor Prefecto del Departamento de Santa Cruz.

Señor:

Encarezco á Ud. se sirva remitirme á la brevedad posible una regular porción de los mejores tabacos que se producen en ese Departamento, á fin de mandar ensayar aquí en una de las especiales fábricas de cigarrillos que se han establecido. Puede Ud. mandarme de cinco á diez kilos de cada calidad superior, cuyos gastos serán abonados por este Ministerio.

Como mi proposito es beneficiar á los industriales de ese Departamento, sírvase también ponerme al corriente de los precios en que pueden adquirirse, especificando cada clase, y además, los fletes de trasporte que se pagaría hasta esta ciudad

Esperando quiera ser deferente con la anterior insinuación, me repito como su atento y

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA - La Paz, julio 27 de 1905.

Al señor Cónsul General de Bolivia en París, don Luis Zalles C.

París.

Señor Cónsul:—Su muy apreciable comunicación de 9 de junio próximo pasado, me impone de la remisión de un paquete con diversos catálogos de semillas y de instrumentos de agricultura é irrigación, que han de ser muy útiles y congruentes á los preparativos de una transformación radical en la agricultura y ganadería del país.

Agradezco también su aviso de que los libreros Giard y Briere, envían su primera remesa de los libros pedidos á ese Consulado.

Digitized by Google

Triste impresión ha producido en mi espíritu la noticia de no existir un serum curativo ni preventivo de la peste del torneo, que tantos estragos causa en el ganado lanar de la altiplanicie.

Sin embargo, las instrucciones y medidas profilácticas que se pueden tomar con oportunidad para la no contaminación, hacen muy apreciables los trabajos del señor Philippe, que trataré de difundir entre los hacendados y ganaderos para que adopten las medidas aconsejadas y que son de fácil ejecución.

Como la Exposición Nacional de Agricultura en Nogent-Marne, ha de ocuparse de importantes cuestiones agrícolas, me será satisfactorio conocer las conclusiones á que se arribe, muy especialmente en lo tocante á irrigación, nuevos métodos y cultivo.

Mucho le estimaría que se sirva Ud. favorecerme con informes al respecto, cuya publicación quizá aproveche la agricultura nacional.

Con sentimientos de particular estimación, me suscribo de Ud. atento y

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, julio 27 de 1905.

Al señor Director del Tesoro Nacional.

Presente.

Señor:

Para los esclarecimientos que persigue esta Secretaría de Estado, se ha de servir Ud. informar si al señor Lino Romero, Delegado Nacional en el Acre, se le abonaron los bagajes que le correspondían y en la forma que se hizo el pago, si personalmente ó si á su hermano como apoderado.

Igualmente, se desea conocer si á dicho señor Romero se le adeudan otras sumas por diversos conceptos y la procedencia de ellas.

Digitized by Google

entimientos de particular consideración, me sus-
d. atento y

Seguro servidor
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, julio 28 de 1905.

Al señor Director del Tesoro Nacional.

Presente.

Señor:

El señor Presidente de la República, de acuerdo con este Ministerio, ha resuelto que desde esta fecha se pague por ese Tesoro, la totalidad de los créditos por devengados provenientes del Acre, que no excedan de la suma de cien bolivianos, lo que comunico á Ud. para que se sirva dar cumplimiento á esta resolución.

Dios gue. á Ud.
M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA. —La Paz, julio 29 de 1905.

Al señor Presidente del Instituto Médico.

Sucre.

Señor:

Con su muy apreciable oficio de 22 del mes que cursa, se ha recibido en este Ministerio la caja conteniendo las cien ampollas de fluido vacuno, que con tanta amabilidad se ha servido remitirme, para el uso del Territorio de Colonias, á donde enviaré con el Tesorero de la Delegación que en este momento prepara su viaje.

Vivamente reconocido por la deferencia con que ha sido acogida mi insinuación, me repito como su atento

Seguro servidor.
Manuel V. Ballivián.

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, agosto 1.° de 1905.

Al señor Presidente de la Junta de Fomento de Agricultura y Ganadería de la ciudad de Cochabamba.

Señor:

Con estrañeza y desagrado me he impuesto del discurso pronunciado por el Secretario de la Junta de Fomento Agrícola y Ganadero de esa ciudad, que registra el número 4,472 de "El Heraldo".

Libre la emisión del pensamiento, no tiene más limitaciones que la verdad y la discrecion, rindiendo siempre culto á la justicia.

En el discurso que motiva este oficio, se consignan apreciaciones denigrantes para el Gobierno, asegurando que *Cochabamba no recibe nada y que el Estado pudiera desplegar mayor ahinco en fomentar y protejer la industria nacional tan abatida y tan pobre.*

Contra este modo de pensar y esta manera de apreciar los actos de la actual administración, están las obras de defensivos del río Rocha, la colocación de puentes en el mismo río, el camino al Chimoré, el estudio de ferrocarril de Oruro á esa ciudad, que se está practicando con preferencia al de otras líneas, y la misma Junta de Fomento Agrícola y Ganadero de la que el señor Aranibar es Secretario.

No se puede dejar de reconocer la importancia que Cochabamba tiene como el primer centro agrícola de la República. Este Ministerio comprende y estima su valor productor, por lo que ha ordenado que el señor Jacinto Calabi, Ingeniero agrónomo, recien adscrito al Departamento de Colonias y Agricultura para practicar estudios en diversas regiones del territorio nacional, principie sus exploraciones por Cochabamba, consultando el modo de satisfacer sus necesidades y principalmente la de la irrigación.

Con el propósito de educar la juventud en el vital ramo de la agricultura, se ha resuelto que el curso superior de Agronomía para formar ingenieros de esa naturaleza, se establezca en esa ciudad, con preferenéia á toda otra, lo cual manifiesta que los intereses de Cochabamba han sido en todo momento consultados.

Digitized by Google

mores infundados delante del argumento
s hechos, no es patriótico, y mucho más,
mo mezquino y estrecho, pretende minar la
idad de los pueblos de Bolivia, que deben vi-
armonía y concordia para su progreso y felici-

o trascendental del asunto, más que su origen, ha
minado esta breve exposición, que Ud. señor Presiden-
y el ilustre vecindario de Cochabamba, sabrán avaluar
racionalmente.

Sin otro motivo, me repito de Ud. atento

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, agosto 2 de 1905.

Al señor Presidente de la Junta de Fomento de Agricultura y Ganadería.

Santa Cruz

Señor:

Contesto á sus oficios números 1 y 3 de 12 del pasado, complacido de que se hubiera llevado á cabo el día 12 la solemne instalación de la Junta Agrícola y Ganadera de esa ciudad.

Quedo enterado también de que no se procedió al nombramiento de Vicepresidente, el que se verificará en la próxima sesión.

Muy acertada ha sido la comunicación dirigida á los Corregidores de ese Departamento, recordándoles las atribuciones que les corresponden, según el Supremo Decreto de 12 de abril último.

Agradezco la remisión de la nómina de todos ellos.

Me es grato ofrecer á Ud. las seguridades de mi consideración, suscribiéndome atento y

Seguro servidor

M. V. Ballivián

Digitized by Google

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, agosto 2 de 1905.

Al señor don Ignacio Calderón, Enviado Extraordinario Ministro Plenipotenciario de Bolivia en los E.E. U.U. de Norte América.

Washington.

Señor Ministro:

Cúmpleme el honor de dar respuesta á su apreciable comunicación de 23 del mes pasado, á la que ha venido inclusa la copia del oficio de contestación del señor Secretario de Agricultura de esa República, aceptando gustoso el canje de publicaciones y habiendo ordenado que el Ministerio de mi cargo sea puesto en la lista de los que deben recibirlas. Cuente Ud. con que las de aquí serán remitidas puntualmente.

Con toda consideración, me suscribo de Ud., señor Ministro, atento y

Seguro servidor
M. V. Ballivián

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, agosto 2 de 1905.

Señor Ministro:

Al corresponder á su muy apreciable comunicación de 6 de junio próximo pasado, cúmpleme agradecer á Ud. señor Ministro, la deferente y amable aceptación que ha merecido mi oficio de 10 de marzo último, en virtud de la cual he recibido el "Bulletin mensuel de 1 Office de Reinseignements agrícoles", que será dignamente apreciado.

Ofrezco á Ud. en esta circunstancia, las consideraciones de mi más alta estima, suscribiéndome de Ud. señor Ministro, su obsecuente y atento

Seguro servidor
M. V. Ballivián.

Al señor Ministro de Agricultura de la República Francesa.

París.

Digitized by Google

79

MINISTERIO DE COLONIAS Y AGRICULTURA.—La Paz, agosto 4 de 1905.

Al señor don José Manuel Pando, Delegado del Gobierno en el Territorio Nacional de Colonias.

Rurrenabaque.

Señor Delegado:

Coincide Ud. en los anhelos inquebrantables de este Ministerio, para hacer de la ganadería una industria nacional, que contribuya á la riqueza privada y á la de nuestro deficiente Tesoro.

Muchos trabajos se emprenden en el sentido indicado y me complazco también de que sea preocupación de Ud. la crianza y mejoramiento del ganado vacuno.

Hace tiempo que se ha hecho á Europa y Estados Unidos, pedido de semillas de plantas forrajeras y otras. Teniendo presente la insinuación de su estimable oficio de 1.° de junio, voy á reiterar la pronta remisión de dichas semillas, que le serán enviadas inmediatamente que las reciba.

Con sus dos comunicaciones de 30 de junio, han llegado á esta Secretaría, los siguientes documentos:

Cuadro del movimiento comercial del Puerto de Rurrenabaque, de enero á junio de 1905.

Cuentas del Tesoro del Territorio de Colonias, de enero á junio.

Dos legajos de las cuentas enunciadas.

Un resumen de egresos en dicho semestre por las cuentas del Mayor.

Una cuenta de todos los egresos en el semestre.

Un balance de caja.

Nomina de tripulantes matriculados de 29 de mayo á 30 de junio de 1905.

Efectuada la glosa por el Tesoro Nacional de las cuentas respectivas, tendré el agrado de comunicárselo á Ud.

Incluyo á Ud. un importante libro de Mr. Monfallet sobre: "Las enfermedades del ganado", que tengo la seguridad le prestará muy buenos servicios

Digitized by Google

Acompaño igualmente una solicitud del señor Estéban Lizarro L. para que preste su informe el habilitado señor Samuel Garrón, recomendándole su inmediata devolución.

Con mi más distinguida consideración, me suscribo de Ud. atento y

Seguro servidor.

M. V. Ballivián.

Son conformes.

Federico Bueno, hijo.
Oficial Mayor de Colonias y Agricultura

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

S
189
A3

DATE DUE			

Digitized by Google